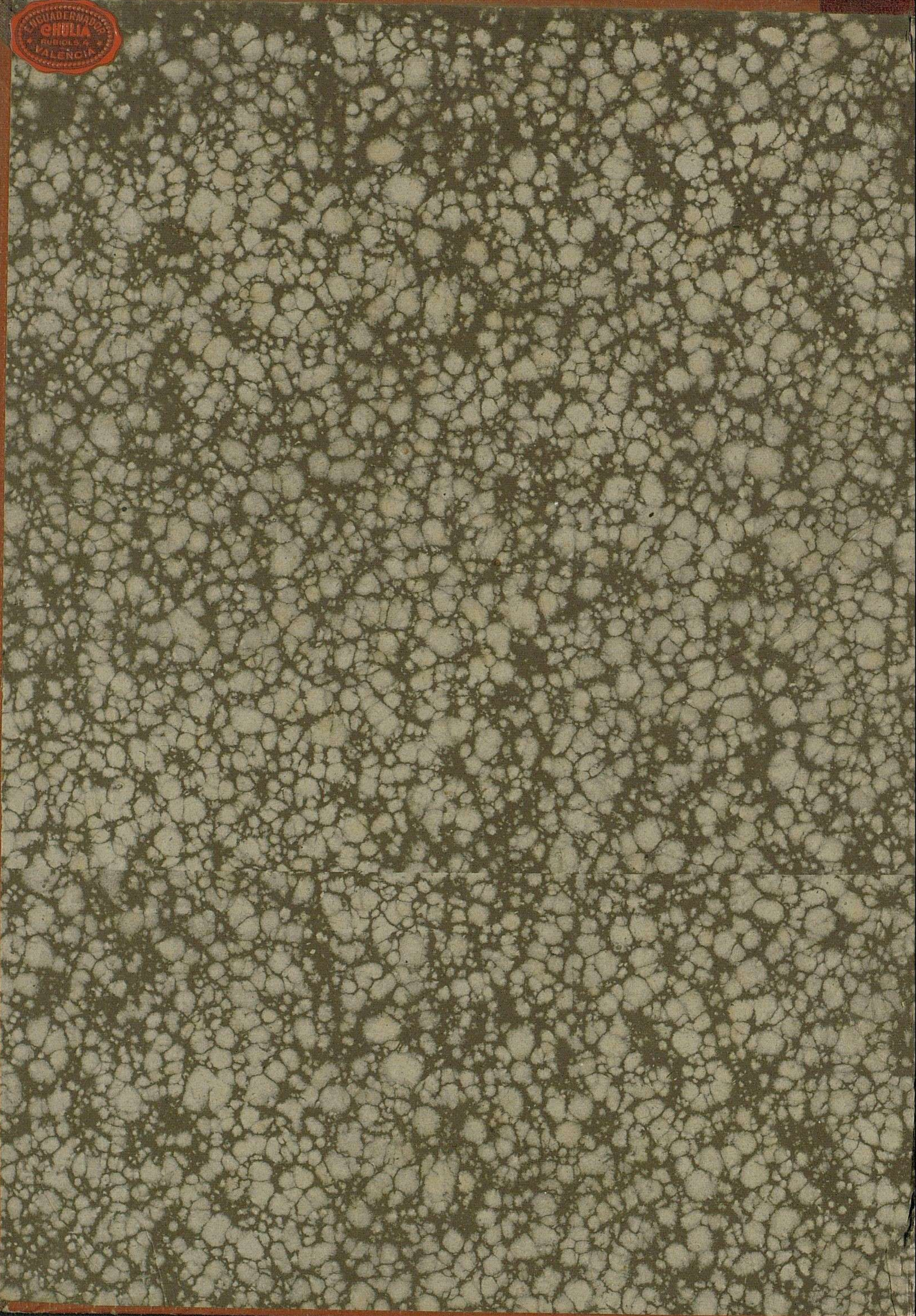
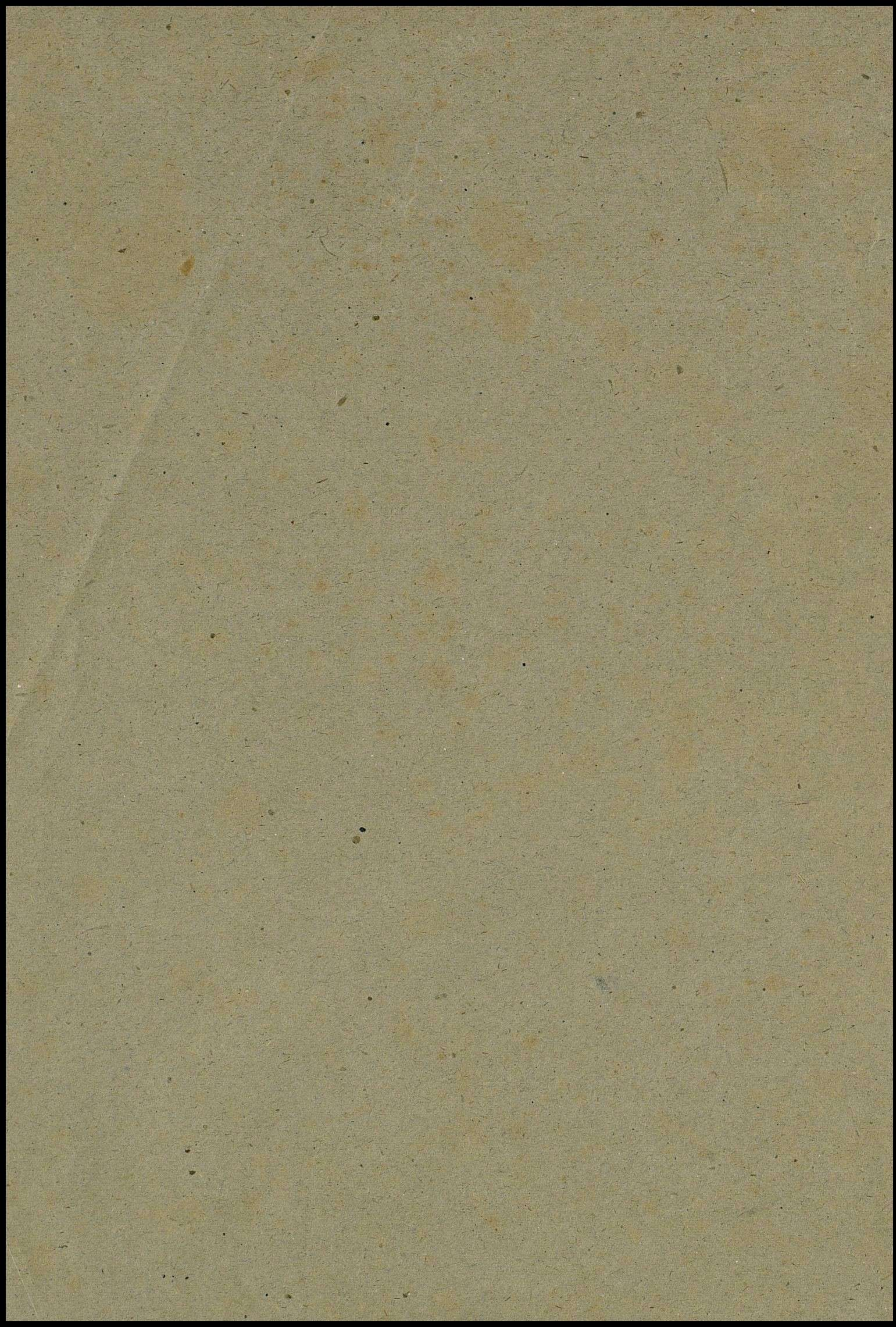


TOS  
RES  
TEL. C  
RES

8  
20







Apuntes sobre Cerámica Morisca

por

G. J. de Osma.

Textos y Documentos Valencianos:

N.º III.

Las Divisas del Rey

en los

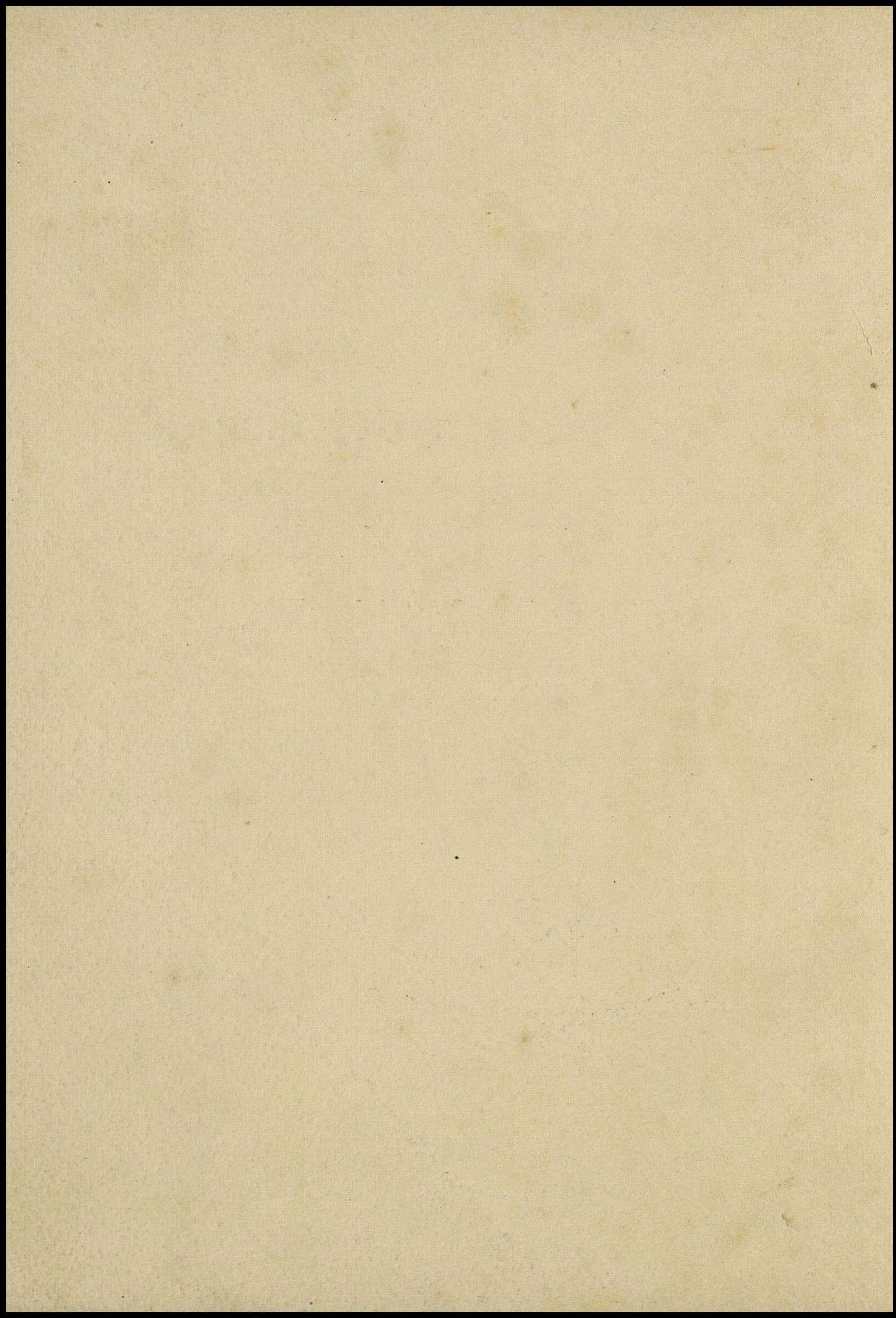
pavimentos de «obra de Danises»

del Castillo de Nápoles.

(Años 1446-1458.)



Madrid: MCMLIX años.



R. 288

RES  
24

155

24







R. 288

Apuntes sobre Cerámica Morisca

por

G. J. de Osma.

Textos y Documentos Valencianos:

N.º III.

Las Divisas del Rey  
en los  
pavimentos de «obra de Danises»  
del Castillo de Nápoles.

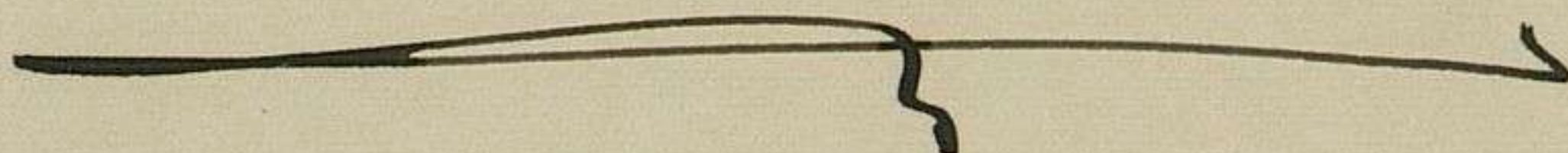
(Años 1446-1458.)



Madrid: MCMIX años.

Ejemplar núm. 150

de Don Manuel Gonzalez





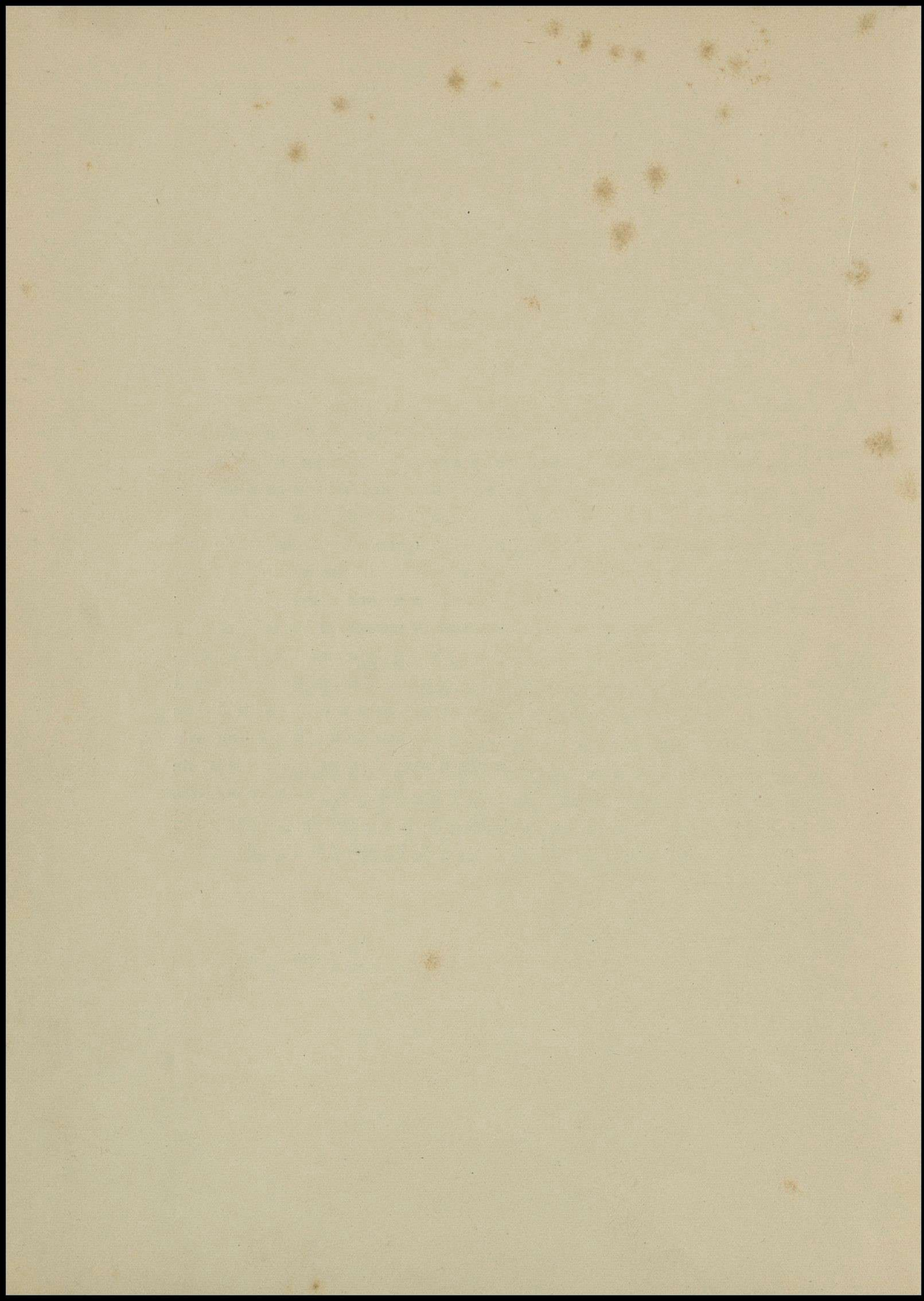
## NOTA

---

Compruébase en el tercer Cuaderno de estos Apuntes lo que tenía que suceder. Publicándose escalonados textos nuevos, es inevitable que el comentario, tramitado entre consultas que á veces trascienden á juicio contradictorio, carezca de ordenación y de unidad; y por de contado, ahora como antes, es más lo que se apunta con ocasión de los textos, que acerca de lo que los mismos dicen. En la anterior entrega, á propósito de los precios de la «obra de terra» de Manises en el siglo XV, recayeron notas sobre el valor y el poder de la moneda. Ahora, alrededor del encargo de los azulejos para el castillo de Nápoles, nos hemos corrido á la exportación á Italia, en general; y á las divisas y empresas de nuestros Reyes en tiempos anteriores al de Don Alfonso V de Aragón. Respecto de las noticias que á dichas divisas se contraen, cúmplenos una vez más agradecer, en nombre de los lectores á quienes interesaren, la constante bondad de los Señores Paz y Mélia, de Bofarull, Ferrandis y Arigita, por cuanto hace al cotejo de citas y textos en la Biblioteca Nacional, en el Archivo de la Corona de Aragón, en el Regional de Valencia y en el de la Cámara de Comptos de Pamplona, respectivamente.

Madrid, Junio de 1909.

G. J. DE OSMA.



## I

Entre tantas noticias como en el Archivo Regional de Valencia se han hallado y se relacionan con la industria y el comercio de la «obra de terra» en el siglo XV, revisten especial interés las que se refieren á los azulejos de Manises que por los años 1446 á 1458 se enviaban á Italia, de orden del rey Don Alfonso V de Aragón, I de Nápoles. Los detalles, singularmente, del viaje que realizó el maestro Johan Murcí para colocar los azulejos en estancias del Castillo Nuevo de Nápoles y asimismo, al parecer, en el de Gaeta, trascienden, por su minuciosidad, á todo un cuadro de costumbres de aquel tiempo: muy interesante por lo que hace á la exportación de nuestros barros vidriados, á Italia precisamente.

\*

Aunque Don Alfonso pasara tanta parte de su reinado en Nápoles y más se preocupara de Italia que de Aragón, no se contentó con llevar de España, en su acompañamiento, capitanes y jurisconsultos, pintores como Jacomart y hasta capilla de cantores; solía proveerse de artículos para su uso personal y de objetos de arte procedentes de Valencia, como si los prefiriese á los italianos. Consta que á Valencia encargó alhajas de plata y de oro, códices iluminados é infinidad de cosas más <sup>(1)</sup>, aparte de los productos especiales de Manises, de que nos hemos de ocupar.

---

(1) Es muy de desear que el erudito oficial del Archivo valenciano, Don Manuel Ferrandis, publique un interesantísimo trabajo suyo, sobre algunos de estos encargos.

Por lo que á la «obra de terra» se refiere, pudo el ejemplo del Rey ser parte á que en Nápoles arraigara alguna moda ó tomaran nuevo impulso las aplicaciones del barro vidriado: en los pavimentos de azulejos, por ejemplo. Ha solido citarse, precisamente como el más antiguo de cuantos en Italia se hayan conservado, el de la capilla de Caracciolo, en la iglesia de S. Giovanni a Carbonaro, de Nápoles. Dicha capilla, fundada en memoria de personaje que falleció en 1432, se labraría algunos años después, y pudo ser hacia 1446 ó más tarde. En obra reciente <sup>(1)</sup> se hace constar que los azulejos de aquella capilla no guardan semejanza con ninguna labor cerámica que á la sazón se hiciera en Nápoles: infiriendo el autor que pudieron traerse de Florencia. A otra hipótesis nos podríamos inclinar ahora, conociendo el hecho positivo de que á Manises encargaba el Rey los azulejos que hubiera menester, por aquellos mismos años, para sus palacios y castillos de Nápoles. Sin negar la posibilidad—en abstracto y si se quiere—de que Don Alfonso prefiriese por razón puramente sentimental el producto de sus reinos patrimoniales, es lo cierto que á Florencia como á toda Italia se exportaba la «obra de terra» valenciana, á la sazón; y tratándose especialmente de azulejos, hemos de recordar que mucho antes solieron ser llamados nuestros alfareros á labrar y á colocar pavimentos en cortes y ciudades extranjeras <sup>(2)</sup>. Cuando se quisieran cantidades considerables de azulejos en localidad adonde hubieren de llevarse por tierra, tendría evidente cuenta el que fuesen los maestros á labrarlos á pie de fábrica <sup>(3)</sup>; y asimismo, cuando se tratase de aplicaciones que revistieran novedad, sería natural que fueran á colocar los azulejos artífices prácticos y peritos en asentarlos, ya que en la localidad, *ex hypothesi*, no se habían de encontrar: siendo probabilidad ésta, que habrá de tenerse presente al discurrir sobre el encargo que desde Nápoles hizo Don Alfonso V en el año 1446. Por lo demás, siendo tan notoria la influencia del arte morisco en la cerámica italiana del siglo XV, no pasaría de ser un caso y un dato más

---

(1) H. Wallis: *Italian Ceramic Art. The Maiolica Pavement tiles of the XV.<sup>th</sup> Century*. (Londres: 1902.)

(2) Véase Cuaderno II, pág. 9, y núms. 1 á 3 de los Textos originales.

(3) Hacia el año 1385, los azulejos para la Torre de Maubergeon se labraban en Poitiers bajo la dirección del artífice «Jehan de Valence».

el que se comprobara en la imitación napolitana <sup>(1)</sup>, subsiguiente á la importación de «rajolas» valencianas, en los pavimentos de la segunda mitad de dicho siglo.

\*  
\* \*

Contráense estos Apuntes á la reseña de datos y noticias acerca de la industria alfarera nuestra. No pretenderemos invadir el campo fronterizo, de la de Italia, que tanta gloria hubo de alcanzar, cuando ya la de Valencia decayera. Mas nos acompaña, en todo momento, la convicción de que al arte italiano sirvió de modelo precisamente la «obra de malica» valenciana, y rastreamos indicio de ello, hasta en la significación primitiva de la expresión *maiolica*, con el alcance propio que en el siglo XV tuvo.

En Italia, después de mediado el siglo XVI, se dijo «maiolica» la loza esmaltada, en general: del mismo modo que la palabra *pisa* tuvo en Cataluña y en Levante, desde el siglo XVII y hasta tiempos muy recientes, una significación genérica equivalente á la de la palabra francesa *faïence*. Mas hay que ver lo que en el comienzo, específicamente, se designara en cada caso. En Francia, se llamaría «faïence» el producto que fuera peculiar de Faenza; luego, el que más se le pareciera ó se le quisiera parecer; andando el tiempo, alcanzaría el vocablo su extensión actual. En otro lugar hemos advertido las distintas significaciones que en diversas épocas tuvo nuestra palabra «pisa»: cuando en el siglo XV, en los inventarios de Vich, significara loza de Pisa ó acaso la que se importara á Cataluña en galeras pisanas; cuando más tarde designó, en Sevilla especialmente, una labor polícroma que se imitaba ó se suponía imitada de la de Pisa; y cuando más adelante adquirió mayor exten-

---

(1) Para discurrir en firme si los azulejos de aquella capilla de Caracciolo fueran importados ó imitados de Manises, sería preciso cotejar directamente su técnica con la de azulejos conocidamente valencianos, de los mismos colores. Desde luego es mucha la semejanza del decorado; y la disposición de las piezas en aquel pavimento es la tradicional de nuestros *alfardons*.

Los azulejos que para el Castel-Novo encargaba á Manises el Rey, debían llevar—á juzgar por lo que costaron—realces y decorado de lustre metálico; mas en el propio Manises, como en los demás pueblos alfareros de Valencia, se hacían á la vez azulejos en los colores que fueren corrientes: sin los realces, de lujo, del dorado. Recuérdese cómo el contrato de los maestros que fueron á Aviñón expresaba taxativamente que iban á labrar azulejos pintados «en los colores azul, blanco, verde y morado». Aquel mismo instrumento consignaba, con la meticulosidad propia de tales documentos en aquel tiempo, que los maestros, á la vez que artífices en azulejos, lo eran de la obra «de malica». (Véase el texto núm. 2, de los *Maestros Alfareros de Manises*.)



sión, precisamente por haberse generalizado y vulgarizado aquella policromía en los barros vidriados de uso más común (1). Y á nosotros ha tiempo que nos pareció verosímil que la palabra *maiolica* fuera, en su comienzo, una cuasi-traducción, corrupción ó como se quiera llamar la adaptación de la palabra *malica* (2): sin perjuicio de que alguna vez se escribiera también «maiorica», tal vez cuando fueran naves mallorquinas las que tomaran parte principal en el comercio (3); por donde á su vez se sugeriría la leyenda, convertible en tradición, de aquel botín de loza sarracena traído de Mallorca por los pisanos cuando en el año 1115, en unión de los catalanes, invadieron y saquearon la isla (4). No descansa tal creencia buenamente sobre la posibilidad de que antes se dijera *maiolica* que *maiorica*, y la evidente facilidad con que pudo sustituirse una por otra forma y aun escribirse de ambas maneras á un tiempo. Corrobórase en varios antecedentes y circunstancias, que aisladamente ya nos eran familiares.

Por lo pronto tenemos que en el texto italiano del año 1442, en que por primera vez (que conozcamos) se encuentra la expresión, se escribe precisa-

---

(1) Véanse Cuaderno I, pág. 39; y Cuaderno II, págs. 6 y 7 (nota).

(2) Véase *Loza Dorada de Manises*, cap. II; y *Maestros Alfareros*, pág. 6, nota 2.

El nombre del puerto de Málaga se escribe todavía *Malica* en un mapa de la Europa Occidental, al folio último del Mapa Mundi de «Vincencius Demetrius Voltius, Raguseus», hecho en Nápoles á 28 de Febrero 1592. (Códice de la Biblioteca Nacional.)

(3) No hay razón alguna para suponer que jamás se fabricara, en las Baleares, loza dorada como la valenciana. La atribución al pueblo de Inca, en Mallorca, de determinados ejemplares de dicha loza dorada, descansó en su origen sobre una mala inteligencia y en todo caso sobre una interpretación extensiva de un texto totalmente inadecuado para la conclusión que en él se quisiera fundar. La noticia concreta comunicada á un distinguido escritor francés, sólo daba á conocer la existencia de un testamento otorgado á 15 de Febrero de 1286 por *Jacobus Marata Figulus Inque*; y no deja de ser curioso el caso de que el Catálogo de uno de los principales museos de Europa siga atribuyendo á la «fábrica de Inca» cuarenta y tantos de los platos que en sus vitrinas se atesoran, porque alguna vez otorgara testamento un alfarero de aquel pueblo.

(4) Se quiso suponer que los *scodeleti* ó *bacini*, procedentes de aquel botín, se colocaron como trofeos en las fachadas de las iglesias de los conquistadores, en la forma que se conoce en edificios italianos de los siglos XII y XIII.

Adviértase cómo tal leyenda había de surgir más naturalmente en tiempos en que alcanzara especial nombradía la labor que se dijera de *maiorica*: cual precisamente acontecía á mediados del siglo XV.

Por su propio fuero exento, la leyenda no había de reparar en que aquellos *bacini* de antaño en nada se parecían á la loza que á la sazón llamaban *maiolica* ó *maiorica* los italianos.



mente de ambas maneras: *maiolica* y *maiorica* <sup>(1)</sup>; y sabemos que se aplicaba á importaciones del extranjero <sup>(2)</sup>.

Ahora bien: ya sabemos que la expresión de «obra de malica» era corriente, en el comercio de la cerámica valenciana, desde la primera mitad del siglo XIV, cuando menos <sup>(3)</sup>; que designaba labor que por mucho tiempo se hubo de identificar con los talleres de Manises, y que era la labor dorada: siendo así que el realce ó decoración en lustre metálico, en nuestra cerámica morisca, se dió siempre sobre baño blanco opaco de esmalte estanífero, lo mismo en los productos valencianos que antes en los granadinos.

Se ha supuesto que dicho baño estanífero se conoció en España desde los primeros tiempos de la dominación almohade: es decir, desde la primera mitad del siglo XIII. No lo afirmaremos ni lo negaremos, porque lo ignoramos; y harto difícil es averiguar el tiempo en que se estrenaran progresos en la técnica, en industrias de antaño. Lo que de todas suertes no ofrece duda es que el esmalte estanífero se conociera en la alfarería morisca española antes que en parte alguna de Europa, en la Edad Media <sup>(4)</sup>. En Valencia, al tiempo de la reconquista de Don Jaime, en el siglo XIII, tenía la industria alfarera la bastante importancia para que se otorgaran cartas de privilegio á los pueblos y arrabales alfareros. Nada dice esto, por de contado, acerca de si fuera estanífero ó no, á la sazón, el vidriado de su «obra de terra», pero tampoco, en realidad, importa ahora á nuestro razonamiento. Cuando más tarde se conoció por «obra de malica» una labor especial, sería porque entrañara

---

(1) En el tratado á manera de portulano *Pratica della mercatura, scritta da Giov. di Ant. da Uzzano* (Códice de 1442, impreso en 1765 en el Tratado «*Della Decima*, etc.», de Giovanni Francesco Pagnini), se consigna, al hablar de las gabelas que se satisfacían en Siena, la que correspondía á los «... platos, escudillas ó artículos similares de MAIORICA» (... *taglieri scodele ó simili de maiorica*); y, más adelante, refiriéndose á Pisa, se menciona el precio á que «en dicha ciudad se venden... las escudillas finas de MAIOLICA» (*Scodelle di maiolica fine si vendono in Pisa fiorini 3 in 3 ½ grossa che sono dozini 12...*)

(2) De un recargo del derecho que devengaba todo producto cerámico que á Siena se importara, se exceptuaron en el año 1476 los *lavori di maiorica*. (Texto citado por Van de Put, *Hispano-Moresque ware of the XV.<sup>th</sup> Century*, pág. 6, nota.)

(3) Cuaderno II, págs. 5-6.

(4) En la antigüedad se conoció el óxido de estaño, que daba el blanco opaco, en la cerámica babilónica y asiria; mas ni entonces, ni en la Edad Media—ni en Egipto, ni en Asia Menor, ni en Persia—, se empleó en forma de baño que sirviese de fondo á decoración en lustres ó colores. (Véase la obra de Drury Fortnum: *Maiolica* [Oxford, 1906], págs. 12 y 13.)

alguna novedad; y siendo parte á tal novedad el lustre metálico (dado precisamente sobre esmalte estanífero), nos basta esta circunstancia para saber que en la loza importada de Valencia á Italia y que llamaran los italianos *maiolica* ó *maiorica*, concurrían ambas circunstancias ó condiciones, la del esmalte y la del realce: el baño estanífero y la labor dorada.

Pues por lo que hace á comprobar que «*maiolica*» se dijo, en un comienzo, de la obra de «*malica*» valenciana, adviértase que dicha palabra, cuando con propiedad técnica se empleara en Italia en todo el siglo XV y hasta muy entrado el XVI, significó, no buenamente «loza esmaltada», sino la que fuera esmaltada *y además llevara realces ó decoración en lustre metálico* <sup>(1)</sup>: precisamente la labor que hasta mitad del siglo XV fué privativa de Manises <sup>(2)</sup>.

Así se comprueba, por modo decisivo, en el Tratado del ceramista Piccolpasso, que siempre habrá de citarse cuando se discurra sobre la industria cerámica de aquel tiempo. En su *Arte del Vasaió* <sup>(3)</sup>, describe minuciosamente toda la técnica de su oficio, detallando la composición de cada esmalte (á comenzar por el blanco, de estaño), y todos los procedimientos de la pintura polícroma sobre el barro esmaltado <sup>(4)</sup>; y luego, por separado, en un suplemento á su propia obra, consigna y describe el modo de hacer *maiolica*, tal como á él se lo han contado, pues dice taxativamente que él mismo nunca ha hecho ni visto hacer «*maiolica*»; y luego define que es decoración que se da á pincel sobre objetos ya terminados (según le consta que se hace en «Ugubio») y puntualiza que donde haya de darse el lustre metálico, se deja en blanco el baño al llevarse los demás colores al horno, completándose después la decoración con el lustre cuya composición consig-

---

(1) Véase Drury Fortnum, obra citada, pág. 15.

(2) Téngase en cuenta que los realces de lustre metálico no se conocen en productos italianos que puedan ser anteriores á la segunda mitad del siglo XV: mientras que la mención de nuestra obra de *malica* se halla, en los inventarios de Vich, desde el año 1341; y se especifica la labor dorada en infinidad de objetos que en 1414 se detallan en contratos de alfareros de Manises.

(3) Ms. de la Biblioteca del Museo de South Kensington. El Tratado se acabó de escribir hacia 1548 ó 1550. Ha sido traducido al francés en 1861; y antes se imprimió el texto, en Roma, en 1857.

El autor, Cipriano Piccolpasso, célebre ceramista de Castel Durante, era también médico, y sería químico, además, según se desprende de las recetas que en el manuscrito se detallan.

(4) Es decir, precisamente la labor que después de los días de Piccolpasso se ha venido á conocer por «*majolica*»; y era la misma que en vida de dicho ceramista se llamaba en los alfahares sevillanos labor «á la italiana», en colores y esmaltes que se decían «*pisanos*».

na <sup>(1)</sup>, y que variaba según se quisiera el reflejo llamado *rosso da maiolica* ó el de la *maiolica d'oro*.

Con efecto, la «maiolica» que describía en 1550 Piccolpasso se había hecho célebre en los talleres de Gubbio, si bien no antes (que fijamente sepamos) del año 1517; mas ahora hemos de recordar, por cuanto hace á nuestro argumento, que anteriormente—desde la segunda mitad del siglo XV—se conocieron en Italia labores en lustre metálico: mas fué en decoraciones dadas, *no* sobre baño de esmalte estanífero, sino sobre vidriados de óxido de plomo. (Dicha decoración, en cerámica de baño silíceo con mezcla mayor ó menor de plomo, se había conocido en Oriente desde muy antiguo, acaso desde el siglo X, y de Oriente púdose imitar en Italia, cuando por primera vez se hiciere en Pesaro ó en Diruta <sup>(2)</sup> á fines del XV.) Pero advertimos que tales productos se decían de *mezza-maiolica*, como para reconocer que sólo en una parte—en lo referente al realce metálico, mas no al esmalte estanífero—, semejaban la «maiolica» valenciana, tan nombrada á la sazón en Italia como en el mundo entero.

En suma: es muy difícil, no ya resolver, sino formar juicio acerca de cuando, en Italia, se hiciera extensivo á su loza esmaltada y polícroma, en general, el nombre de mayólica: aplicándose ya lo mismo á la que tuviera realces y labores en lustre metálico, que á la que careciere de ellos; pero lo que en todo caso queda firme es que aquella expresión tuvo en Italia, hasta mediado el siglo XVI, exactamente la misma significación técnica que la expresión «obra de malica» en Valencia, un siglo antes. Definía la labor *dorada* y no meramente el esmalte estanífero; pues éste, más de cien años antes de que escribiera Piccolpasso, lo usaron y creyeron haberlo descubierto los della Robbia, en el baño de sus célebres relieves: y tal baño lo describe, con efecto, Piccolpasso como cosa familiar, mas de ningún modo constitutivo de la labor de «maiolica», que expresamente define en la aplicación de los lustres metálicos.

\* \* \*

El comercio de la «obra de terra» valenciana databa de mucho antes del reinado de Don Alfonso V; y siempre se exportaría—más que á Francia,

---

(1) Véase en Drury Fortnum, obra citada, págs. 63 y 64.

(2) Cf. Drury Fortnum, *op. cit.* pág. 15.

Inglaterra ó Flandes—á Italia. Del movimiento del puerto de Valencia, en la época cabalmente en que hacía Don Alfonso sus pedidos, da gráfica idea un cuaderno que milagrosamente se ha conservado, y en el que uno de los recaudadores del derecho que devengaba la obra de terra que se embarcara en el Grao, hubo de liquidar, día por día, los despachos que le incumbieron en el año 1451.

El texto <sup>(1)</sup> reza ser: «COMPTE DEL PEATGE DE ÇO QUE HA PROCEYT A MAR DEL DRET DE LA OBRA DE TERA LO QUAL SE CULL PER LO SENYOR REY EN LANY MCCCCLI PER MI JOHAN FERER.» Dicho «peatge» se liquidaba *ad valorem*, á razón de dinero por sueldo, con determinada bonificación que en principio sería proporcional á la importancia de la partida <sup>(2)</sup>; mas el aran-

---

(1) A este texto se hizo ya alguna referencia en el Cuaderno II, pág. 13. Se conserva en Valencia, en el número de Inventario 8.959 del Archivo del Maestre Racional.

El libro—muy estropeado y desde luego des encuadernado, con los folios sueltos—, aparece ser el cuaderno diario de varios servicios que corrían á cargo de Johan Ferrer. En el primer folio se lee como un índice del contenido, en esta forma:

*Compte de la obra de terra a cartes III.*

*Compte del peatge a cartes XXXIII.*

*Compte del pes (\*) a cartes XLI.*

La parte concerniente á la obra de terra, que comienza con efecto en el fol. 3.<sup>o</sup>, comprende unos 575 asientos, de despachos liquidados desde Enero hasta Noviembre, pues en Diciembre no hubo exportación.

(2) Se advierte que la bonificación era, en principio, de un 10 por 100: liquidándose exactamente cuando el valor de la mercancía era múltiplo exacto de 10 sueldos. Así, cuando la partida se afora (y son muchas) en 10 sueldos redondos, se liquida por 9 dineros el derecho; para las que se valoran en 1 libra, se liquidan 18 dineros de derecho; y, sucesivamente, 2 s. 3 d. por valores de 1 l. 10 s., 3 s. por dos libras, 7 s. 6 dineros por cinco libras, 15 sueldos por 10 libras, etc., etc. El descuento en todos estos casos resulta ser exactamente del 10 por 100.

No así cuando la valoración expresa fracciones de libra inferiores á 10 sueldos: haciéndose en tales casos, por lo general, la bonificación que correspondería á valoración redondeada, unas veces en cifra mayor y otras en cifra menor que la que positivamente se afora: arbitrariamente ó con sujeción á criterio que no se infiere á primera vista de los asientos.

Donde el valor de la mercancía es inferior á 5 sueldos, no se hace bonificación alguna. Es más, dos veces hay recargo en la recaudación, cobrándose 3 dineros por exportaciones valoradas en 2 sueldos.

A partir de valor de 5 sueldos, y hasta 9 inclusive, se hace unas veces sí y otras no, la bonificación de 1 dinero: apreciándose que es más frecuente el hacerla á medida que el valor se acerca á 10 sueldos. En las partidas valoradas en 10 sueldos, se hace indefectiblemente la bonificación; aunque se da caso—por excepción—de no bonificarse nada á partida valorada en 12 sous.

En suma, pues, hay que reconocer que el recaudador ó vista del peatge tenía alguna facultad discrecional, de la que es de esperar que nunca hiciera mal uso nuestro Ferrer.

(\*) La última parte del cuaderno trata del derecho que devengaba el pescado salado.

cel consentía, al parecer, alguna latitud en los aforos y no quisiéramos pensar que admitiera regateos, en que de vez en cuando se alcanzara algún favor <sup>(1)</sup>. Adviértese que ninguna exportación se afora por menos de 2 sueldos; siendo la recaudación mínima de 2 dineros. Hemos de suponer que saldrían con franquicia las cantidades ó artículos de menor cuantía; y recordaremos que en franquicia asimismo se podían desembarcar en Londres, años antes, los objetos menudos de «obra de terra» que á manera de pacotilla trajeran los marineros sobre cubierta de las galeras <sup>(2)</sup>.

A continuación de las valoraciones, se consigna en el cuaderno el nombre de cada exportador, con mención de lo que despacha ó de haber sido aquél despachado (*spaxat*) por la cantidad que se recauda <sup>(3)</sup>.

(1) Véase cómo á Mahomat Cosentani, por un «cosioll de obra de terra», valorado en 22 sueldos, se le cobraron de peatge 11 dineros solamente: como la mitad de lo que, al parecer, le correspondiera.

(2) Véase cuaderno I, pág. 37, nota.

(3) Los asientos en el cuaderno aparecen llevados en la forma siguiente:

*«Divendres primer de giner fou capdany.»*

VIII sous.	--	Primo rebi de bertomeu benedicto genoves per huna geta de obra de tera spaxa a mar per .....	VII dins.
X s.	--	Item rebi a xxv de giner de Jhoan dalamanya per hun cosioll de obra de tera spaxat a mar per .....	VIII »
I lliura.	--	Item rebi a xxv de giner de johan villo venecia per hun cosioll de obra de tera spaxat a mar per .....	I sou VI »
I ll. VII s.	--	Item rebi a xxviii <sup>o</sup> de giner de pau fornar genoves per hun cosi obra de tera spaxat a mar per .....	II » » »
XV s.	--	Item rebi de perico pardo per hun cosioll de obra de tera spaxa a mar xxviii <sup>o</sup> de giner per .....	I » I »
VI s.	--	Item rebi de jachme urgelles per huna pocha de hobra de tera spaxa a mar a xxviii <sup>o</sup> de giner per .....	V »
II ll. II s.	--	Item rebi de mahomat cosentani per hun cosioll de obra de tera spaxa a mar a xxviii <sup>o</sup> de giner per .....	XI »
		SUMA .....	<u>VII s. III d.</u>

Son en rebuda en llibre de jornades set sous tres diners en cartes LXVIII.

*Febrer. Diluns primer de febrer.*

III sous.	--	Rebi de gaspari genoves per huna poqua de hobra de tera spaxa a mar a III de febrer per .....	III dins.
III s. II dins.	--	Item rebi de anton granella genoves per tres plats de obra de tera spaxa a mar a III de febrer per .....	III »
V s.	--	Item rebi de tomas carbonera genoves per III scudelles grans spaxa a mar a VIII de feber per .....	V »
X s.	--	Item rebi lo dit jorn de gaspari genoves per huna gera obra de tera spaxa a mar per .....	VIII »
II lliuras II s.	--	Item rebi de paris de mar genoves per huna gera de obra de tera spaxa a mar a VIII <sup>o</sup> de febrer per .....	III sous II »



Varía considerablemente, como es natural, la cuantía de las partidas. Las valoraciones mínimas corresponden á exportaciones sueltas de «un plato»,

III sous.	— Item rebi de colla de salerno ytallia per huna gera buyda spaxa a mar a x de febrer per.....	III dins.
XVI s.	— Item rebi de piero della riba alamany per hun cove de obra de tera spaxa a mar a x de febrer per.....	I sous III »
V ll. X s. III d.	— Item rebi de johan scaloni sicillia per dos geretes e dos cosiolles de obra de tera spaxa a mar a x de febrer per.....	VIII » III »
I lliura VIII s.	— Item rebi de Nadal per un cosi de obra de tera pera mosen garigua prevere spaxa a mar a x de febrer per.....	II » I »
I ll. III s.	— Item rebi de Andria de palermino sicillia per hun cosi de obra de tera spaxa a mar a x de febrer per.....	I » VIII »
VII s. III dins.	— Item rebi de bertomeu costa per hun cosiol de obra de tera spaxa a xx de febrer per.....	VII »
VI s.	— Item rebi de miquel jaqua per dos dotzenes de cadufs (*) spaxa a xx de febrer per.....	VI »
VIII s.	— Item rebi de boter de la nau genovesa per huna poch de obra de tera spaxa a xx de febrer per....	VII »
VIII s.	— Item rebi de pero de carbonera genoves per huna poca obra de tera spaxa a xxiii febrer per.....	VII »
II ll. VII s.	— Item rebi del scriva de la nau genovesa per dos geres buydes e hun cosi ple de obra de tera spaxa xxvii febrer per.....	III » VI »
I ll.	— Item rebi de nicolau falco per hun cosi de obra de tera spaxa xxvii febrer per.....	I » VI »
I ll. X s.	— Item rebi de origo genoves per hun cosi obra de tera spaxa a xxvi de febrer per.....	III » VIII »
	SUMA.....	<u>I ll. VIII s. VII d.</u>

Son en rebuda en llibre de jornades en cartes LXXXII huna lliura nou sous vii diners.»

(Siguen en igual forma las liquidaciones de los meses consecutivos, terminando esta parte del cuaderno en el fol. 27.º con el resumen de la recaudación, al tenor siguiente:)

«Deembre. — Nihil.

Suma lo mes de gener. ....		VII sous	III dins.
» » febrer.....	I lliura VIII	»	VII »
» » març....	III » VIII	»	V »
» » abril.....	» » XVI	»	III »
» » mag.....	XXX » V	»	V »
» » juny (**)..	VII » XIII	»	VIII »
» » joliol.....	XXVIII » XVI	»	III »
» » Agost.....	III » XI	»	» »
» » setembre.....	VI » XI	»	VIII »
» » hochtobre.....	III » XII	»	III »
» » noembre.....	II » XVIII	»	V »

Suma magor honze mesades per co com en lo mes de Dembre noy ha agut res axi que munta tota la cochleta de la hobra de terra segun se mostra per menut en lo present libre ..... LXXXI lliuras XIII sous III dins.

(\*) Cangilones de noria.

(\*\*) La recaudación del mes de Junio aparece ser incompleta, pues á continuación de la que se suma á fin del mes, se menciona otra cantidad de VIII ll. VIII s. x dins., ingresados «en lo caern per ausencia den Rosell», y que más tarde, á 16 de Julio, se traspasa al libro «de jornades» á la vez que las cantidades recaudadas hasta la misma fecha por nuestro Ferrer.

«una salsera» ó «un alfabeguer», á partidas que se reducen á una ó dos docenas de «scudelles», á un par de «geretes buydes» ó á «una poca de obra *en horin*» (1). La valoración sube, en su caso, á 57 libras, importe de una partida de once «gerras» grandes y cinco menores; aforándose en 36 libras doce «cosis plens de obra de terra grossa», que despachó el «scriva» de una galera florentina; en 36 libras 4 sueldos, nueve «geres plens de obra de terra» que despachó el moro Omar; en 26 libras «sis geres grans e una xiqua plenes de obra de terra», que se llevaba el «noxer» de una nao veneciana; en 21 libras 2 sueldos, «docentes e once geres xiques buydes (2)», etc., etc. Atendido el poder del dinero en aquel tiempo, algunas de estas partidas representarían un valor como el de mil duros para nosotros. Empero, la mayor exportación se hacía en las partidas pequeñas; en todo el año, sólo 72 despachos afectan á valores superiores á 5 libras; un 50 por 100 de todas las liquidaciones corresponde á partidas cuyo valor no llegaba á una libra.

El valor de la mercancía, por de contado, había de depender, tanto como de la cantidad, de la calidad de la «obra de terra»: mas ésta rara vez se detalla, concretándose los asientos, por lo general, al bulto ó fardo que se exportaba (3). La mención específica suele ser de las clases más ordinarias: puntualizándose la exportación v. g. de «obra grossa», «grossera» ó «aspra» (4).

La «obra de terra» se exportaba unas veces en *barrills* ó *barrillets*; otras veces, en lo que se conociera por *coffa* ó *chossa*, que no sabemos á

---

(1) A esta expresión, que se repite muchísimas veces, hemos de atribuir significación que de alguna manera sea análoga á la de «á granel».

(2) Al liquidarse el derecho se hace la correspondiente bonificación: por donde venimos en conocimiento de que no correspondía, á manera de tara, al valor de los envases; pues en esta partida se trata de vasijas vacías.

(3) Las valoraciones acusan grandes diferencias en el tamaño de los envases y en la calidad de su contenido. Un «cosi buyt» podía valer desde  $1\frac{3}{4}$  hasta 5 sueldos. Los «cosis plens» se tasan desde 13 sueldos hasta  $2\frac{1}{4}$  libras, salvo cuando se expresa que el contenido es de obra «grossa», en cuyo caso se reduce alguna vez el valor hasta  $5\frac{1}{2}$  sueldos.

La «gera» vacía vale desde 2 sous (\*) hasta  $6\frac{1}{2}$ . El valor de la misma, rellena de mercancía, pasa á veces de 5 libras.

Asimismo, las «jarritas», vacías, valen desde 1 sueldo hasta  $3\frac{1}{3}$ ; llenas, se suelen valorar en  $1\frac{1}{2}$  libras.

(4) En dos ocasiones se especifican gruesas «de pages» ú «obra de pages».

(\*) Las «olieres» se tasan alguna vez en 1 sou.

punto fijo que sería; ó en comportas y cestones (*covens* y *covenets*). Por rara excepción se expresa embalaje en *caxa*. En cambio, es frecuentísima la mención del envase tradicional, en vasijas mayores de la propia «obra de terra». Más de la mitad de los despachos corresponde á *cosis* <sup>(1)</sup> ó barreños, en las variantes de forma ó de tamaño que se dijera *cosiets*, *cosiols* y *cosiolets*; y á las «jarras» <sup>(2)</sup> mayores ó menores (*geres* y *geretes*) que á su vez podían ser tinajas para usos corrientes ó de las especiales para estibar piezas menores. Una sola vez se consignan *marchs* <sup>(3)</sup>, que ya sabemos que eran vasijas-envases, de los de mayor cabida. Aparte la exportación que así se define en tales envases, es muy frecuente en el cuaderno la expresión de «una poca de obra de terra», ó de cantidad de «obra de terra» en «horin» ú «orin»: que sería algo así como exportación «á granel» <sup>(4)</sup>.

De las valoraciones que corresponden á exportación detallada por artículos, se deduce que éstos serían en su mayor parte de obra fina y relativamente cara. Entre tales artículos se suelen consignar «alfabeguers», «cetrils», «refredadors», salseras, «cantes» ó «canters», «pixes» ó «pixers», «plats», «porrons», «pomes de torre» ó séanse perinolas, y «scudeles» de diferentes tamaños <sup>(5)</sup>, puntualizándose alguna vez que se trata de «scudeles cobertorades» y «cobertes». En varias partidas se exportan «ladrillets».

Ahora bien: si se analiza el movimiento comercial reflejado en el cuader-

---

(1) La mención en este Cuaderno de los *cosis*—que serían barreños grandes—á título expreso de envases que se exportaban «plens de obra de terra», sugiere interpretación distinta de la que antes admitiéramos, de aquel deseo reiterado por la Reina Doña María en sus cartas á Don Pedro Boil, Señor de Manises, cuando pedía que la vajilla que encargaba constituyera un «cosi». No fácilmente se concibe que tantas piezas y tan importantes como las que detallaba la Señora, cupieran en un solo barreño; mas es cierto, por otra parte, que las dimensiones de las vasijas especiales *de estibar* serían excepcionales: cabiendo estipular «gerra» en que entraran hasta seis gruesas de escudillas.

(2) Tan usual era la exportación en «jarras», que solieron señalarse los derechos de importación á dicha unidad; y aun hubo de considerarse la «gera» como unidad de cuenta, múltiplo de la gruesa de doce docenas. En el texto antes citado de Giovanni da Uzzano se dice que en 1442 habían acordado los Maestros de Pisa que á la «giarra» se le computaran, en aquel año, treinta docenas.

(3) El asiento, en 1.º de Junio, dice así: «*XV lliuras. — Item rebí de Johan Bonet de Paterna per XX marches de cosis e vint groses de pages spaxat Johan Rodrigo: — XXII sous VI din̄s.*»

(4) Se dice «una poca» hasta de cantidades valoradas en 2 libras; y partidas de exportación «en orin» importan hasta 7 libras.

(5) Podían ser también de muy distintas calidades: como que se valoran desde 8 dineros hasta á 5 sueldos la docena.



no de Johan Ferrer en relación á la calidad de los exportadores y al destino presumible de la exportación, habremos al punto de advertir cuánta parte tomaban en este comercio los italianos. Son ellos muchos más, con efecto, que todos los franceses, moros, turcos, chipriotas y demás extranjeros juntos. Desde el mes de Enero de aquel año figuran despachando partidas «Benedicto genovés», «Pau Fornar genovés» y «Johan Villo veneciá», alternando sus nombres con los de «Johan Dalamanya» y «Mahomat Cosentaní». En Febrero, los extranjeros son casi todos italianos: constando «el scriva de la nau genovesa», el «boter» de la misma ú otra nave del propio puerto, y exportadores que se llaman Antón Granella, Tomás Carbonara, Paris de Mar, Gasparí, Pero de Carbonara y Origo, genoveses todos ellos; Andrea de Palermini y Johan Scaloni, sicilianos; y «Cola de Salerno italiá». En Marzo y Abril, casi toda la exportación la hacen españoles; de extranjeros, sólo se conocen «hun portugués», «el francés Gargil» y un italiano, Luqua di Vero; pero en Mayo, amén de exportadores cuyos apellidos no dejan lugar á duda acerca de su nacionalidad, como Stéffano de Miquaeli, Pandolfo Benvenuto y Lucca di Piero, despachan «Mateu de Florença», «Simón Perusá», «Jorgi Maltés» y Lucca, maltés asimismo; el «*mestre d'axa* de la gallera de Florença», y el «scriva» y el «senescal» de otras galeras florentinas; y luego Brancca sardo, Francesco corso, Antoni corso, Andreu, Nicolo, Nicola y Nicolau, corsos todos ellos; y á la vez que Pero negro, Bertomeu berber y otro exportador conocido por «el turch» á secas, se apuntan «Cola de Napols», un «patro florenti» y otro «escriva» de «galera de Florença». En los meses de verano figuran varias veces un «scriva» y un «guardia» genoveses; y luego sucesivamente «Stefano Stelfo veneciá», Lorenço Bentivari, Nicolo y Johan Dantivari, un «noxer de la nau veneciá», «Johan de venecia» y «Alegreto de Regosa», alternando con «Antón distria», «Paulo descutari», «Mateu negro», «Bertomeu turchí», Jachobo de Xipre, Salvo de Xipre y «Jordi scutari»; y vienen después Mateu de Venecia, Piero Cataro, un «calaffat de la nau de venecians», un «patro veneciá», otro «scriva» de galera veneciana y otro «patro venencha», y luego un Scrivanello, un Tomaso, un Franco genovés, etc., etc. Desde Agosto en adelante, suenan menos los nombres extranjeros <sup>(1)</sup>, pero todavía—aparte de muchos que tienen corte italia-

---

(1) En Octubre, mes de equinoccios, no se lee ninguno.

no, — se consignan taxativamente otro «scriva» de «nau genovesa», el «comit» de una «galera de venecians» y «un Gregori calabrés», á la vez que el «frare» de una galera francesa, el «sota comit» de la misma, y exportadores que se llamaban Çat Xaluco, Aly Audax, Maffomat moro, Homar moro, etc. Y en suma y resumida cuenta por lo que hace á Italia, consta que el comercio de la «obra de terra» se hacía en aquel año á Génova, á Florencia, á Nápoles, á Sicilia y á Venecia, sin perjuicio del destino que asimismo tuvieran las exportaciones realizadas por tanto sardo, corso y maltés.



## II

Los asientos que se refieren á los azulejos de Manises que encargara desde Nápoles el Rey, se leen en las cuentas de la Bailía General del reino de Valencia correspondientes á los años 1446-1447 y 1456 á 1458: siendo Baile en ambas épocas Mosén Berenguer Mercader, y Tesorero (*Tauleguer*) del Rey, Don Pedro Garro. La primera mención se contiene en una data de 14 de Octubre de 1446 <sup>(1)</sup>, que dice así:

«ITEM POS EN DATA LOS QUALS PER MI LIURA LO DIT EN PERE GARRO AN JOHAN MURCÍ MESTRE DE FER RAJOLETES PINTADES VEHI DEL LOCH DE MANIZES, III<sup>M</sup>.DCCLXVI SOUS REYALS DE VALENCIA PER LO PREU DE XIII MILLERS E CCCCLVIII RAJOLETES PINTADES DE OBRA DE MANIZES AB SENYAL REYAL E LES ARMES D'ARAGO E DE SICILIA E D'ARAGO E DEL REALME DE NAPOLS E AB LA DIUISA DEL DIT SENYOR DE LIBRES E MILLS E LO SITI PERILLOS E AB UN TITOL QUE DIU DOMINUS MICHÍ ADIUTOR ET EGO DESPICIAM INIMICOS MEOS LES QUALS

---

(1) Archivo Regional de Valencia: —Maestre Racional. Cuentas de la Bailía General, año 1446, fol. 306. A las cuentas de la Bailía General se acompañaban cuadernos de Ápocas ó séanse los recibos justificantes de cada pago. La época del maestro azulejero, correspondiente á la data de 14 de Octubre, dice así (Cuentas de la Bailía General.—Libro 7 de Ápocas: 1446-51):

«*Sia a tots manifesta cosa que yo en Johan Murcí mestre de fer rajoletes pintades vehi del loch de Manises scientment e de grat confes e en veritat regonech a vos honorable mossen Berenguer Mercader cavaller conseller del Senyor rey e Batle General del regne de Valencia Quem hauets donats e pagats en compta a la mia voluntat per mans del honorable en Pere Garro, lochtinent de Batle General e tauleger de las pecunies del dit Senyor Rey en lo dit regne, Tres milia setcents sexanta sis sols reyals de Valencia per preu de tretze milia quatrecentes cinquanta huyt rajoletes pintades ab senyal Reyale e les armes d'Arago e Sicilia e de Arago e del reyalme de Napols, e ab la divisa del dit Senyor de libres e mills e lo siti perillos e ab un titol que diu DOMINUS MICHÍ ADIUTOR ET EGO DESPICIAM INIMICOS MEOS, que de mi hauets comprades a for de doents huytanta sols lo miller a ops de trametre aquelles al dit Senyor Rey en lo Reyalme de Napols. Perque renunciem, etc.*

»*Presentis testimonis foren a les dites coses los honrats en Jacme Tegell e en Pere Capdevila notari ciutadans de Valencia.*»

DITES RAIOLETES D'AQUELL HE COMPRADES PER OPS DE TRAMETRE AQUELLES AL DIT SENYOR EN LO REALME DE NAPOLS SEGONS PER LO DIT SENYOR ME ERA STAT MANAT. E LES QUALS DITES RAIOLLES UNES AB ALTRES YO COMPRI DEL DIT EN JOHAN MURCI A FOR DE CCLXXX SOUS LO MILLER QUE A LA DITA RAHO LOS DITS XIII MILLERS E CCCCLVIII RAJOLETES PUJEN ALS DITS III<sup>MA</sup>.DCCLXVI SOUS E HAUI APOCA CLOSA PER LO SCRUIA DE LA MIA CORT A XIII D'OCTUBRE DEL ANY PRESENT MCCCCXXXVI. EN APRES LO SENYOR REY AB... » (1).

Los antecedentes del pago que así se asentaba—á cuenta de azulejos pintados, de obra de Manises, con la señal real y las armas de Aragón y Sicilia y de Aragón y del reino de Nápoles, con las divisas del Rey, á saber: «libros y *mills* y *lo siti perillós*», y con aquel rótulo y conocido lema,—se nos dan á conocer en notas puestas al margen de la data, en la oficina del Maestre Racional. A esta oficina, en funciones de Tribunal de Cuentas del Reino, rendían cuenta anual de su administración todos los que manejaban ó administraban bienes ó dineros del Estado ó del Rey: incluso el Baile General, cuya cuenta comprendía en sus dos partes los estados detallados de «Rebudes» y «Dates», ó séanse ingresos y pagos. En uno de los capítulos de gastos—el que se intitulaba «Dates fetes per letres e prouissions Reyals»—se incluían los asientos que reseñamos; mas para la aprobación por el Maestre Racional, debía ser requisito una confirmación de la real orden que dispusiera gasto de carácter especial: anotándose tales confirmaciones en margen de la cantidad tomada en cuenta. A este efecto, en margen de aquella data de 1446, se extractaron—no antes de fines del año 1449—dos cartas del Rey, fechadas en la Torre del Greco la una á 16 de Septiembre de dicho año 1449 y la otra á 23 de Septiembre del anterior (2): confirmando aquélla el encargo y

---

(1) *Sic.* (Puntos suspensivos en el original.)

(2) La nota-extracto del Maestre Racional es del tenor siguiente:

«E letra del senyor Rey de ma sua signada e ab son sagell secret sagelada dada en la Torre del grech a XVI dies de setembre del any MCCCCXXXVIII dreçada al Mestre Racional de la cort del dit senyor en lo regne de Valencia o a son lochtinent o a altrequal seuol del dit en Berenguer Mercader caualler batle general del dit regne compte ohidor: En la qual se conté que com lo dit Senyor en hun capitol contengut en certes instruccions per sa senyoria comanades a frare Luis Despuig clauer de Muntesa hagues manat al dit batle general fahes fer e obrar Trenta millers de rajoletes de obra de Manises

manifestando ésta que los azulejos fueron á su tiempo recibidos y sirvieron para empavimentar ciertas cámaras del Castillo Nuevo de Nápoles.

En la carta del año 1449, se consigna que aquel encargo se contuvo en unas Instrucciones llevadas por Fray Luis Despuig, Clavero de la Orden de Montesa, cuando de Nápoles fué á varios asuntos políticos que á su gestión encomendara el Rey <sup>(1)</sup>. En determinado capítulo de aquellas Instrucciones hubo de ordenar Don Alfonso á su Baile General de Valencia que le mandase fabricar treinta mil azulejos «de obra de Manises, de la más hermosa labor que hacerse pudiera, y que á la mayor brevedad se le enviasen á Nápoles, yendo á la vez el maestro que los hubiera labrado, á fin de que se colocasen en los pavimentos de las estancias que designaría el Rey, por quien fuera más perito en tales trabajos».

El maestro Johan Murcí ó Almurcí á quien Mosén Berenguer, cumpliendo

---

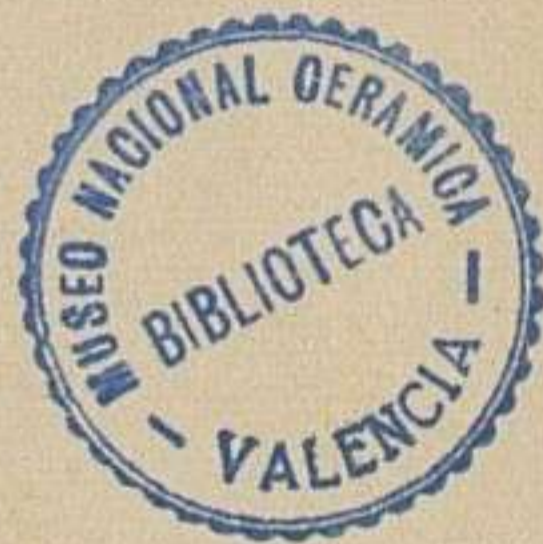
*de la pus bella obra que fer se posques e aquelles lo pus prest que poria trametes al dit Senyor de les parts della, ensemps ab lo mestre que hauria fet aquelles affi que aquell qui de les dites coses seria pus espert les posques posar en lo payment la hon per lo dit Senyor li seria manat; e per la dita raho al dit batle general conuengut donar e pagar diuerses quantitats a diuerses persones axi en compra de XIII<sup>M</sup> CCCCLVIII de les dites rajoteles com en fer portar aquelles del loch de Manises hon forem fetes fins al Grau de la mar com en compra de sarions despart e cordes per embalar e ligar las dites rajoteles, salaris de aquells qui les embalaren, port de botiga fins a mar, carregar en fusta, nolit fines a Barchinona hon foren descarregades e apres caregades en altra fusta, com encara en altres e diuerses mesions e despeses fetes aixi en la ciutat de Valencia com en la ciutat de Barchinona; e mes auant hagues conuengut al dit batle general donar e pagar diuerses quantitats al dit mestre de les dites rajoteles e a hun son companyo qui era ab aquell per anar a la ciutat de Napols per posar e metre lo dit payment per lur salari e treballs e per la mesio e nolit de aquells com encara per tornarsen a la ciutat de Valencia. E fos just e raonable que les dites quantitats fosen rebudes e admeses en compte al dit batle general etc...*

\*

*E altra letra del dit senyor Rey de ma sua signada e ab son sagell secret sagellada dada en la Torre del grec XXIII de setembre del any MCCCXXXVIII en laqual se conté que com lo dit batle general en aquells pasats dies de manament e ordinacio de sa senyoria li hages trames XIII<sup>M</sup> CCCCLVIII rajoteles embalades dins LXVII sarions despart... notificaua com hauia rebudes les dites rajoteles les quals hauien seruit ha empavimentar certes cambres en lo Castell Nou de Napols.»*

(Dichas cartas valieron para justificar todos los demás gastos que ocasionó la remesa. Las notas puestas en margen de otros asientos, se refieren constantemente á este extracto.)

(1) Era Don Luis Despuig Consejero y Camarero del Rey, Comendador de Perpunchent de la orden y caballería de Montesa y de San Jorge. Vino á España, desde Nápoles, en varias ocasiones: la última (que sería cuando trajera el encargo de los azulejos) con instrucciones fechadas á 18 de abril de 1445, para transmitir al Rey de Castilla el deseo de Don Alfonso V de prohijar á la Infanta Juana, hija de la Reina de Portugal (Doña Leonor de Aragón, hermana de Don Alfonso V, Reina viuda de Portugal, retirada á Castilla, que acababa de fallecer en Santo Domingo el Real de Toledo).



la orden del Rey, encargó los «rajoletes» (1), era aquel mismo que dos años antes contratara un pavimento para Don Galcerán de Requesens (2); y sería, sin duda, el más nombrado entre los maestros de Manises de su tiempo. Ninguno, seguramente, contaría con linaje alfarero de mayor arraigo. En cuatro ó cinco generaciones distintas se ha leído en nuestros Textos ese apellido, escribiéndose unas veces Murcí y otras Almurcí, cuando no de ambas maneras en un mismo documento; y equivaliendo una y otra, en el habla de nuestros moriscos, á la expresión de «Murciano» ó «El Murciano»: designación que acaso, en el comienzo, recordara la naturaleza ó procedencia del alfarero, antes de convertirse, andando el tiempo, en apellido (3).

Los Murcí de Manises fueron todos ellos maestros azulejeros (4). De *rajoles* se trata en todos los documentos que otorgaba, por los años 1411 á 1421, Sancho Murcí ó Almurcí, maestro de la «obra de malica» de aquel lugar; y ya se advirtió la particularidad de que alcanzaran precios excepcionales, por lo elevados, los azulejos que vendía él ó en cuya fabricación intervenía en sociedad con otros maestros: por donde se infiere especialidad (que implicara mayor coste) en labor que acaso fuera ya tradicional en su taller (5). De nuestro maestro Johan sabemos positivamente que la que hacía — puntualizándose hasta en sus menores detalles, en los contratos, — era la labor en

---

(1) El contrato que debió hacerse con el maestro alfarero, no lo tenemos á la vista: como que no era menester incluir su texto en las cuentas de la Bailía. En la data de 14 de Octubre, en que se repiten las especificaciones del encargo del Rey, se consigna la cantidad concertada, á tanto alzado, para el pago de los azulejos, *unos con otros*.

(2) Núm. 52, de los Textos del Cuaderno II.

(3) Si vino desde Murcia á Valencia el primer Murcí, pudiera ser interesante recordar que Aben Saïd (citado por Almacari, tomo I, pág. 123 de la edición de Leiden) escribía á mediados del siglo XIII que en Murcia precisamente—como en Almería y en Málaga—se hacía *la loza vidriada dorada* (وفخار مزجج مذهب)

(4) En 1406 trabajaba para el Rey (Don Martín) Sanctius Almorci, maestro de la «obra de malica» de Manises. El mismo pudo ser el «mestre de obra de terra» Sancho Murcí ó Almurcí, que otorgaba escrituras en los años 1411 y 1421, en unión de otros maestros alfareros: siendo todos ellos del lugar de Manises.

De nuestro maestro Johan hay noticias desde el año 1444 hasta 1458.

En 1503 suena Jaime Murci, y luego, en los años de 1527 á 1533, Juan Morci: ambos maestros azulejeros de Manises. (Véase Cuaderno II.)

(5) Cf. Cuaderno II, págs. 19-21.

azul con realces de oro. Aunque nada expresen los textos en el particular, serían de esta clase los azulejos que se enviaron á Nápoles á Don Alfonso.

La labor dorada era privativa, á la sazón, del pueblo de Manises; y advertimos que en las Instrucciones del Rey y en las cuentas de la Bailía se dice constantemente «rajoletes de obra de Manises», como si la expresión por sí sola designase alguna determinada labor. Sería tan natural que ya se designara aquella labor por el nombre del pueblo donde únicamente, hasta entonces, se produjera, como inexplicable que el propio maestro alfarero, en repetidos documentos, se titulase él mismo «mestre de fer rajoletes de obra de Manises», si la expresión no definiera alguna clase especial: pues sería, si no, á todas luces redundante, tratándose de azulejos que se hacían precisamente en Manises y por maestro vecino de dicho pueblo.

Por otra parte, no hemos de suponer que la labor que se contrataba para el Rey dejara de ser la de mayor lujo. Él mismo mandaba que fuera la más hermosa que se conociera. Sabemos que los azulejos que el maestro Murcí había contratado dos años antes para Don Galcerán de Requesens, con arreglo á minuciosa especificación, eran de los dorados; y que si se atiende al precio estipulado para las piezas de cada forma y tamaño y al número total de las que se encargaran, salían, unas con otras, á 280 sueldos el millar <sup>(1)</sup>. A 280 sueldos precisamente — «unos con otros», — se contrataban con el propio maestro los azulejos para el Rey: por donde, en suma — y aun cuando en Manises se harían también, por de contado, otras labores corrientes, polícromas ó en azul y blanco, sin realces de lustre metálico, — inferimos que los azulejos para el Rey serían de la misma clase y para pavimento análogo al que dos años antes se hizo para Don Galcerán de Requesens.

No aparece — ó no hemos podido comprobar hasta el presente — que se

---

(1) Fueron 4.780 piezas, de todos los tamaños; y los precios estipulados sumaban 66 libras con 18 sueldos y  $4 \frac{8}{10}$  dineros. (Cuaderno II, núm. 52.)

Para apreciar el lujo que se representaba en «rajoletes de obra de Manises» á 280 sous el millar, téngase presente que el precio de entonces equivaldría ahora (\*) á un coste de 5 á 6 reales por cada azulejo—unos con otros— de los que compusieran el pavimento; y que saldría éste á poco menos de 100 pesetas el metro cuadrado, computando las dimensiones medias, conocidas y tradicionales, de los «alfardons» (\*\*) y demás piezas.

(\*) Para estimar los precios de aquel tiempo, puede considerarse que, hacia el año 1450, valía el sueldo real casi tanto como cinco pesetas actualmente. En cifras redondas, una libra equivaldría á algo menos de veinte duros, y cada dinero á unos 20 céntimos, de los nuestros. [Véase Cuaderno II, págs. 58-60, nota.]

(\*\*) Cf. Cuaderno II, págs. 52-53.

completara, en 1446, aquel pedido de los treinta mil azulejos. Todos los asientos, en las cuentas de aquel año y del inmediato, se refieren á la partida de 13.458 «rajoletes» y á las peripecias del viaje que á Italia realizó el maestro; y á fe que, en su minuciosidad, los detalles de los gastos que se consignan nada nos dejan que desear. Los azulejos se embalaron en Manises, cosidos en 67 «sarrions» — serones ó espuestas de esparto — que suministró Francisco Nadal, «sparter» de Valencia. Costaron á sueldo el «sarrion» (1), devengando 23 sueldos reales por acomodar y coser los serones Miguel Nadal, «ligador de balas», vecino de Manises (2): repitiéndose en cada data que se trata de aquellos «13.458 rajoletes de obra de Manises», que se envían al señor Rey para los pavimentos de ciertas salas y cámaras «que lo dit senyor fahia obrar dins lo castell de la ciutat de Napols».

En los primeros días de Enero de 1447 se fletó la galera armada de Mosén Thomas Thomas, caballero mallorquín: cuyo patrón, Jacme Mastort, otorga época de 6.300 sueldos, á saber: 3.000 para proveer á la nave de 150 quintales de bizcocho, y 3.300, precio convenido por el viaje al reino de Nápoles que en dicha galera quisiere realizar Fray Luis Despuig, Clavero de Montesa, y por llevar á la vez, ó en todo caso, unas balas y «los azulejos de obra de Manises» para el Rey (3).

Zarpó la galera el 22 de Enero 1447. Con la fecha inmediata, se data el pago (4) al «alfondeguer» del puerto que lo era Benet Lorenç, de 65 sueldos 5 dineros, á saber: 4 sueldos, por el servicio de los botes del «alfondeguer» que recogieron en el muelle, hasta dejar cargadas en la galera de

---

(1) Cuenta de la Bailía General del año 1446, fol. 289; época de 22 de Octubre de dicho año.

En nota marginal se expresa que este pago «se toma en cuenta por vigor de las cartas del Señor Rey anotadas en el folio 306, en margen de la data de 3.766 sueldos».

(2) A éste no se le pagó hasta 1448. (Data en la cuenta de dicho año, fol. 281.)

(3) Libro 7 de Ápocas de la Bailía General (años 1446-51: en su fecha.)

En el documento se expresa que el pasaje queda abonado, utilícelo ó no Fray Luis Despuig. El texto reza que los 3.300 sueldos del pasaje y flete han sido «*pagats per acorriment de la dita galera per raho del viatge que de present ab la dita galera faç o deig fer en lo Realme de napols en lo qual va lonorable frare luys despuig clauer de Muntesa e quatre bales o costals de cobriadzembles del dit Senyor e certs sarrions en los quals van certs millers de rajoletes pintades de obra de Manizes pera ops del dit Senyor*».

(4) Cuenta del año 1447; fol. 285 v.º; época de Bernad Lorens, de 23 de Enero. (Al «alfondeguer» se le llama Benet en la data y se llama él Bernad en la carta de pago.)



Mosén Thomas Thomas, cuatro balas conteniendo 50 *cobriatzembles* <sup>(1)</sup> que se enviaban á Nápoles de orden del Rey; 50 sueldos 3 dineros, por cargar en la misma galera los 67 «sarrions d'espart» de los 13.458 «rajoletes de Manises» (á razón de 9 dineros por serón), y 11 sueldos 2 dineros que el «alfondeguer» había aprontado para pago de los mozos que bajaron dichos 67 «sarrions» desde el almacén hasta el muelle: á razón de 2 dineros por bulto.

No parece que Fray Luis utilizara aquel pasaje para regresar á Nápoles en la galera que llevaba los azulejos. Quien embarcó — en cumplimiento de las instrucciones de Don Alfonso — fué el maestro Johan Murcí, llevando de compañero á Johan Nadal, de Manises. Con época <sup>(2)</sup> de 7 de Enero se data-ron 1.395 sueldos de habilitación <sup>(3)</sup> para el viaje que emprendían dichos artífices, á saber: al maestro Murcí, 990 sueldos, salario convenido á razón de 11 diarios por tres meses; y al compañero Nadal, por los mismos tres meses, 405 1/2 sueldos, á razón de 4 1/2 diarios. En su época cuidan los interesados de expresar que los salarios se estipulan por cada día que tarden en «ir, estar y volver», y que la cantidad que perciben es anticipo del importe, por tres meses. Sobre la interpretación de lo convenido, suscitáronse más tarde dificultades; las cuentas del viaje no se liquidaron hasta el año 1454; y aún fué menester que el Rey mandase por dos veces á su Tesorería que se dejara de dudas y demoras, y liquidase á Murcí y á su compañero Nadal el salario correspondiente á todo el tiempo que de hecho invirtieron en el viaje.

El caso es que el presupuesto del tiempo en aquel siglo, como en todos, se prestaba á grandes errores. No tres meses, sino más de nueve tardaron

---

(1) Mantas ó coberturas para acémilas (*atzembles*).

(2) Libro 7 de Ápocas de la Bailía: en su fecha.

(3) La data, en la cuenta de la Bailía General, año 1447, fol. 264 v.º, dice así:

«Item pos en data los quals per mi liura lo dit en Pere Garro an Johan Murci mestre de fer rajoletes de Manises e an Johan Nadal habitants del loch de Manises MCCCLXXXV sous reials de Valencia los quals yols he acorreguts per raho del viatge que aquells de mon manament fan al senyor Rey en lo Realme de Napols en la galera de mossen Thomas Tomas per metre un pahiment de rajoletes pintades lla on lo dit Senyor manara. E los quals dits MCCCLXXXV sous he los acorreguts en aquesta forma: ço es al dit en Johan Murci DCCCCLXXX sous per los quals me auengui ab aquell per tres meses a raho de XI sous per cascun dia, e al dit en Johan Nadal per los dits tres meses a raho de IIII sous VI diners per cascun dia dels dits tres meses que vagarien en lo dit viatge, com per tant me fos auengut ab aquells. E havi apoca closa per l' escriua de la mia cort a VII de Janer del any present MCCCXXXVII. En apres lo senyor Rey ... »

Murcí y Nadal en volver de Italia. No pudo la galera de Thomas Thomas rendir la travesía á Nápoles. Estalló «malaltia» á bordo y fué preciso recalar á Barcelona donde quedaron enfermos Murcí y Nadal, y se desembarcaron también los azulejos. Allí estuvieron hasta Abril ó Mayo; pues habiéndose encargado á Mosén Perot, Teniente de Recibidor General en Barcelona, que hiciera salir á los artífices en la primera fusta que pudiera llevarles cerca del Rey, giró con fecha 9 de Mayo el importe de los gastos ocasionados. La letra á favor del mercader florentino Nicolás de Estroçi<sup>(1)</sup> la presentó en Valencia su «factor y negociador» Johan Bizquerri, florentino también, con una carta de Mosén Perot al Baile General<sup>(2)</sup>, en que se detallan los gastos al tenor siguiente:

Pagados á Salvador, patrón de nao, por llevar á Italia al maestro y su acompañante, con los azulejos.....	31	florines	4	sous	10	diners
Entregados á Murcí y á Nadal.....	30	»	0	»	0	»
Gastos de embarcar la carga en la nao de Salvador.....	3	»	0	»	10	»
Importe del impuesto «dret del General».	1	»	5	»	8	»
Gasto de coser y atar algunos de los fardos que se habían desligado.....	0	»	3	»	9	»

En la propia carta se dice que dichos gastos suman, en conjunto, 36 libras con 10 sueldos barceloneses<sup>(3)</sup>, cantidad que declara Mosén Perot que ha tomado prestada de Felipe de Estroçi «á 18 sueldos por ciento»; y con efecto, la letra de cambio importa las consiguientes 43 libras 1 sueldo 4 dineros: por donde comprobamos la muy honesta ganancia del 18 por ciento que lograba la casa florentina de los Estroçi, en su negocio de banca y giro entre Barcelona y Valencia.

Del viaje del maestro valenciano á Italia no se tienen ya noticias hasta

(1) Sería Strozzi.

(2) Data en la cuenta de 1447, fol. 285; época de Johan Bizquerri, mercader florentino, apoderado, factor y negociador de Nicolás de Estroçi, de fecha 1.º Junio 1447, en el libro 7 de Ápocas. (En la época se copian la letra de cambio y la carta de Mosén Perot al Baile General de Valencia.)

(3) El florín de oro se tomaba, en esta cuenta, por once sueldos; y se prescindió, por lo visto, del pico de 1 dinero, en el importe del préstamo.

su regreso á Valencia, en Noviembre de 1447. A los pocos días <sup>(1)</sup>, en atención á «grandes gastos» que había hecho en el viaje de vuelta, se le abonan por la Bailía 60 florines, ó sean 660 sueldos, *en ajuda del dit pasatge*, comprometiéndose Murcí á devolverlos, caso de que el Baile General no obtuviese del Rey real orden bastante para que se le admitiera dicha cantidad en cuentas. En la época que otorga Murcí <sup>(2)</sup> se advierte un detalle curioso: pues expresa él que el viaje á Nápoles lo ha realizado, con su compañero, al efecto de colocar aquellos azulejos de obra de Manises en «dos pavimentos del *Castillo de Gayeta*». Deberíamos, sin duda, estimar fehaciente este dicho del testigo de mayor excepción, aun cuando antes se dijera que eran los azulejos para salas ó cámaras que el Rey «fahia obrar» en el castillo de la ciudad de Nápoles. Mas es también lo cierto que en la carta del propio Rey, de 23 de Septiembre de 1448 <sup>(3)</sup>, se dice taxativamente que aquellos 13.458 azulejos «*hauien seruit ha empaymentar certes cambres en lo Castell Nou de Napols*»; y el mismo maestro Murcí, en otra de sus épocas <sup>(4)</sup>, confirma que su viaje lo realizó para «hacer los pavimentos de rajoletes de Manises en lo *Castell Nou de Napols* <sup>(5)</sup>».

---

(1) La data, en la cuenta de 1447, fol. 292, aduce la época de 12 de Diciembre, que dice así:

«*Die martis XII decembris anno MCCCCXXXVIIº. Sia a tots manifesta cosa que yo en Johan Murci mestre de fer rajoletes de Manizes a vos molt honorable mossen Berenguer Mercader... reconech que per mans del honorable en Pere Garro... me havets donats e pagats... siscents sexanta sous... per raho de les despeses per mi fetes en lo passatge que pochi dies ha he fet venint del Realme de Napols en aquest regne, en lo qual dit Realme yo par manament del senyor Rey e vostre ani e passi ab en Johan Nadal... per pahimentar en lo Castell de Gayeta dos pahiments de rajoletes de obra de Manizes los quals vos per manament del dit senyor me fes fer e obrar e aquelles trametre... ensemps ab mi e ab lo dit Johan Nadal... per la galera de Thomas Thomas. E com asi stiga en veritat» ... , etc.*

En segundo instrumento, inscrito á continuación, se obliga el maestro á devolver la cantidad, caso de que el Baile General no logre del Rey la oportuna y suficiente *cautela*, ó séase mandamiento, para que se le admitan en cuenta los 660 sueldos; y constituye por fiador á Johan Requeni, del lugar de Manises. (Libro 7 de Apocas, en su fecha.)

(2) Véase la nota anterior.

(3) Véase pág. 22, nota 2.

(4) Véase más adelante, pág. 31, nota 1. (Apoca de 9 de Agosto de 1454.)

(5) En las instrucciones que trajo Fray Luis Despuig, se decía que los azulejos se colocarían donde mandara el Rey. En la Data de las cantidades suplidas en Barcelona por Mossen Perot, se expresa que los artífices van á colocarlos en el castillo de la ciudad de Gaeta ó donde el señor Rey les mandara; en la carta del Rey se dice terminantemente que quedaron colocados en el *Castell Nou de Nápoles*, y esto último es lo que expresa la época del propio maestro, al ultimarse la liquidación.

Obras se hacían, á la sazón, en ambos castillos: en el de Gaeta y en el Castell Nou de Nápoles. Desde el año 1443, á raíz de la toma de la capital, había emprendido Don Alfonso grandes reformas en su Castillo Nuevo, y señaladamente las obras del gran salón del Trono <sup>(1)</sup>. Antes había residido el Rey, hasta el propio año 1442 de la toma de Nápoles, en el Castillo de Gaeta; y había dispuesto la ampliación del mismo por el lado Sur, con las torres que formaron parte del que desde entonces se llamó el «Castello Alfonsino» <sup>(2)</sup>. Y ya que en uno ú otro edificio pudiéronse colocar nuestros azulejos, cabría que se solaran estancias en ambos castillos; pues no andarían lejos de 200 metros cuadrados de pavimento, los que se representaran en aquella remesa de rajoletes. De todas suertes, siendo afirmación categórica la de la carta del Rey — como no se suponga que adoleciese de lapsus de secretaría — y en atención á la índole de las obras que se llevaban á cabo en el salón del Trono del Castell Nou, habría siempre que admitir que en estas se invertiría principalmente la remesa de azulejos del año 1447.

Por virtud de la carta real de 16 de Septiembre 1449, quedaron aprobados taxativamente, mandándose tomar en cuentas, todos los pagos datados por la Bailía; mas quedó pendiente alguna reclamación de Murcí y de Nadal — no admitida por el propio Baile — por los meses adicionales que había durado aquel viaje. En 1452 indicó el Rey <sup>(3)</sup> que se satisficiera á Murcí y á Nadal la cantidad íntegra, correspondiente al tiempo mediado desde que salieron de Valencia, en aquel año 1447, hasta el día en que estuvieron de regreso. Y aun así, no bastó; pues dos años más tarde tuvo el Rey que mandar á rajatabla <sup>(4)</sup> que sin más dudas ni dilaciones, y dijera lo que dijere el primitivo contrato, de cualesquiera dineros que hubiese en caja, se abonara á Murcí y á Nadal aquel salario, íntegro, día por día. Entonces — y con la

---

(1) Armería actual. Véase la reciente publicación de Don Adolfo Avena, Conservador de los Monumentos napolitanos: *Il restauro dell'Arco d'Alfonso d'Aragona*.

(2) Véase la obra *Memorie storiche della citta di Gaeta* del Conte di Castelmola, Don Onorato Gaetani d'Aragona. La guardia del castillo alfonsino la constituían quince infantes catalanes. En 1448 era Gobernador del castillo Don Juan de Castelbilbal.

(3) En carta dirigida á Mosen Berenguer Mercader, fechada en el Castillo Nuevo de Nápoles á 2 de Noviembre 1452. (Archivo Regional de Valencia.—Registro del Real, núm. 456 [ó séase Pecuniæ Alfonso V], fol. 89.)

(4) Carta fechada en el Castell Nou á 27 de Marzo 1454. (Registro del Real: fol. 100.)

particularidad de extractarse la carta real y de consignarse tan expresa orden en la data —, se practicó, por fin, la liquidación <sup>(1)</sup>, en 1454. Se computaron los 288 días, desde 22 de Enero hasta 6 de Noviembre de 1447; y percibieron el maestro y Nadal, por saldo, 2.004 sueldos; habida cuenta de los 2.055 que en dos veces habían recibido en aquel año, con más los 405 del socorro que les alcanzó Mosén Perot en Barcelona. Por cierto que en esta liquidación volvemos á comprobar las fluctuaciones que padecía por aquel tiempo la equivalencia de la moneda corriente y del florín de oro: pues en 1447 se tomaron en cuenta los 30 florines de dicho socorro á razón de 11 sueldos y en 1454 se computan los mismos á 13 1/2.

\*  
\* \*

No había quedado descontento de Murcí el Rey; ni quedaron en el de 1446 sus encargos. En el año 1456 debió venir de Nápoles Don Pedro Vicente Vilardó: siendo portador, á su vez, de «Instrucciones» que conocemos, como las anteriores, por la referencia que hacen luego las cartas reales extractadas en la oficina del Maestre Racional. Las instrucciones de Vilardó contenían un capítulo que literalmente se transcribe al tenor siguiente:

«Además dirá (Vilardó) al Baile General que envíe al Rey 200.000 azulejos de obra de Manises, con las armas y divisas del Señor; y de no poderse remesar toda esa cantidad, ó parte de ella, en el tiempo que permanezca Vilardó en Valencia, quiere el Rey que por conducto del mismo cuando regrese á Nápoles, se le envíen 40.000 azulejos que sean nuevos y bien labrados, aunque no lleven las armas ni divisas: y el resto, hasta completar los 200.000, que se le envíe tan pronto como se pueda <sup>(2)</sup>.»

---

(1) Data detallada en la cuenta del año 1454, fol. 318; y á pocas de Murcí, en su nombre propio y en el de Johan Nadal, fechas 9 Agosto y 13 Septiembre.

En el primero de estos documentos es donde se expresa que la liquidación corresponde al «*salari nostre de doents huytanta huyt jorns los quals... havem vaccat entre anar star e tornar en e de la ciutat de Valencia á la ciutat de Napols per fer certs pahiments de les dites rajoletes de manises en lo Castell nou de la dita ciutat de Napols ...*»

(2) Carta del Rey, dada en el Castell Nou de Nápoles á 24 de Septiembre de 1457, extractada en margen de data en la cuenta del año 1456, fol. 320, al tenor siguiente:

«*E letra del senyor Rey de ma sua signada e ab son sagell sagellada dada en lo Castellnou de Napols*

Daríase cabal cuenta Don Alfonso de la importancia del pedido que formulaba; podía representar como tres mil metros cuadrados de pavimento, que dan idea, por cierto, de la magnitud de las obras que traía el Rey entre manos (1). Bien suponía él que por mucha prisa que le corrieran, no se podrían labrar los 200.000 azulejos en el tiempo que estuviera Vilardó en Valencia; el caso luego fué que ni vivió lo bastante para que se le enviara tanta cantidad.

Por lo pronto, al recibirse la orden en Valencia, no se hallaron á la venta azulejos que sirviesen: por lo cual dispuso el Baile que se pusiera mano en fabricarlos según se querían. Se encargaron, como los de antaño, á Johan Murcí; y la primera data, de 3.000 sueldos, es á cuenta del importe de «veinte mil ó más azulejos» que dicho maestro comenzó á labrar (2). En Febrero del inmediato año se le saldó el precio de la partida, á razón de 280 sueldos el millar, como antaño (3).

---

*a XXIII de Setembre del any MCCCCLVII, dregada an Luis de Vich mestre racional ó a altre qual-  
seuol den Berenguer Mercader batle general comptehoydor, en la qual se conte com en les instruccions  
per lo dit senyor comanades an Pere Vicent Vilardo hague trames al dit batle general lo capitol del tenor  
seguent:*

*» Mes dira al dit batle general trameta al dit senyor raioles CCM. d'obra de Manizes ab les armes e  
deuises del dit senyor; e si stant lo dit Vilardo aci no lin podia trametre totes ó part de aquelles, volia lo  
dit senyor que per lo dit Vilardo ab lo dit passatge lin trameta de altres que fossen de bona e noua obra  
puix no y fossen armes ne deuises, de altri lin trametes XXXXM.; e lo que restaria fins a les dites CCM.  
li trametes com pus prest posques ... »* Y mandaba el Rey que se admitieran en las cuentas de la Bailía todos los gastos de tal remesa y cuantos luego se originasen hasta completar el pedido de doscientos mil azulejos.

(1) Al paso adviértase cómo, en el año 1456, ya no necesitaba el Rey que fueran artífices á colocar los pavimentos. Si tal necesidad, atendida en las Instrucciones de 1446, implicaba que en aquel tiempo no fuera corriente en Nápoles el uso de azulejos en pavimentos, podríamos recíprocamente suponer que en el transcurso de los doce años se había ido conociendo y que ya no faltaba quien allá supiera asentar «rajoletes».

(2) Archivo del Maestre Racional: Cuenta del año 1456, fol. 320.—Se expresa que el pago es «*paga prorrata de aquella quantitat á la qual muntara lo preu de aquelles vint millers o mes de rajoletes pintades ab les divises dels mills e sitis perillosos e altres (\*)*, les quals de manament del senyor Rey yo faç fer e obrar al dit en Murcí per ops de trametre assa senyoria en la ciutat de Napols ... »

(3) Cuenta del año 1457, fol. 305; á pocas de Johan Murcí, fechas 7 y 23 de Febrero. (Libro 9 de Ápocas. La primera de las dos á pocas se canceló por no haber acudido el maestro á firmarla.)

Se expresa que los veinte millares son de *rajoletes pintades ab les armes d'Arago de Sicilia e del Reynalme de Napols e ab les divises del dit senyor Rey del mil dels llibres e del siti perillosos*.

(\*) La palabra *altres* en este texto se refiere á la divisa del libro y al lema *Dominus mihi adjutor*, etc. Los documentos posteriores vuelven á rezar que las divisas son siempre las tres «del libro, del mill, y del siti perillós».

Los 20.000 azulejos se enviaron á Nápoles en Mayo de 1457, en carabela cuyo patrón se llamaba Johan Rull (1). De 30 de Abril es la época del flete: 1.023 sueldos, á razón de 11 por cada uno de los 93 «costals» (2). De la misma fecha sería la póliza del seguro que hicieron varios mercaderes de Valencia, al 6 por 100 del valor declarado de la mercancía (3), devengando 9 sueldos por su intervención el «corredor de orilla» Paolo Saltarelli. El valor de los azulejos se declaró, para los efectos del seguro, en 300 sueldos el millar: computándoseles, se conoce, todos los gastos que integraban el coste. Los 93 «costales» ó serones de esparto, los suministró el espartero Francisco Vidal (4); y los embaló Juan Fornes, de Valencia (5): constando entre los gastos menores, el pago á los trajineros que el día 2 de Mayo bajaron los fardos al Grao, desde el huerto del Rey donde estaban depositados (6).

Mientras zarpaba la carabela de Juan Rull, el maestro Murcí seguía trabajando en el encargo del Rey, que, según las trazas, no dejó de la mano en todo aquel año 1457 ni en el inmediato 1458, mientras vivió Don Alfonso. Así se desprende de infinidad de Datas y Ápocas, de pagos á buena cuenta y de liquidaciones, á que daban lugar sucesivas remesas de azulejos.

En 4 de Mayo de 1457 otorga recibo el maestro de 600 sueldos, á título de ayuda de coste (*accorrimient*) y á cuenta del precio de los azulejos que

---

(1) Data del flete en la cuenta de 1457, fol. 290; época de Johan Rull, fecha 30 Abril (Libro 9 de Ápocas de la Bailía, fol. 50), en que declara haberse hecho cargo de los 93 «costals», en que van los azulejos.

(2) Data en la cuenta de 1457, fol. 290.

(3) Data de 369 sueldos en la cuenta de 1457; folios 290 v.º y 291.

(4) Data de 104 sueldos en la cuenta de 1457, fol. 289 v.º; época de 26 de Abril.

Los 104 s. se componían: de 93 s., precio de 93 *sarries d'espart*, á sueldo por sera; 9 s. 6 d., precio de 62 *tronyells d'espart* ó séanse cordeles para «ligar» las mismas; y 1 s. 6 d., precio de 16 *tronyelles stretes* ó séase el cordelillo para coserlas.

(5) Data de 33 sueldos, á fol. 90.

(6) Data de 39 s. 9 d., á razón de 9 dineros por costal, á Miguel Blanco (a) Alpont: por haber bajado los fardos, con sus *rocins de tragi*, «desde el huerto y vergel del Rey que antes fué de Mosen Antoni Sanz, hasta el Grao de la mar». (Fol. 290 v.º de la Cuenta de 1457; época del trajinero, de fecha 2 de Mayo.)



está labrando para el Rey <sup>(1)</sup>; y en otra época de 1.000 sueldos, por igual concepto, en 18 de Junio, expresa que son 20.000 los azulejos que lleva entre manos <sup>(2)</sup>. No se esperó, para hacer la remesa, á completar toda la partida: pues en 7 de Septiembre se datan 3.276 sueldos — entregados á Murcí «en varias fechas y plazos» — por precio de 11.700 azulejos <sup>(3)</sup> que se envían al Rey; y consta, con efecto, que en los primeros días del mes de Junio se había embalado ese número de azulejos en «sarrions», acomodados en paja cuyo coste de 8 sueldos se detalla como todo lo demás <sup>(4)</sup>. Componían 53 fardos, que estuvieron depositados en el almacén de Juan Catalá, marinero; y se cargaron en una nao del Rey, que los llevó á Nápoles. Los asientos relativos á este embarque <sup>(5)</sup> llevan fecha 21 de Junio de aquel año 1457.

No bien saldado el importe de la anterior remesa, se databan otros 2.500 sueldos á Murcí, á cuenta de más «rajoletes» <sup>(6)</sup>. Fueron 12.600 los que luego entregó, abonándosele por saldo de su importe (*a compliment de paga*) 1.028 sueldos <sup>(7)</sup>. La cuenta no se liquidó hasta Mayo de 1458;

---

(1) Libro 9 de Ápocas de la Bailía, en su fecha.

(2) Idem íd. íd. En todos estos documentos se dice él: «Yo en Johan Murcí mestre de fer rajoletes de obra de Manizes.»

(3) Data de 3.276 sueldos, en la cuenta del año 1457, fol. 295; época del maestro por dicha cantidad, precio de 11.700 azulejos. (Libro 9 de Ápocas de la Bailía, fecha 7 de Septiembre.)

El maestro otorga la carta de pago por el precio total de lo que entrega: circunstancia que á primera vista inducía á pensar que las cantidades anteriores, recibidas á buena cuenta, se habían aplicado á alguna otra entrega ó remesa de azulejos; mas la data, con mención expresa de la propia época, dice que la cantidad de 3.276 s. ha sido entregada «en diuerses dies e solucions».

(4) Data de 68 s. 2 d. al espartero Vidal: por precio que se detalla de 53 serones, cuerdas y cordelillo de esparto, y paja para estibar los 11.7000 azulejos. (Cuenta de 1457, fol. 293; época de 18 de Junio.)

Data de 22 s. á Juan Fornes, ligador de bales, á fol. 294; época de 18 Junio 1457.

(5) Data á Juan Catalá de 39 s. 9 d., por almacenaje, y por haber llevado en sus barcas los 53 bultos á bordo de la nao del Rey. (Cuenta de 1457, fol. 293; época de 21 de Junio.)

(6) Data de dicha cantidad, á fol. 306 v.º, del año 1457.

El documento expresa que son 2.500 sueldos á cuenta de 3.560 que han de importar 12 millares de azulejos; y de pronto parece que el precio es aquí distinto; mas luego se ve que al saldarse la partida se subsanó el error de pluma ú omisión de guarismo: liquidándose, como siempre, á razón de 280 sueldos el mil, los 12.600 azulejos de esta partida.

(7) Data de dicha cantidad en fol. 294, y época del maestro, por la suma de 3.528 s. (anticipo de 2.500 y saldo de 1.028), fecha 17 Mayo 1458.



cuando ya se cargaban los azulejos en la nao de Marin Malimperio <sup>(1)</sup>, veneciano. Este cobró de flete 412 1/2 sueldos, á razón de 7 1/2 por cada «sarrion», de los 55 que componían la remesa. Los gastos de embalaje llevan fecha 20 de Abril <sup>(2)</sup>, y los del transporte á bordo de la nave veneciana se datan á 13 de Mayo <sup>(3)</sup>. El 16 del mismo mes se firmaba el seguro marítimo, intervenido por el corredor Cristóbal Nicolau <sup>(4)</sup>, y se pagaron 200 sueldos de prima por el valor declarado de los 12.600 azulejos: comprobándose que los mercaderes de Valencia daban más barato el seguro cuando la misma mercancía se embarcaba en la nao veneciana, que antes, cuando iba en la carabela de Juan Rull. También era más barato el flete; pues á Malimperio se le abonó á razón de 7 1/2 sueldos, por «sarrions» bastantes mayores y que habían de pesar bastante más que los que antes cobrara nuestro Rull á razón de 11 sueldos.

La que llevó Malimperio fué la última remesa que positivamente se despachó á Nápoles por entonces. De alguna más acaso podían estar las cuentas por liquidar, cuando falleció Don Alfonso V de Aragón el día 27 de Junio 1458. Consta que, además de las cantidades cuya cuenta hemos llevado, había recibido el maestro alguna otra cantidad en Diciembre de 1457, á cuenta de azulejos para el Rey «que ya había entregado»; y no resulta del todo claro <sup>(5)</sup> que fuesen los mismos que se embarcaron en Mayo de 1458. Es lo cierto, de todas suertes, que, á partir de la fecha en que se conociera la muer-

---

(1) Data, á fol. 293 de 1458; época de Malimperio, mercader veneciano, patrón de nao, fecha 12 de Mayo de dicho año.

(2) Al espartero Vidal, 60 sueldos por el material, á saber: serones, cordelería y paja (fol. 292 v.º; época de 20 de Abril 1458).

Data de 23 sueldos á Bernad Vidal y Bertomeu Barceló, ligadores de balas, por el embalaje (mis-  
mo fol. 292 v.º; época de 20 de Abril).

(3) Data á Johan Blasco (a) Dalpont de 31 s. 3 d., por bajar al Grao de la mar los 55 fardos que se cargaban en la nao de Malimperio (fol. 293 v.º; época de 13 de Mayo).

(4) Data de 206 sueldos, en que iban comprendidos 6 de corretaje (fol. 294 de 1458; época de 16 de Mayo).

(5) Los documentos del Archivo del Maestre Racional, por haberse considerado durante largo tiempo como inútiles, están mal conservados, faltando muchas hojas y las cuentas de años enteros: entre éstas, las de los años 1450, 1452, 1453, 1455 y 1459. Consérvanse, sin embargo, los libros correspondientes de Ápocas; y, repasadas éstas, no se ha hallado mención de más remesa de azulejos á Nápoles que las que quedan reseñadas.

te del Rey, no se vuelve á leer en las cuentas de la Bailía de Valencia nada que se relacione con remesas de azulejos. Mas esta circunstancia no implica precisamente <sup>(1)</sup> que se suspendieran las remesas. Habíanse enviado á Nápoles desde Abril 1457 á Mayo 1458, 44.300 azulejos, que sepamos, de 200.000 que pidió el Rey. A Don Alfonso le sucedía en Nápoles su hijo bastardo Don Fernando. Separado aquel Reino de la Corona de Aragón, no podía el nuevo Rey dirigirse oficialmente al Baile de Valencia ni habían ya de admitirse en las cuentas de éste los gastos que tales pedidos á Manises ocasionaren. Pero si Don Fernando no abandonó en el acto las obras por su padre emprendidas, pudo, sin duda, valerse de otros medios y de conducto particular para los pagos; y en las cuentas de la Tesorería de Nápoles es donde se reflejarían éstos, en todo caso <sup>(2)</sup>.

---

(1) Es muy atinada advertencia que hace el oficial del Archivo de Valencia, Don Manuel Ferrandis.

\* \* \*

(2) Interin alguna vez se descubran restos de los azulejos que colocara Johan Murcí en los pavimentos del palacio de Nápoles, se han conocido en el del Vaticano, aunque no en su primitiva colocación, los azulejos que otro ilustre español, el Papa Alejandro VI, encargó en el año 1494 á su hijo el Duque de Gandía, residente á la sazón en Valencia.

A 18 de Abril 1494 se dirigía el Papa desde Roma al Duque su segundo hijo (que estuvo en España desde Septiembre 1493 hasta comienzos de Agosto 1496); y en uno de los párrafos de la carta, escrita en valenciano y en estilo asaz familiar, le decía: «Te agradezco también los azulejitos de Manises que nos has enviado: cosa, siendo de poco precio, por nos tan deseada como pedida en tantas cartas. Empero, de los azulejos azules, te olvidas decididamente: en tu cabeza está la culpa.» (*«Axi matex te regraciam les rajoletes de Manises quen̄ has trameses cosa de tant poc cost e a nos tant desijada e demanada per tantes lletres. Te has mes en oblit veridaderament les rajoles que son azurades: en ton cap cert ne son causa.»*)

En el propio Archivo Metropolitano de Valencia, donde se ha conservado dicha carta — que es autógrafa en su primera línea y lleva el sello papal, — existe otro texto que se refiere al propio encargo de Don Rodrigo de Borja, y son unas Instrucciones que llevó Mosén Jerónimo Lopiz al ir á Roma á tratar de varios asuntos con Su Santidad. (*«Memorial e instrucció per el magnífich Mossen Hyeronym Lopiz del que ha de negociar e parlar ab la S<sup>d</sup> de nostre Senyor quant placent a nostre Ser Deu sera junt en Roma ab bon salvament»*): publicado en la Revista EL ARCHIVO, tomo VII, pág. 127.)

Dichas instrucciones no llevan fecha; mas fueron halladas por el Sr. Chabás — á cuya bondad débense estas noticias, — en un legajo de papeles del mes de Septiembre de 1494. Por aquellos días, con efecto, hallábase en Gandía Mosén Jerónimo (Véase *Monografía del palacio ducal de Gandía*, por los PP. Solá y Cervós, S. J.—Barcelona, 1904, pág. 62); y en uno de los párrafos de la Instrucción contesta evidentemente el Duque, con sus disculpas, á la carta de queja del Papa del mes de Abril. Reconoce, con efecto, que éste le había encargado azulejos «que llevaran las armas y divisas de Su Santidad», y añade: «que puso manos en el encargo, pero que no era cosa que pudiera despacharse así en un momento; que ya tiene dispuesta una gran cantidad de azulejos y que se están cociendo

otras dos hornadas; que los azulejos se han labrado en Gandía, y están saliendo muy buenos, mejores aún que los de Manises; y que por el primer pasaje los podrá enviar ó llevárselos él mismo al Papa». («Item que la Santidad sua en dies passats mescriu manant me fes fer aci rajoletes pera pahiments. ab les armes e diuisses de la sua Beatitud. De fet hi feu metre ma e no es obra que axi despachadament puga esser feta pero que ara ja es feta una gran quantitat e ara se cohen dues altres fornades, la qual rajoleta e feta fer en Gandía a dos mestres quey tinch la qual ha prouat molt be e en cert rehex millor que la de Manises. Per lo primer passatge les pore trametre o anant yo com espere en la sua Beatitud.»)

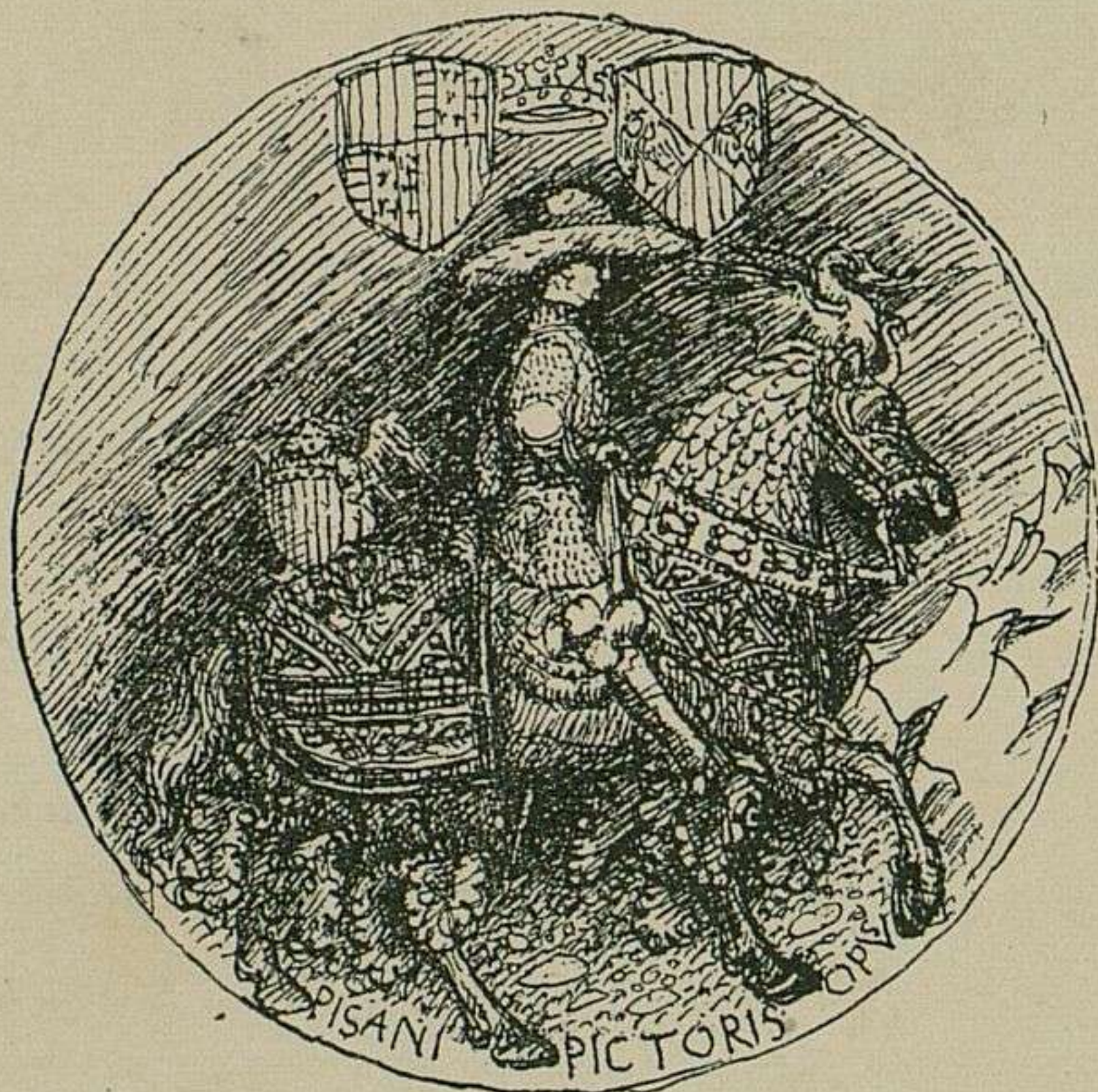
En el Vaticano se conservan restos de los pavimentos que se formaron con dichos azulejos. Con otros iguales hubo de disponer el Duque que se solaran estancias de su propio palacio en Gandía. De aquellos, probablemente, es un ejemplar que posee el British Museum.



### III

En los azulejos que labró Johan Murcí para el Rey, se ponían — según tantas veces nos han dicho los documentos — la «senyal Reyal» con las armas y divisas de Don Alfonso.

La señal Real en este texto significa, sin duda, la corona; y las armas «de Aragón y de Sicilia y de Aragón y del Reino de Nápoles», á tenor literal del texto <sup>(1)</sup>, serían los tres principales escudos que á Don Alfonso com-



petían, á saber: el de Aragón; el del Reino de Sicilia, ó séanse los cuarteles, puestos en franje, de los bastones de Aragón flanqueados del águila siciliana; y el del blasón real de Aragón, acuartelado con las armas del conquistado Reino de Nápoles <sup>(2)</sup>.

Los dos últimos serían los que más naturalmente usara Don Alfonso en sus dominios de Italia allende y aquende el Estrecho <sup>(3)</sup>, desde que entrara

en Nápoles, en 1442. Unidos por la corona real, se ven precisamente estos dos en los dibujos y estudios para medallas del Rey, del célebre Vittore Pi-

(1) En la época del maestro se escribe: «... rajoletes ab... les armes d'Arago e Sicilia e d'Arago e del reyalme de Napols.» Cabría entender que eran dos, no más, los escudos.

(2) Las armas de Nápoles se formaban de tres cuarteles: 1.º, el de Hungría (banda roja en campo de plata); 2.º, el sembrado de lises, con el lambel, de la casa de Anjou; y 3.º, el de la cruz potenziada, por el pretendido reino de Jerusalén.

(3) Sin perjuicio de que también siguiera usando, aun después de 1442, el escudo á cuarteles, 1.º y 4.º de Aragón (\*), 2.º y 3.º de Calabria (cruz negra en campo de plata) que tantas veces se ve en portadas de sus libros, etc.

(\*) Otras veces se representa invertido el orden de los cuarteles, ocupando los 1.º y 4.º lugares el de Calabria.

sano, el Pisanello, que por los años 1448 y 1449 residió en la Corte de Nápoles, con privilegio y á salario de Don Alfonso. En el dibujo que reproducimos <sup>(1)</sup> se representa también el escudo real de Aragón. Los tres figuran constantemente—con otros varios, de estados y señoríos,—en las portadas de los códices que formaron parte de la célebre biblioteca de los reyes de Aragón en Nápoles. En uno de éstos <sup>(2)</sup>—que lleva hasta diez escudos de armas de Don Alfonso,—ocupan los lugares preferentes, al pie de la portada, los que reseñamos, á saber: en el centro Aragón, llevando á derecha Aragón-Nápoles y á siniestra Aragón-Sicilia.

\*

Mucho más nos han de ocupar las divisas ó empresas que, juntamente con las armas de Don Alfonso, se representaron en aquellos azulejos.

Comenzaremos, por de contado, por no extrañar que fueran hasta tres las divisas del «dit Senyor». Era frecuente, con efecto, que en aquel tiempo llevara varias empresas un mismo príncipe: ora fueran de su peculiar adopción, ora continuase en el uso de las que instituyera su padre ó su predecesor en el trono. Sería muy interesante, si no nos hubiera de llevar demasiado lejos, el inquirir cuándo y hasta qué punto derivaron tales divisas del blasón heráldico; renovándose en aquéllas la primitiva significación personal de éste. En el siglo XV, cuando ya el blasón significó propiamente dominio en los estados, hallábase en su apogeo la costumbre de las divisas y empresas personales. Nacidas al parecer de caprichos individuales; resucitadas en realidad por una moda romántica en cuyo alcance asoman problemas insondables de psicología social; ingeniosas muchas de ellas hasta el extremo de permanecer para nosotros recóndita, en fuerza de ser sutil, la significación de los emblemas: aparecen llevadas unas veces á título exclusivamente personal; otras veces se instituyen y se conceden como insignia de *confratría*, de orden ó profesión de caballería, á la que asociaba el príncipe á sus familiares ó elegidos; hubo empresas que como condecoraciones llevaban también las damas; y otras, con el mismo carácter, valie-

---

(1) El original forma parte de la colección de dibujos, conocida por Recueil Vallardi, en el Museo del Louvre.

(2) Ms. latín, *M. Tullii Ciceronis Oratio*, núm. 7.782, de la Biblioteca Nacional de París.

ron ya para testimoniar la cordialidad externa en las relaciones internacionales, tan afectas entonces á la disposición personal del soberano. Bien merecen tales instituciones y la curiosidad de los textos que á ellas aluden, mayor atención que la que se les ha solido dispensar y estudio más detenido que el que ahora nos tienta. En sus detalles se nos darían á conocer rasgos de costumbres, moldes del modo de sentir, tradiciones y aun afectaciones en el pensar de aquellos tiempos: que, si bien se mira, nos interesan más que la mayor parte de los sucesos que preferentemente consignaron las crónicas, por cuanto más ciertamente nos hemos heredado en la psicología de nuestros antepasados que en sus hazañas; y quien objetara lo trivial de la materia, vería como el transcurso del tiempo, que todo lo reduce y lo resuelve, tamizando las apariencias para preservar lo que sea verdad y esencia, ha redimido de tal reproche á las que fueran vanidades quinientos años ha.

En tesis general — en España desde luego y por obvia razón histórica, — tuvieron las primeras Órdenes, ante todo, carácter militar. A la Caballería de la BANDA faltóle tan solo, en los comienzos del siglo XIV, la dotación material de bienes comunales, en que cimentaron su poderío, desde el siglo XII, las Órdenes militares de Calatrava, de Alcántara y de Santiago, y más tarde la de Montesa, cuando recogió en Aragón la herencia de los Templarios. De hecho, aparécenos el Ordenamiento de aquella célebre divisa como realidad histórica en que tomara cuerpo la ética, entonces y más tarde popular, de los caballeros andantes <sup>(1)</sup>. La Banda la instituyó en 1330 el rey Don Alfonso XI, hallándose á la sazón en Vitoria ó en Burgos <sup>(2)</sup>; y

---

(1) Dice de la Banda el Sr. Ramírez de Arellano: «No se parece á las órdenes monásticas, dedicadas á rezar ó predicar y á enardecer la fe; no es tampoco lo que las de Calatrava, Alcántara y Santiago, mixtas, guerreras y religiosas; es simplemente la orden de la Caballería, importada del extranjero y de la que la imaginación popular hizo salir los Amadis, Esplandianes y Galaos. Es el verdadero retrato de aquellos caballeros andantes que el espíritu de los tiempos convirtió primero en el Caballero de la verde espada, y el genio picaresco del inmortal Cervantes en el Caballero de la triste figura. Se ve claro que los caballeros andantes tuvieron una existencia real, no como nos los pintan los libros de Caballerías, sino tal como los retrata de cuerpo entero el Ordenamiento copiado.» (*La Banda Real de Castilla*: Córdoba, 1899.)

(2) En Vitoria, según la Crónica de Alfonso XI, compuesta por Juan Núñez de Villafán: publicada en Toledo, en 1595. En Burgos, según el Códice de la Catedral de Córdoba.

En este célebre Códice se contiene, con otros Ordenamientos reales, el que «en la era de mil e trescientos e sesenta e ocho años» comienza así: «*Este libro fizo el noble Rey D. Alfon, fijo del M. Noble rey D. Fernando e de la Reina D.<sup>a</sup> Constanza, e es, de la orden de la Vanda, en que quenta las cosas que deben haber en sí los Caballeros de la Vanda, e de las cosas que se deben guardar...*» Y

aun antes de aquel año, parece que el Rey había hecho concesiones de su divisa á caballeros que armara <sup>(1)</sup>.

El primitivo Ordenamiento, al enumerar las maneras de «lealtat» que ha de guardar el Caballero, consigna que «*la primera es guardar lealtat á su Señor*», y luego añade: «*e otrosi es tenuto home de amar á sí mesmo e preciarse e tenerse para algo. E por esto se fizo esta Orden de la Vanda, porque los caballeros que quisieren ser en esta Orden e tomaren la Vanda, que mantengan estas tres cosas mas que otros caballeros: ser leales á sus Señores, e amar lealmente aquella en quien posieren su entencion, e tenerse por caballeros mas que otros para fazer mas altas caballerias*». Dispone asimismo el Ordenamiento que «*todo Cavallero de la Vanda se debe guardar de nunca dezir uno por al, pudiendolo escusar: ca la cosa del Mundo que mas pertenece al Caballero es dezir verdad*»; y, aparte de que debe tener siempre «*unas sobreseñales de cuerpo e de caballo en que haya Vanda... e... nunca ande sin Espada e sin misericordia...*», que «*nunca se alabe de ninguna caballeria que faga... e... nunca debe dezir ay... e lo mas que podiera, escútese de quejar por ferida que haya...*»

Aparte de la forma y de la minuciosidad con que así se definiera en sus Estatutos la disciplina moral de la Orden, pudo á la vez no ser ajeno á su institución algún pensamiento político. El Rey era el primero, el Maestre de los de la Banda. «Puso en esta Orden todos los mejores caballeros y escuderos mancebos de su Señorío» <sup>(2)</sup>. Más tarde, en el reinado de Don Pedro I de Castilla, se hacía constar que «esta Orden de la Banda... no la traían sino... vasallos del Rey e del Infante su fijo primogénito heredero» <sup>(3)</sup>; y desde el primer Ordenamiento se dispuso que «cuando el Rey fuere en hueste, que todos los Caballeros de la Vanda sus Vasallos, que sean en una cuadrilla, et que vayan en una á combatir... do el Rey mandare».

---

más adelante: «*Aqui comienza el Libro de la Vanda que fizo el Rey D. Alfon de Castilla, e la razon porque se movió á lo facer, es porque la mas alta e mas preciada orden que Dios en el mundo fizo, es la Caballeria...*»

(1) El Sr. Ramírez de Arellano cita un privilegio del año 1324, en que, al concederse á Pedro de Pineda, por la defensa de Baena contra los moros, 10.000 maravedís sobre las rentas de portazgos de las juderías y morerías, se dice que era «caballero de la banda de oro». (*La Banda Real de Castilla*, pág. 35.)

(2) Códice de la Catedral de Córdoba.

(3) Crónica del rey Don Pedro, de Don Pedro López de Ayala. Añade la Crónica: «E esta regla se guardó siempre en la Orden de la Vanda en las Cortes de los Reyes de Castilla, que ome que non fuere Vasallo del Rey ó de su fijo heredero, non trajese la Vanda.»

Mas ya se ha indicado que esta caballería, con la que pensare contar el Rey, no consolidó ó conservó por muy poco tiempo el carácter militar. A la larga, perdió hasta el carácter de Orden. Se concedió la divisa á título de distintivo honorífico, primero á los que no fueran caballeros armados; más tarde, á los que de ninguna suerte podían formar parte de su hermandad. Andando el tiempo, de condecoración pasó la Banda á ser insignia de mando; á comienzos del siglo XVI, el guión de la Banda era el del mando personal del Monarca.

Por caso feliz, la forma en que se llevara en distintas épocas la célebre divisa, ha sido objeto de estudio, bien que incidental, de autoridad insuperable <sup>(1)</sup>. No dejan, sin embargo, de ser contradictorios los textos antiguos; y aún es fuerza reconocer que la divisa se llevaría de distintos colores en épocas diversas.

En el primitivo Ordenamiento se manda «á todo cauallero de la Vanda que *siempre tenga unos paños en que aya Vanda*, aunque non la pueda traer de cada dia que los vista una vez en la semana e mas si mas podiere»; y dice la Crónica de Alfonso el Onceno que *los primeros paños que fueron fechos para esto eran blancos e la banda prieta* <sup>(2)</sup>.

En las Cortes de Alcalá de Henares, en 1348, en un Ordenamiento de trajes, se decía: «Et los caballeros de la Vanda, que puedan traer la Vanda qualquieren, salvo que non sea de oro fres, de oro tirado, nin haya en ella Aljofar nin piedras» <sup>(3)</sup>.

En el reinado de Don Pedro I consta que «traía unas *sobreseñales bermejas con Vanda de oro*» un caballero á quien el Rey mandó decir que como no era vasallo suyo no podía llevar tal banda; y añade la Crónica que el caballero tiró la divisa, que era «un tapete colorado con una Vanda de oro» <sup>(4)</sup>.

El viajero Jorge de Eingham, que estuvo en España en 1457, describe,

---

(1) Cánovas del Castillo: *De la Escarapela roja y de las Banderas y divisas usadas en España*: en la «Ilustración Española y Americana» de 5 de Octubre, 1871. (Biblioteca Nacional, Sección de B. A.—G. i. 23.)

(2) Cita de los Sres. Caballero-Infante y Gestoso, en *Informe á la Comisión de Monumentos de Sevilla, acerca del significado de los blasones de la Banda*. (Sevilla, 1896.)

(3) Cita del Sr. Ramírez de Arellano: *op. cit.*

(4) *Crónicas de los Reyes de Castilla*, de Pero López de Ayala: tomo I, cap. VIII.



entre las Órdenes del Rey Don Enrique IV, «la Banda de Castilla, con una túnica escarlata y una banda dorada de dos dedos de anchura» (1).

Argote de Molina, en el siglo XVI, escribe de la Orden de Caballería de la Banda: «El libro original de sus Ordenanzas me mostró Don Diego de Mendoza... En el principio de este libro está pintada la *Banda bermeja en escudo de oro* asidas las dos cabezas de dragante de color verde con una letra que dice Fe y Fidalguia». No se sabe de cuándo sería aquel «libro original» ni en verdad parece haberse conocido la «letra» que citaba; y es el caso, por otra parte, que Guevara en sus *Epístolas familiares* (2), el P. Mariana en su Historia y el Diccionario de Autoridades están contestes en que la Banda era roja, ó carmesí la faja que constituyera la insignia (3).

Ahora bien: la Banda figura en cada reinado, desde el del fundador de la Orden; mas se altera y se transforma, al andar del siglo XIV y hasta fines del XV, la significación de la divisa.

En la batalla de Nájera—yendo Don Pedro I amparado por el Príncipe de Gales y «trayendo los suyos aquel día por señales los escudos y las sobreseñales blancas con cruces bermejas por S. Jorge» (4), —llevaba el

---

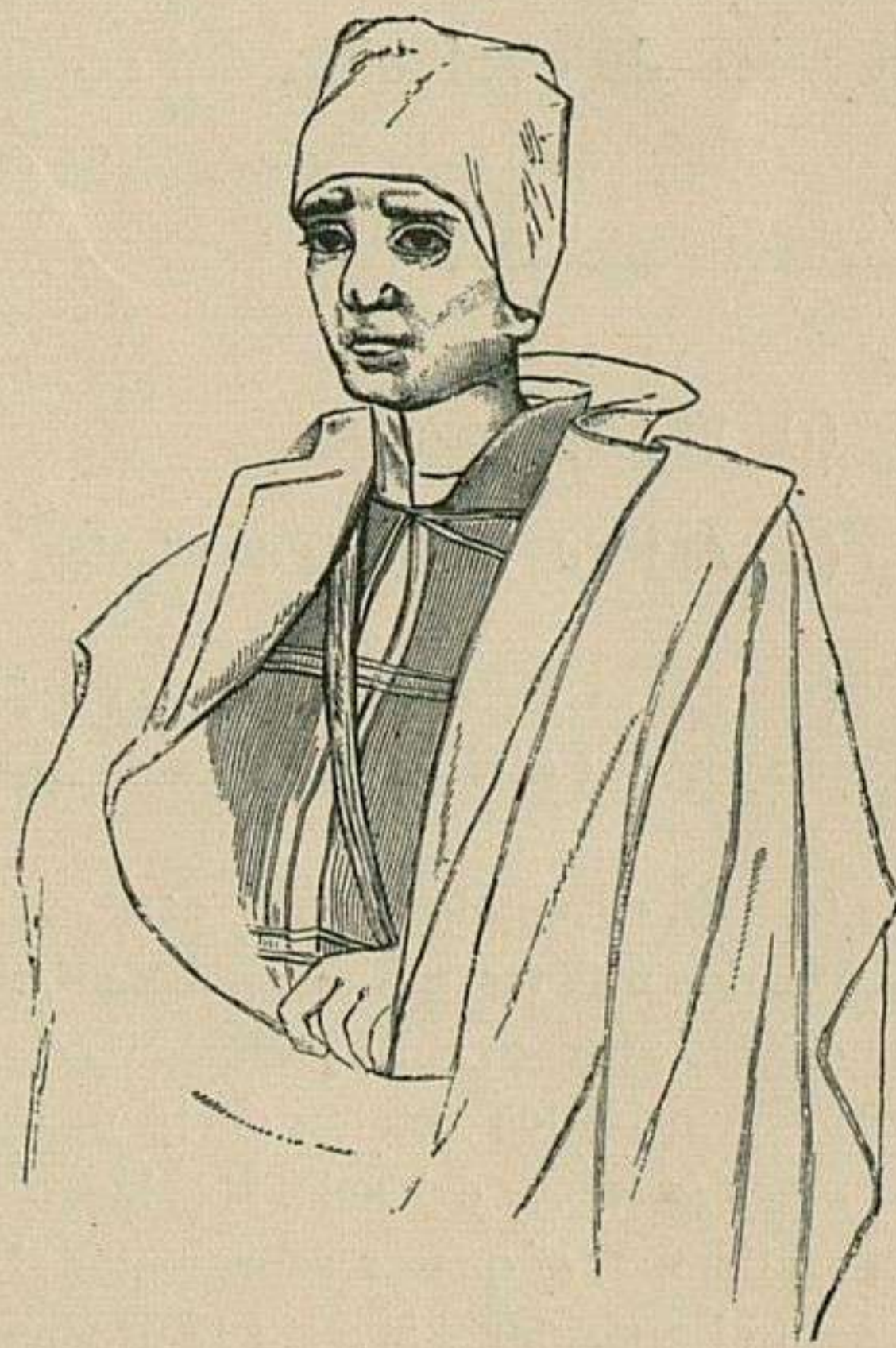
(1) *Viajes por España*: traducidos y anotados por Don Antonio M.<sup>a</sup> Fabié; en la Colección de Libros de Antaño: tomo VIII. (Madrid: 1879.)

En el códice original (ó copia más completa) existente en la Biblioteca Real de Stuttgart, se ven unas curiosas miniaturas en pergamino, que, según reza el texto, mandó hacer el mismo Jorge de Eingen, y retratan á los reyes que visitó en sus viajes (Véase Introducción al Tomo VIII de la Colección *Libros de Antaño*, por el Sr. Fabié); entre ellos, á Don Enrique IV de Castilla llevando la banda de dos dedos de anchura que describe el viajero.

(2) Carta á Don Alonso Pimentel, Conde de Benavente, fechada en Toledo á 12 de Diciembre 1526.

(3) Lo mismo se dice en un curioso tratado, dedicado al Marqués de Caracena por «le Sr. de Lannoy, Chevalier, premier Roy d'Armes provincial», en 1664. Se titula *L'Ordre de la Bande et Echarpe Rouge, institué au Royaume de Castille par Don Alfonse onzième*. [Manuscrito de la Biblioteca Nacional: núm. 10.179.]

(4) Crónica de Pero López de Ayala.



pendón de los Caballeros de la Banda, por Don Enrique de Trastámara, Pero López de Ayala <sup>(1)</sup>; y ya hemos visto cómo años antes <sup>(2)</sup>, hizo recordar Don Pedro á un caballero que llevaba la banda, que sólo podían llevar tal divisa quienes fuesen vasallos del Rey.



En tiempo de Don Juan I era, por decirlo así, dignidad de la Casa del Rey, el que había de llevar aquel pendón de su Caballería <sup>(3)</sup>.

Más tarde, la Banda (pues no cabe suponer que la que se representa sea otra que aquella divisa de la Orden) aparece en el anverso del sello real de Don Enrique III: dibujándose desde por encima del hombro derecho en la representación ecuestre del Rey, hasta atar con cabos sueltos en el lado izquierdo <sup>(4)</sup>. En la misma forma se pone en los sellos de Don Juan II: y

puede que coincidiera con la representación en el sello — y que ella nos reyele — la evolución del concepto en que se tenía el emblema de la Orden

---

(1) El propio cronista.

(2) Antes de la batalla de Cigales, año 1353.

(3) En su testamento dispuso quién había de llevar, para su hijo y sucesor, el Pendón de la Banda y ser su Alférez. (Crónica de Enrique III, cap. vi.)

(4) En el sentido inverso, partiendo del hombro izquierdo y atando debajo del brazo derecho, la describe más tarde Guevara en su *Epístola familiar* al Conde de Benavente (\*). Adviértase cómo en el sello aparece el Rey esgrimiendo la espada en la mano izquierda, y podría pensarse que, por inadvertencia, los detalles de la figura se dibujaran con propiedad — derechamente, por decirlo así, — *en la matriz* del sello. Mas luego se comprobaría, cuál es el hecho, que en los sellos reales de aquel tiempo, el querer representar al Rey no de perfil sino mirando de frente, obligó constantemente al grabador á invertir la ordenación de la tarja, de la espada y demás detalles de la figura ecuestre, cada vez que el caballo se dibujaba en marcha hacia la izquierda.

(\*) Y de tercera manera la describía antes Eingham, en el siglo xv. (Véase pág. 50, nota 4.)

cuasi-militar, que ya es «Señal» del Rey y va camino de ser, en la primera mitad del siglo xv, la Divisa Real *par excellence* (1).

En tiempo de Don Juan II la Caballería de la Orden podía tener todavía su lugar en la hueste, marcado siquiera por la tradición, inmediato á la persona del Monarca: pues la crónica, al describir la batalla de la Higuera, refiere cómo Don Juan mandó mover sus pendones y dice quiénes llevaban respectivamente el pendón real, el de la cruzada y el estandarte de la Banda; mas ya también se concedía como condecoración y á título expreso de «divisa del Rey». Antes, cuéntase como Don Juan I, en recordación del esfuerzo varonil que hicieron las mujeres nobles de Palencia cuando sitió su ciudad el Duque de Alencastre, las hubo de autorizar para traer, en sus tocados y ropas, bandas de oro «*como las traian los Caballeros de la Orden de la Vanda*» (2). Don Juan II, en un albalá de 1442, autoriza á otras damas «para que podades traer y trayades *la mi divisa de la Vanda* en vuestras ropas y tocas»..., como «la acostumbran traer las otras dueñas e doncellas de gran guisa á quien yo he dado la semejante licencia».

Con el mismo carácter de divisa y «señal» real, pone el Rey la Banda

---

(1) La representación del *ولا غالب الا الله*, lema de varios de los reyes nazaries de Granada, sobre una banda en escudo de armas, es materia que siempre atrae, merece sin duda y requiere acaso algún estudio especial.

¿Se inspiró tal representación en la Banda real de Castilla ó tuvo algo que ver con ella?

Por de pronto, lo de que el Santo Rey, al armar caballero al Mohamed de Granada que le acompañaba en la conquista de Sevilla, le diera por armas la Banda que llevara en su estandarte real, á la que el granadino añadiera el mote «Y no hay más vencedor que Dios», es, según todas las trazas, una leyenda que se acogería en la Crónica al refundirse, retocarse y añadirse ésta en el siglo xvi: al imprimirse en 1526, en tiempos del Emperador, cuando la Banda había llegado precisamente á ser el distintivo del guión Real. Pudo Don Fernando III armar caballero á su aliado: mas no concederle, en todo caso, Banda que fuera la que más tarde instituyera Alfonso el Onceno. Si luego el propio Don Alfonso XI, ó su hijo, ó alguno de sus sucesores, diera (ó no) la Banda á alguno de los reyes granadinos, es cosa de las infinitas que no cabe á tientas negar ni afirmar. Como á vasallo del rey de Castilla, pudo evidentemente, en todo aquel tiempo, hacerse tal concesión; de que se hiciera, no hay noticia.

Entre tanto, la representación del mote granadino sobre banda de escudo—en escudos cuyas formas competen al último tercio del xiv,—puede que no se conociera hasta hacia fines del reinado de Mohamed V; y consta luego la banda (aun sin el lema), en los primeros años del siglo xv, reinando ya en Castilla Don Juan II: en los tiempos, es decir, en que cabría pensar si la relación que dijera la una con la otra banda, pudo ser, no la de una concesión de rey á rey, sino la de sugestión que ejerciera la divisa castellana, que al ponerse por reyes sucesivos en el sello y en la moneda, revistiera cierto carácter de atributo de realeza.

(2) Véase el *Informe á la Comisión de Monumentos de Sevilla*, citado.



en su moneda. En el Ordenamiento de 1442, manda á los Tesoreros de sus Casas de Monedas que «en cada una de ellas labren una fornaza de doblas de oro e que esté en cada una de ellas mis armas reales e del otro cabo la Vanda».

En estas doblas <sup>(1)</sup> se figura la Banda Real con las conocidas cabezas de tragantes. En la misma forma se puso después en doblas de Enrique IV; y de ellas se copió, sin duda, en una moneda de Don Alfonso de Ávila. En los vellones de Enrique IV se representa la banda sin los tragantes.



DOBLA DE JUAN II

De hecho, pues, se había convertido la Banda, andando la primera mitad del siglo XV, por una parte, en condecoración que otorgara Juan II á las damas y luego Enrique IV á un extranjero; y por otra, en divisa que más que de cada rey—pues alguna otra, como distintivo personal, solieron ya usar, — aparece ser de la realeza castellana. Y sin duda por haber adquirido implícitamente este carácter fué por lo que en la segunda mitad de dicho siglo se hizo insignia de mando; que más adelante pudo ser el que se ejerciera por el Rey, pero que comenzó por ser el del Rey en su persona, pues en los días de Don Fernando el Católico el tradicional estandarte de la Banda, que antaño se llevara cerca del Rey en el campo, era ya privativamente el guión personal del Soberano. En su *Libro de la Cámara Real del Príncipe D. Juan* <sup>(2)</sup> dice Gonzalo Fernández de Oviedo cómo vió él mismo, en el año 1503, que el Rey Católico, llegando al campo, *trahia su guion acostumbrado de la Vanda Real de Castilla*; y puntualiza que un capitán general, aunque «puede y acostumbra traer en el campo guion, no ha de ser con las mismas insignias de la Vanda ó de las columnas que el Emperador, nuestro Señor, le trae...» <sup>(3)</sup>.



VELLÓN DE ENRIQUE IV

(1) Y también en moneda de vellón del propio rey.

(2) Impreso por la Sociedad de bibliófilos españoles. Madrid, 1870.

(3) Dice el LIBRO (\*) citado:

«Un officio hay en la Casa rreal, que se dize guion, el qual solo el rrey le usa e en su lugar e ausencia, en exercito rreal, los capitanes generales, e no otro alguno... Y es desta manera:

Un cavallero e persona curial e criado desta Casa rreal, e que conosce los generosos e personas cali-

(\*) Siguiendo el texto del ejemplar Ms. de la Biblioteca Nacional, núm. 6.866 [antes T. 88].

Y había, por fin, caído en largo desuso toda concesión, mas no se había perdido la memoria de la célebre divisa, cuando en el reinado de Don Felipe IV se discutió mucho, y contendieron los Consejeros del Rey, acerca de la conveniencia de restablecerla. Tratábase de resucitar los honores antiguos de Castilla y de regular su concesión, principalmente á los que prestaran al Rey sus servicios en la mar, y lamentando entre otros el Conde Duque, en el Consejo de Estado, el desuso de las «antiguas honras de Cas-

---

*ficadas del rreyno, lleva una lança encima de su cavallo ó mula, levantada, quando las personas reales cavalgan, no cada dia sino quando ban camino o quando el rey ó príncipe estan en la guerra o campo: en la dicha lança está una vandra quadrada de quatro o cinco palmos en cada parte o quadro, con la divisa de la Vanda Real de Castilla» (\*).*

Dice luego que «quando el rrey o el príncipe juegan a las cañas, acostúmbrase dar el guion a uno de los caualleros menores o thiniente del cauallero mayor, porque como son personas diestras en la gineta... cada vez que el rrey o príncipe sale a echar su caña, sale el guion delante, e tocan las trompetas e atabales, e asi va e buelue el príncipe conosciado, e escúsanse desacatamientos e topetazos e encuentros de caualleros, e otras inaduertençias de ginetes, e miran cómo deuen tirar los caualleros...»

Y viene más adelante el párrafo citado, al tratar de los reales y de cuando anda en ellos el Rey «proveyendo lo que conviene á su ejército:

«Es de notar que avn quel capitan general puede e acostumbra traer en el campo guion, no ha de ser con las mismas insignias de la Vanda ó de las columnas que el Emperador, nuestro Señor, le trae; sino con otras devisas, e no de sus armas proprias del capitan general, sino de otra manera, por estas rrazones: lo uno, por que aquel ejército que manda es del rrey, y lo otro, por que acaesçeria sobrevenir el rrey a se juntar o socorrer su campo, e traer su guion acostumbrado, e que se conozca qual es el un guion ó el otro. Ya yo vi lo mismo, el año de 1503, en el campo del Rey Catholico, donde era capitan general don Fadrique de Toledo, duque de Alva, quando huyeron los franceses que tenian çercada a Salsas, e trahía el (Duque) guion de damasco blanco, con una cruz de terciopelo verde, perfilada e bordada de oro a dos hazes. E llegó el Rey Catholico, e trahía su guion acostumbrado, de la Vanda rreal de Castilla; e asi eran bien conosciados y diferenciados el guion del Rey, e el del Duque.»

Refiriéndose también á este texto, escribía el Sr. Cánovas del Castillo, en 1875:

«La noticia de que el Códice f. v.-e-8, del Escorial, que contiene el texto, ahora impreso, del *Libro de la Camara Real*, tenía dibujado al margen el guión dicho, me hizo examinarlo, y resulta: que la enseña de que se habla aparece allí idéntica en perfil á la del *Tratado de rieptos y desafios* de Mosén Diego de Valera, bien que esté además atravesado, como el propio texto dice, por la propia banda real de Castilla, que sujetan dos tragantes ó bocas de dragón en los extremos. Lástima es que esta faja esté trazada con tinta negra y falte el color del fondo del paño, solamente señalado también con líneas encarnadas. ¿Indicará aquel color del perfil el del paño de la regia bandera? A no haber más documentos que el dibujo del Códice del Escorial, no sería posible asegurarlo. Si la banda real de Castilla hubiera de haber tenido en el guión el color mismo que la que usaban los caballeros de la orden de tal nombre, no podía menos de ser encarnada; y dos colores iguales se habrían confundido, con ofensa de la Heráldica, y sin efecto alguno. Mas por otro lado, he dicho ya que la banda se usó de oro alguna vez que otra... y con más razón pudo usarse igualmente en el guión real, en cuyo caso nada impedía que fuera encarnado el paño.»

(\*) En el texto va dibujada al margen la bandera, con tinta roja y negra: representando la divisa de la Banda con tragantes en sus extremos.

tilla», informaba que «con ser el olvido del título de los ricos hombres de tanto sentimiento, lo es mayor el de la Vanda, pues hallandose todos los Reyes y Principes con una insignia onorífica tenida por de la mayor estimación, y siendo Castilla caveça de la Monarquía que se compone de tantos Reinos, se halla no solo sin otra correspondiente, sino auiendo dexado caer una propia tan antigua y de tanta estimación». Y «reseruando el ajustar por menor las circunstancias», le parecía «justo y conveniente, para suplir la falta de hazienda, el resucitar estos honores». Los que en contra opinaron en el Consejo de Cámara y en el de Castilla, adujeron, como primera razón, que el «introducir de nuevo la Caballería de la Banda, es dar al traste con las tres Ordenes militares, pues ninguno se ha de preciar ni honrar con el hábito que trae, si no llega á conseguir esta Cauallería». Y porfiaron unos y otros, en sus informes, en forma tal, que al pie del último mereciera la respuesta de S. M. en estos términos: «Pareceme un poco colérica esta consulta, con que viene á quedarse en paz del exceso que de sí ha auido de parte de los del Consejo de Estado... Ya sabeis que en las conclusiones se reduzen las materias á porfia mas que á razon. En este negocio estoy cierto que he hecho los exámenes suficientes para justificar la resolución, y espero será asertada la que se tomare; y si se hallare inconveniente, despues de publicada se podrá enmendar; que las materias de Gobierno y estado tienen mucho de adbitrio y dan lugar á que se intenten, aun con menos examen, sin riesgo de reputación» (1). Con tan sabia premisa, no aparece que luego se tomara resolución alguna en el particular.

\*

---

(1) (*Monarquía de España*: Ms. del Archivo Histórico-Nacional, núm. 737 d. Tomo 1, folios 551 á 577.)—Sobre este curioso episodio tuvo la bondad de llamar nuestra atención, hace años, el Sr. Paz y Melia. Tratábase, en el año 1625, de «un papel que se había dado á S. M., sobre cuya propuesta informaron sucesivamente el Consejo de Estado, el de Cámara y el de Castilla. Por lo mucho que convenía favorecer las cosas de la mar, se aconsejaba que se resucitaran las antiguas honras de Castilla, reglamentándose su concesión, así como la de limpieza de sangre. El informe del Consejo de Estado fué favorable, después de hacer constar sus pareceres el Marqués de Aytona, el Marqués de Montesclaros, Don Diego de Ibarra, el Conde Duque, el Conde de Monterrey, el Conde de Lemus, el Marqués de Carazena, el Inquisidor General, etc., etc.

En la respuesta del Rey, y «por cuanto el Consejo iba casi conforme en cuanto por mayor proponía el papel», se conformaba con dicho Consejo; y, para que se ajustara y examinara negocio tan grande, indicaba que se juntasen con el Conde Duque el Marqués de Aytona, el Marqués de Montesclaros y el Conde de Monterrey, y dispusieran por menor todo lo pertinente á la materia...

Mas hubo de leerse el Decreto en el Consejo de Cámara, y aunque no se llegó á votar particularmente, fueron los pareceres contrarios á los que se habían manifestado en el Consejo de Estado. En

Desde fines del siglo XIV — al generalizarse la moda de las empresas y divisas personales, — se conocen varias, que usaron los reyes de Castilla Juan I, Juan II y Enrique IV.

De Don Juan I refiere López de Ayala que en el año 1392, «el día de Santiago, en la Iglesia Mayor (de Segovia) dixo el Rey públicamente que él havia ordenado de traer una diuisa, la qual luego mostró allí, que era *un collar fecho como rayos de sol e estaba en el dicho collar una paloma blanca que era representacion de la gracia del ESPIRITU SANCTO*, e mostró un libro de ciertas condiciones que auia de aver el que aquel collar traxiesse: e tomó el Rey aquel collar de sobre el altar e dióle a ciertos cavalleros suyos. Otrosí fizo otra divisa que traian escuderos suyos, que decian LA ROSA: e los que querian probar los cuerpos justando ó en otra manera, la traian. E por quanto a pocos dias despues desto finó el Rey, non se traxieron mas aquellas Divisas e non hablaron dello» (1).

Don Juan II usó, como distintivo personal, la divisa del RISTRE; y fundó además la Orden ó condecoración del COLLAR DE LA ESCAMA, que subsistió luego en tiempo de su hijo y sucesor.

El Ristre de lanza figura sobre las gualdrapas del caballo en la moneda de oro de 20 doblas, de Don Juan, que existe en el Cabinet des médailles de París; y se puso también en reales de plata de este reinado, acuñados en Ávila.



REAL DE JUAN II

La estatua yacente del Rey, sobre su enterramiento en la Cartuja de Miraflores, de Burgos, lleva un collar compuesto de una serie de círculos entrelazados, en cuyos centros alternan castillos y leones,

---

el mismo sentido, hasta de protesta, informó al Rey el Consejo de Castilla. Remitió el Rey las objeciones á nuevo informe de los Consejeros de Estado; votaron por escrito, ratificándose en sus informes anteriores, el Marqués de Montesclaros, el Conde de Monterrey y otro Consejero; y en 11 de Febrero de 1626 evacuaba el Presidente del Consejo (de Castilla, sin duda) la nueva consulta confidencial, que al Rey le pareció «colérica».

(1) Crónica de Don Juan I, cap. XVIII, pág. 340 de la edición de 1780.

Por error de lectura sin duda, el Sr. Carderera, en su *Iconografía Española*, al describir el enterramiento de Don Juan II, discute la posibilidad de que la divisa del Ristre, en el collar de la efigie, se relacionara con la «orden de La Razon» que fundara el abuelo del Rey «para los que querian probar los cuerpos justando ó en otra manera». Y sería muy natural que los justadores quisieran llevar la razón; pero el caso es que la Crónica expresa que la divisa se decía «La Rosa».

El Sr. Rada y Delgado, en el *Museo Español de Antigüedades*, tomo III, unió la autoridad de su parecer á la opinión de Carderera, sin rectificar la cita del nombre de la Orden.



viéndose sobre cada círculo el Ristre de lanza <sup>(1)</sup>. Se discutió alguna vez si dicho collar sería el de la Escama: divisa que, según nos dice la Crónica, «el Rey daba á muy pocos». No debe, sin duda, entenderse así; debieron ser divisas distintas, la del Ristre y la del Collar que diera el Rey, entre otros, á Mosén Diego de Valera <sup>(2)</sup>: por cuanto la orden de la Escama perduró luego, según ya se ha dicho, y se describe su distintivo sin mención alguna de ristre, pero con expresión de las «escamas»: que no se conocen en la estatua de Miraflores. El viajero Jorge de Eingham, cuyo relato ya hemos tenido ocasión de citar, describe, con efecto, entre las tres divisas ú Ordenes del Rey de Castilla, la que él llama «la Española», que era «una banda <sup>(3)</sup> ancha y linda con placas superpuestas como escamas de pescado», cuyo distintivo concedió Don Enrique IV á aquellos viajeros en el año 1457 <sup>(4)</sup>.

(1) *Iconografía Española*: tomo II, lám. 48.

También dice Carderera que el Ristre figura sobre los vestidos de la efigie del Rey, en el bajo-relieve del altar mayor de la propia iglesia de Miraflores.

(2) En la *Crónica de Don Juan II* de Pérez de Guzmán (cap. II, año 1437), se cuenta cómo Diego de Valera, cuando regresaba á Castilla y al despedirse de Alberto, Rey de romanos, recibió de éste sus tres divisas, que eran: el Dragón, que daba como Rey de Hungría; el collar de las Disciplinas con el águila blanca, como Duque de Austerriche; y otra, como Rey de Bohemia; y dice á continuación: «*El Rey (de Castilla) ovo dello muy gran placer e diole su Divisa del collar del escama que él daba a muy pocos e diole el yelmo de torneo e mandole dar cien doblas para lo hacer e hizole otras mercedes e mando que dende adelante le llamaren Mosen Diego.*»

(3) No sabemos si la palabra, del texto alemán del siglo XV, que se ha traducido por *banda*, pudiera en rigor aplicarse también á distintivo que se llevara al cuello, á manera de collar. ¿Corresponderían á la empresa de la Escama á la vez collar y estola, á semejanza de la contemporánea orden aragonesa de la Jarra? ¿Cabe que lo que se representa en algunas de las monedas de Enrique IV pudiera ser collar ó manto de «escamas»?



REALES  
DE  
ENRIQUE IV



(4) «El Rey nos concedió el distintivo de sus Órdenes, á saber: de la Española, que es una banda ancha y linda, con placas superpuestas como escamas de pescado, y la otra la banda de Castilla, con una túnica escarlata y una banda dorada de dos dedos de anchura (\*), que pasaba por

(\*) Mucho más ancha se ve en los sellos de Don Enrique III y Don Juan II.



La orden española que así describe Eingham era distinta, por de contado, de la de la Banda, que en el mismo texto no menos minuciosamente reseña; y consta que por aquel mismo tiempo — en el año 1454, — festejando Don Alfonso V de Aragón, en Nápoles, el nacimiento del infante Don Alonso de Castilla, se acordó que «en señal de mayor amor y de perpetua paz» entre los reinos, «el Rey y la Reyna de Castilla y los Infantes sus hijos... con doce cavalleros que escojiese el Rey de Castilla», llevasen la divisa del Rey de Aragón; y que el Rey de Aragón, «con el Duque de Calabria su hijo y Don Alonso su nieto y otros doce cavalleros trajesen *el collar de la Escama, con la divisa de la Banda del Rey de Castilla*» (1).

Otra tercera orden castellana conoció aquel viajero alemán, á saber: «la de GRANADA», cuya divisa era «una granada sobre un globo, con un cabo ó pedículo y algunas hojas». Y consta que, con efecto, usó Don Enrique IV (á título, sin duda, de distintivo personal, como su padre del Ristre), de este emblema, al que alude Fray Matías de Sobremonte en su descripción del convento de San Francisco de Valladolid, cuando dice que «Enrique IV puso en Segovia muchos escudos de armas de Castilla y León en garras de águila y *guarnecidos de las ramas de granado y el mote «agridulce»*, empresa que tomó y que no ejecutó este rey» (2). Figuran granadas — mejor dicho, tallos de granado, — á cada lado del busto en los vellones de este reinado: poniendo el Rey, de este modo, en una de sus monedas su divisa personal y en otras la real de la Banda: como en el reinado del rey su padre se pusieron en las doblas la Banda y en reales de plata el Ristre. Y adviértase cómo, cuando se acuñaron monedas en nombre del pretendiente Don Alfonso de Ávila, se estampó en ellas la divisa Real, mas no la personal que era aquella granada «agridulce».



---

debajo del brazo izquierdo y bajaba oblicuamente por delante hasta el extremo de la túnica del lado derecho, y desde aquí, subiendo por detrás, llegaba hasta debajo del mismo brazo izquierdo. La Orden tercera es la de Granada; que es una granada sobre un globo, con un cabo ó pedículo y algunas hojas. Nos dió además 300 ducados y un hermoso caballo á cada uno. Así nos separamos, honrados, alabados y con provecho, de este cristiano rey Enrique, en el año del nacimiento de Nuestro Señor, 1457.» (*Libros de Antaño*: tomo VIII, págs. 44-45.)

(1) Zurita: *Anales de Aragón*, lib. 16, cap. xxviii, al año 1454.

(2) Ms. de la Biblioteca Nacional: núm. 19.351, fol. 330.

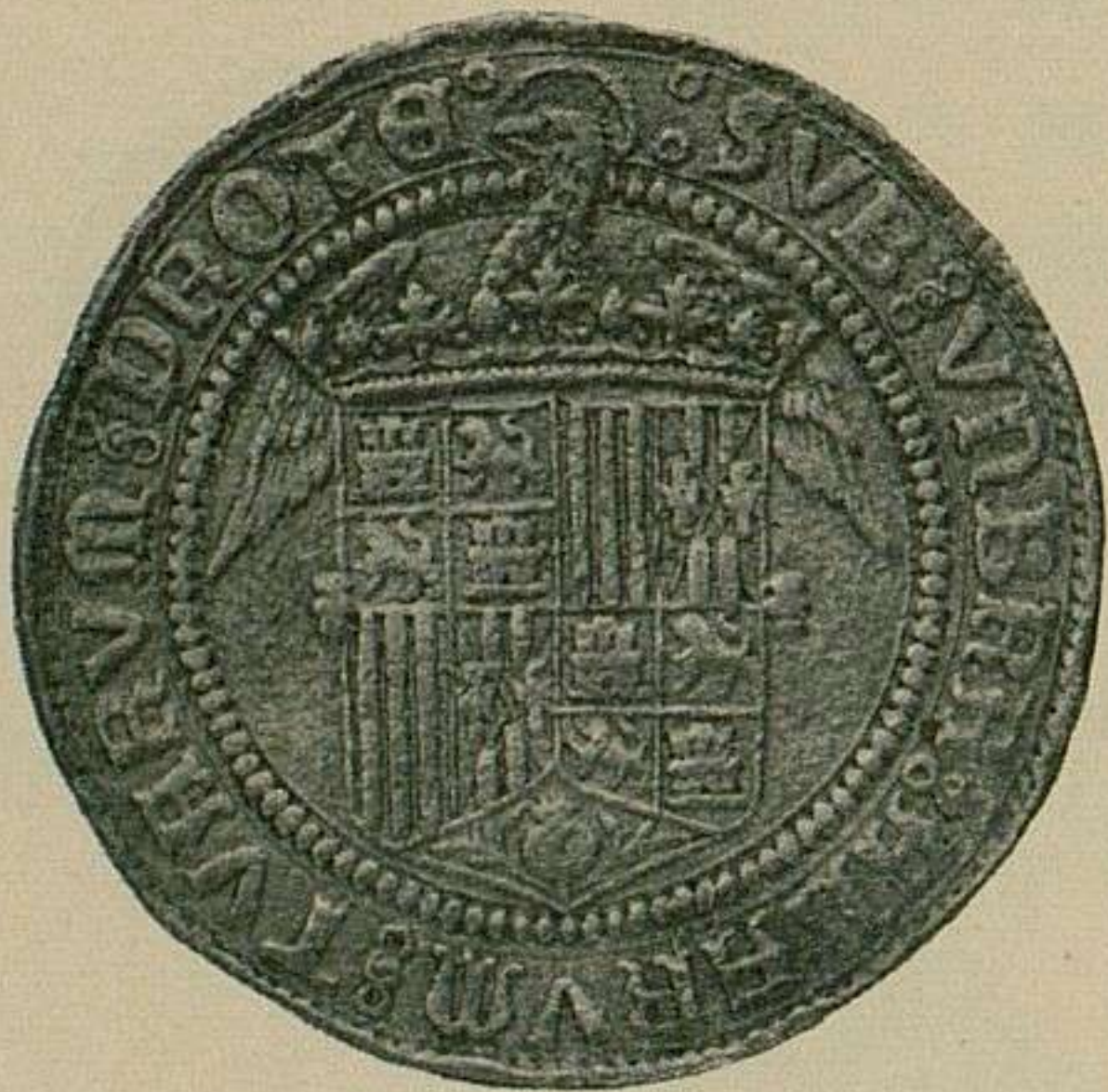
El autor supone que la alusión de la empresa es á la conquista de Granada, que anunciara Enrique IV, sin lograrla llevar á cabo.

Desde el comienzo del reinado de los Reyes Católicos, adviértese cómo cambian las costumbres en el particular. Dejan de concederse, á título de condecoración, las divisas ú órdenes reales <sup>(1)</sup>. La Banda real en aquel tiempo llevaba camino de convertirse — según ya se ha dicho — en insignia de mando del monarca; y son tan familiares las divisas del YUGO y de las FLECHAS con el mote « *Tanto monta* », de Don Fernando y de Doña Isabel la Católica <sup>(2)</sup>, como más adelante la de las COLUMNAS SOBRE ONDAS con el lema « *Plus oultre* », de su nieto el Emperador: mas aquéllas y ésta fueron exclusivamente divisas Reales. Por cierto que los emblemas del yugo y de las flechas, de los Reyes Católicos, se siguieron poniendo en monedas de todo el reinado de Carlos V <sup>(3)</sup>, como luego las columnas del Emperador siguieron figurando en las acuñaciones de América, hasta en todo el siglo XVIII y

---

(1) De hecho, y con la sola excepción de la Banda Real de Castilla, cuando se convirtiera en guión del monarca, no recordamos que reinando Don Fernando el Católico subsistiera orden ó divisa que antes lo hubiera sido de Reyes antecesores suyos, en Castilla, ni en Aragón, ni en Nápoles, ni en Navarra.

(2) El escudo de sus armas, á cuarteles de Castilla y Aragón, se representó sobre un águila, con el lema « SUB UMBRA ALARUM TUARUM PROTEGE NOS », según se ve en las monedas de oro de este reinado y del Emperador.



Se ha indicado alguna vez que aquella águila, que ampara los cuarteles de Don Fernando y Doña Isabel, pudo ser la divisa del reino de Sicilia: siendo Don Fernando, al casarse, rey titular de Sicilia, por cesión del Rey de Aragón, su padre. Adviértase, sin embargo, que el águila se representa, no coronada, sino nimbada, por lo cual es natural que sea la del Apóstol San Juan; y pudo sugerirse la representación mejor que por alusión á la divisa de Don Fernando, por devoción que tuviera la Reina al Santo cuyo nombre llevara su padre (\*), y tal vez en ocasión de celebrarse el nacimiento del Príncipe Don Juan.

(3) Los bustos afrontados de los Reyes Católicos siguieron figurando hasta muchísimo más tarde en algunas monedas; no sólo en las provinciales de estados y señoríos de los Países Bajos, sino en emisiones catalanas. En 1614 se facultaba á los « concellers » de Barcelona para fabricar monedas de oro, « tales como dicha ciudad las tenia desde tiempos del Señor Rey Católico Don Fernando »; y en 1618 se alude también á la moneda de oro de « doblones de dos caras » llamados « treintines ». Hasta con fecha de 1670, se acuñaron estas monedas de oro de « las dos caras » de Don Fernando y de Doña Isabel la Católica. (Véase Heiss: *Monedas Hispano Cristianas*, lám. 20, núm. 75.)

(\*) Véase, por otra parte, lo de los escudos en garras de águila que se pusieron en un convento de Valladolid en tiempo de Don Enrique IV.

aun entrado el XIX: reanudándose luego, en monedas del reinado de Fernando VII, la tradición de aquellas columnas, que perdura en la moneda de Don Alfonso XIII.

Y réstanos recordar que en materia de divisas se conoció en el siglo XV un matiz más: el de la divisa que no correspondiendo á Orden ni hermandad ó *confratria* alguna, ni otorgándose por el Príncipe como condecoración á sus familiares, sino usándose como distintivo personal, todavía se usara tan sólo en ocasiones determinadas, á título, por decirlo así, accidental: cual podía ser, por ejemplo, la que se sacara en tal ó cual justa ó torneo. De tales divisas ó «invenciones», con sus correspondientes lemas, conócense infinitas: como las recopiladas en el *Cancionero* de Hernando del Castillo <sup>(1)</sup>, en su capítulo de «Invenciones y letras de justadores». La que se llevaba en el torneo solía ser, por de contado, la empresa personal del justador; mas en ocasiones encerraba alguna alusión ó respondía á intención que fuera puramente circunstancial. El *Cancionero* — que no suele mencionar la ocasión ó fecha en que se lucieran las divisas recopiladas — consigna dos, que en distintas ocasiones llevó Don Fernando el Católico: diciéndonos que «sacó el Rey» en una ocasión UNA RED DE CÁRCEL <sup>(2)</sup> y que «en otras justas sacó UNA YUNQUE por cimera y dixo:

No me haze mudamiento,  
mal ni dolor que me hiera,  
pues traigo en el pensamiento  
la causa de mi cimera» <sup>(3)</sup>.

No podía ser más circunstancial la alusión de esta divisa, que llevó Don Fernando en unas justas en Valladolid, en el año 1475; pues explica su significación Antonio de Palencia en el sentido de que Don Fernando daba á

---

(1) *Cancionero General*: impreso por la Sociedad de bibliófilos españoles. Madrid, 1882.

(2) «Y dezia la letra:

qualquier prision y dolor  
que se sufra es justa cosa,  
pues se sufre por amor  
de la mayor y mejor  
del mundo y la mas hermosa.»

(Núm. 481 del *Cancionero*.)

(3) *Ibidem*: Núm. 495.

entender que se resignaba de momento á cuantos intentos sobre él se quisieran descargar, llevando aquel yunque con esperanza de ser martillo á su vez <sup>(1)</sup>.

\* \* \*

En Navarra no se haría sentir por tanto tiempo como en Castilla el poderío de las Órdenes militares, cuya razón de ser fuere la guerra contra los infieles fronterizos.

En un documento del Archivo de la Corona de Aragón <sup>(2)</sup> se consigna cómo el Rey Don Alfonso II, hallándose en Navarra el año 1174, hizo donación «á Dios y al Conde Don Rodrigo» de varios castillos: para que los disfrutasen dicho Conde y los frailes de la Orden que el Rey estableciese allí en servicio de Dios y para la expugnación de paganos.

Un siglo antes, en 1048, según cuenta un nobiliario francés de 1664 <sup>(3)</sup>, García VI, Rey de Navarra, había instituído en la villa de Nájera la Orden del LIS, en honor de la Santa Virgen: y el autor dibuja el collar de dicha Orden como si lo hubiera visto. Es de advertir que el mismo da noticias de las Órdenes que fundaran Clovis, Charles Martel y otros personajes, y que de todas dibuja las divisas y collares.

Viniendo al tiempo en que positivamente cundió, en el último tercio del siglo XIV, la moda de las divisas y *confratrias*, hallamos que el Rey de Navarra, Don Carlos III, había instituído, antes del año 1391, la Orden de Caballería que llamó del COLLAR DE BUENAFÉ <sup>(4)</sup> y regalaba á sus caballeros

---

(1) *Crónica de Enrique IV* de Antonio de Palencia, traducida por el Sr. Paz y Melia: tomo III, págs. 388 y 389: «Movidos los grandes por tan poderosos intentos, incitaron al joven Rey á pasatiempos juveniles. Señalóse un dia para celebrar suntuosas justas en que cada campeon debia sacar la divisa que escojiese: unos descubrian su secreto pensamiento, presumiendo ocultarle; otros por el contrario insinuaban lo que mas tarde pensaban realizar. El Rey, mas formal que lo que los años exigian, sacó por cimera un yunque, afin de indicar á la multitud circunstante que no merecia censura su temporal tolerancia, pues si su animo estaba representado en el yunque, era porque aguardaba ejecutar el papel del martillo.»

(2) Pergaminos de Alfonso I [Conde de Barcelona]: núm. 154.

(3) *La Vraye et Parfaite Science des Armoiries* par Pierre Palliot, parisien, Historiographe du Roy. (París, 1664.)

(4) *Diccionario de Antigüedades de Navarra*, de Don José Yanguas y Miranda. (Pamplona, 1840), tomo I, pág. 154.

«paños rojos de Bristol», según consta en documento del inestimable Archivo de la Cámara de Comptos (1).

También antes del año 1391 había creado otra Orden, la del «LEBRIER BLANCO» (2); y era la divisa un lebril de plata con collar de oro (3), colgado de cadena, cuyos eslabones semejaban hojas de castaño; por lo cual alguna vez se menciona «el collar de castañas» ó «la divisa de *la fuilla*» del Rey: quien en aquel año mandaba abonar á un tal Amarillo, judío, el importe de las piezas de tafetán de seda — diez rojas y doce verdes — traídas de Zaragoza, que sirvieron para doblar catorce mantos que el Rey había dado á sus caballeros de dicha Orden (4).

---

(1) Núm. 54, cajón 61 de dicho Archivo: dice así:

«Karlos por la gracia de dios Rey de Nauarra Comte d'Evreux. A nuestro bien amado et fiel tresorero Garcia Ioppiz de licassoayn salut. Deuidos son a martin daldaz mercadero por tres paynnos Rogos de bristo, comprados en su tienda, los quales nos habemos dados a nuestros caualleros del orden de nuestro coillar de buena fe que costan vno con otro a LV florines la pieca, balen CLXV florines a XXV s[ueldos] pieca Montan dozientas seys libras cinco sueldos... Si vos mandamos que de qualesquier buesstras Receptas ordinarias o extraordinarias dedes et paguedes al dicho Martin daldaz las dichas II<sup>C</sup>XXII libras V sueldos que deuidas li son como dicho es... Datis en Pomplona X.<sup>o</sup> dia de Fullio laynno MCCCLXXXI» (\*).

(2) Véase Yanguas y Miranda: *Diccionario* citado.

(3) Documento del archivo de Comptos, núm. 73, cajón 61: dice la parte que nos interesa:

«Karlos por la gracia de dios Rey de Navarra etc. Nos somos tenido et deuemos a Johanin flori argentero las summas et por las causas que se siguen. Primo por quatro coillares de plata, los tres blancos et el quootreno dorado a precio de quatro florines los blancos et VI florines el dorado balen XVIII florines. Item por quatro lebreros de plata con sus coillares de oro a tres francos la pieca balen XII francos...» (Dado en San Juan de Pie del Puerto en 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1391.)

(4) «Karlos por la gracia de dios Rey de Navarra etc. A nuestros amados et fieles las gentes oydores de nuestros comptos et tresorero salut. nos auemos fecho comptar con Amarillo Judio de ciertas empleytas las quales por nuestro seruicio ha fecho venir de Çaragoça. Son assaber por XXII piecas de taffetay las diez Rogas et XII berdes que pesan XXVI libras VI oncas de seda que es seda obrada al peso de montpeller expandadas en doblar XIII mantas que nos auemos dadas a nuestros caualleros de lorden que nos auemos fecho del lebrier blanco et por la fiesta de la caualleria de nuestro amado et fiel Charlot de beaumont alferiz de nauarra por libra de tafetay XI florines balen II<sup>C</sup>III<sup>XX</sup> florines et medio... Si vos mandamos... que la dicha summa Rebatades al dicho Amarillo sobre los tributos de nuestras Impositiones que eill tiene con los otros Impositores en este present ayngo tomando quitança deill tant solament sin fazer dificultat alguna. Datis en Pomplona el XXIX.<sup>o</sup> dia del mes de Fullio laynno Mil CCCLXXXI—Por el Rey —J. le Roux.»

(Archivo de Comptos, núm. 59 del cajón 61.)

(\*) Las copias y el cotejo de los documentos que se citan del Archivo de Comptos, se deben á la infatigable bondad del erudito Canónigo archivero de la Catedral de Pamplona, Don Mariano Arigita.

Los collares eran unas veces sobredorados <sup>(1)</sup> y otras veces de plata <sup>(2)</sup>: según fuera caballero ó escudero el agraciado. En 1393, consta que el Rey regaló 56 collares de plata á los hombres de armas que enviaba á Cherebourg <sup>(3)</sup> <sup>(4)</sup>.

También daba el Rey collares de su empresa á las damas <sup>(5)</sup>.

No consta, mas es muy verosímil, que la misma divisa ú Orden subsistiera durante el reinado de Doña Blanca y de su marido Don Juan de Aragón, pues en el retrato del Príncipe de Viana, que en miniatura se ve



(1) *Archivo de Comptos* (núm. 58, cajón 63): Mandamiento en Pamplona, á 2 de Agosto 1392:

«Partidas devidas A michelet de mares las quoallas eil ha pagadas por el seynnor Rey:

*Primo por 1 dobla marroqin doro deliurado A colin de liz argentero por fornir l'obra que eill fazia en las flores del colar a castaynnas del Rey, ultra del oro que eill auia Recebido por mano de Fohan garuain argentero del Rey, el quoad fue fecho por sant Fohan postremerament passada, et*

*es el dicho dobla rebatido en el compto et mandamiento que tiene el dicho argentero: XIII. s.»*

(2) *Ibidem* (núm. 62, cajón 63): Mandamiento en Pamplona, á 20 Agosto 1392:

«Deuidos son a Colin de liz et Fohannin flori argenteros por auer fecho xix flores doro et dargent mesclado por nuestro collar de Castaynnas doro, que nos ha fecho fazer Fohan garuain nuestro Argentero...»

(3) *Ibidem* (núm. 44, cajón 69): Mandamiento en Pamplona, 24 Septiembre 1393:

«A Fohanin garuain, a pero desparça et a Colin de liz, argenteros demourans a Pampelune, la somme de deux Cens trente florins et dix huit soulz qui leur estoient deulz par Compte fait aueques culx pour l'argent et facon de Cinquante vn Coliers dargent de notre devise a fueilles de castaigniers, les qualx Coliers nous auons fait prendre des diz argentiers et les auons donnes et departis par notre main a nos escuiers et homes darmes que nous enuoions de present a cherebourg pour la garde du dit lieu.»

(4) *Ibidem* (núm. 50, cajón 67): Mandamiento de 4 de Octubre 1393:

«A peyre de billaua argentero de pamplona por dos coillares de plata de nuestra diuisa de la fuilla tomados deill et dados por nos a Sanhot dayanz et a Fohanoxe de murieillo scuderos et seruidores de nuestro hermano bastart mossen leonel, los quales son ydos a Chereborg, la summa de diez florines doro de aragon, que pieca a XXVI sueldos balen XIII libras fuertes complando gros en II sueldos.»

(5) En 1396, de 24 collares cuyas concesiones constan, se otorgaron ocho, respectivamente, á la hija de Doña Urraca, aya de las Infantas de Navarra; á la mujer del mariscal Mosen Martín de Lacarra; á la de Mosen Rodrigo de Esparza; á la doncella de la señora de Lassagua; á Juanesa, mujer de

en la portada de un códice de la Biblioteca Nacional <sup>(1)</sup>, se le representa con un pie apoyado en un *lebril blanco con collar*; y lleva el Príncipe en la mano derecha una filacteria con palabras de la Epístola de Santiago, en la que á su vez se apoya una *rama de castaño* con el mote *Bonne foy*; y al pie y á uno y otro lado de la figura, se repite aquel mote y brota del suelo el tallo con hojas y castañas <sup>(2)</sup>.

\*  
\* \*

En Aragón, Alfonso I el Batallador estableció una «milicia de Cristo» en la ciudad de Monreal, entre Daroca y Valencia, para proteger á los caminantes <sup>(3)</sup>; y en el año 1143, ó poco antes, escribió el Conde de Barcelona, Don Ramón Berenguer IV, al Maestre de los templarios de Jerusalén, pidiéndole le enviara diez frailes de su Orden, comprometiéndose á mantenerlos y á asegurarles rentas y ofreciendo desde luego los castillos de Daroca y de Belchite, y el diezmo de cuanto conquistaren <sup>(4)</sup>.

---

Mosen Johan le Roux (el propio intendente á quien se dirige el mandamiento), y tres que llevó á Gascuña un heraldo del Alférez, para las hijas del Señor de Mussidan.

Entre los demás nombres que constan en los mandamientos de 26 de Febrero y 22 de Mayo de dicho año (núms. 22 y 38, cajón 71), figuran los de Juan Sánchez Manuel, caballero de la Reina; Martín Sánchez de Montagut, el cual era en Aviñón en servicio del Padre Santo; Martín Sánchez, escudero de las Infantas, hijas del Rey; un escudero de la mujer del Alférez y dos escuderos del Obispo de Calahorra.

(1) Códice D. 190; procedente de la Biblioteca de Felipe V. Contiene una carta ó memorial de Don Fernando de Bolea y Galloz, al Rey; con otros escritos relacionados con las reclamaciones que mantuvo el Príncipe. Aparece hecha la copia en 1480.

(2) En la miniatura se ve también, aunque imperfectamente dibujado, el collar de la Orden aragonesa con el colgante del grifo de oro, que se menciona en el Inventario del Príncipe. (Véase más adelante, pág. 68, nota 5.)

(3) Archivo de la Corona de Aragón: documento sin fecha, que pertenece al núm. 12 de los pergaminos del Conde Don Ramón Berenguer III (\*).

Según Pierre Paillot, la Orden se llamó del Santo Salvador, instituyéndose en el año 1120. Dice que los caballeros de esta Orden observaron las mismas reglas que los Templarios, salvo que podían casarse.

(4) Archivo de la Corona de Aragón: Pergamino sin fecha, núm. 22 de la colección de dicho Conde.

(\*) Estas noticias y las copias de los documentos que se citan del Archivo de la Corona de Aragón, han de agradecerse á la bondad de su benemérito Archivero, Don Francisco de A. de Bofarull.



Á últimos de dicho año, y de acuerdo ya con el Gran Maestre de Jerusalén, decretó <sup>(1)</sup> Don Ramón Berenguer el establecimiento en sus estados de aquella Orden de los Templarios, para que defendieran la Iglesia de Occidente contra los moros; concediéndoles, con los castillos de Monzón, Belchite y otros, el diezmo de cuanto adquiriesen, el quinto de lo que conquistaren de los moros <sup>(2)</sup> y el diezmo de cuanto había pertenecido á su difunto padre el Conde Don Ramón Berenguer III: de quien expresa la escritura que murió Templario <sup>(3)</sup>.

Militares también, aun cuando no fuera más que en sus comienzos, serían las Órdenes de SAN JORGE — cuya historia luego se desenvuelve en evolución parecida á la de la caballería de la Banda en Castilla — y la de la Merced, fundada en 1218 por Don Jaime II y dedicada á la redención de cautivos cristianos <sup>(4)</sup>.

No estamos muy ciertos de la fecha en que se instituyera la Orden de San Jorge; pero el Rey Don Pedro II aparece haciendo donación de tierras suyas en el lugar desierto conocido por Alfama <sup>(5)</sup>, para establecer una casa

---

(1) Escritura otorgada en Gerona á 5 de Diciembre de 1143, en presencia del Cardenal Legado y de los Maestres (que lo serían de la Orden del Templo) de Francia y de Provenza. (Pergamino núm. 157 de la Colección de Don Ramón Berenguer IV.)

(2) Estas donaciones hubieron de confirmarse más tarde por el Rey Don Alfonso II y sus inmediatos sucesores.

(3) Nota del Sr. Bofarull.

(4) El P. Rivera (*Primitivo Militar Laical Gobierno del Real y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redencion de cautivos cristianos.*—Barcelona, 1722) infiere que la Orden mercedaria comenzó por ser Orden militar, por los términos en que se expresan donaciones á la Orden en el siglo XIII: de lugares que se habrían de defender.

(5) La donación fué de «locum illum desertum in terra mea qui vocatur Alfama».

En uno de nuestros textos se expresa que el lugar de Alfama, de la Orden de San Jorge, era «en la vegueria de Tortosa». Resulta, pues, catalana esta Orden en su fundación, si la hacemos remontar á aquella donación del «lugar desierto».

Pocos años después, en 1317, el Rey de Aragón Don Jaime—hijo y sucesor de Don Pedro — estableció en Montesa á los caballeros que constituyeron la Orden que así se llamó, dotándola con las rentas de los extinguidos templarios, á quienes venían á substituir en su militar misión; y se aprobó luego dicha Orden de Montesa por el Papa Juan XII, en 1327.

La cruz de esta Orden fué siempre, como sigue siendo, roja: como roja también, sobre su manteo blanco, sería la de la caballería de San Jorge, fundada en la casa de religión de Alfama.

No parece inverosímil que el Rey de Aragón llevase á Montesa á caballeros de San Jorge, ó que



de religión contra los infieles; y nos dice el P. Rivera que no hay duda acerca del carácter militar «de la religión de San Jorge, cuya cabeza fué aquella casa del santo en Alfama».

En 3 de Octubre 1315 consta, dada por el Rey Don Jaime II, á instancia de Don Guillén, Arzobispo de Tarragona, y de otros muchos prelados y prohombres, un ordenamiento de «confratria» que para combatir á los moros instituía el Rey para servicio de Dios, «en gloria et lahor de Sancta Maria» y bajo la especial invocación del Espíritu Santo <sup>(1)</sup>; y no hallamos documento que diga si dicha *confratria* subsistió luego, ni por cuánto tiempo; mas ya se ve, en la forma y manera de su institución, que la Orden quiso, cuando menos, tener carácter militar: no tratándose aún, en aquel tiempo, de divisas ó empresas que tan sólo fueran honoríficas.

La que positivamente perduró, hasta merecer la sanción especial de la Santa Sede, fué la de San Jorge. En los Idos de Mayo de 1372, una Bula del Papa Gregorio XII dió comisión al Obispo de Lérida para que aprobara la Orden militar de San Jorge de Alfama, «que habían instituído los reyes de Aragón»: habiéndose instituído, por cierto, más de ciento cincuenta años antes y aprobándose con carácter militar cuando ya tendía tal carácter á desvanecerse.

Don Pedro IV, de cuyo tiempo es la Bula, al año siguiente (1373) y con ocasión de grandes fiestas que en Valencia se hacían en el día de San Jorge, regalaba á dicha ciudad y «al Orde de la Cavalleria de Monsenyor Sent Jordi» un relicario con huesos de la mano del santo <sup>(2)</sup>; y dejó luego sin terminar— al sorprenderle la muerte en 5 de Enero de 1387— su «Obra de Mossen Sent Jordi é de Cavalleria»: tratado en cuyos 32 capítulos, aun cuando se declare que ha de constituir la «ordinación» á honor de aquel

---

de la Orden nueva de caballeros se estimase más tarde divisa especial la que al fundarse ella era en Cataluña y Aragón señal de caballería.

Y faltaría indagar, para opinar con fundamento, si al andar del tiempo, y caer en desuso desde el siglo xv la concesión de caballería de San Jorge, se entendería ella de algún modo refundida en la Orden militar que siempre llevó su propio distintivo. Ya se ha visto que al comendador de Perpunchent en el año 1446 se le dice «de la caballería de *Montesa y de San Jorge*».

(1) Archivo de la Corona de Aragón: Registro núm. 322 de Jaime II. [Varia 35.] La rúbrica reza: «Registrum Confratrie ordinate per Dominum Regem pro divinis serviciis ac pro salute animarum fidelium et ad destructionem sarracenorum fetide nationis, Forma autem Capitulorum dicte confratrie sequitur». (Los capítulos en catalán.)

(2) Archivo de Aragón: Registro 1.238, fol. 13.

«bon baró Sent Jordi», se contenía — muchísimo más que la regla de una Orden determinada — toda una moral de la institución de la caballería, para uso y á gobierno de todos los súbditos del Rey.

En el reinado de Don Pedro IV no parece conocerse en Aragón más Orden real y de caballería *ad honorem*, que esta de San Jorge: como á la sazón no se conociera en Castilla más que la Orden de la Banda. La divisa de San Jorge era la cruz roja <sup>(1)</sup> que se llevaba sobre manteo blanco, según carta hológrafa que en 1379 dirigía el Rey á su hijo el Infante Don Martín, para notificarle que en lo sucesivo el mismo Don Pedro el Ceremonioso y todos los barones y caballeros de dicha «su Orden de Sent Jordi», llevarían *lo mantell blanch ó altre vestadura sobirana* los sábados, en vez de los viernes de cada semana, según antes era lo ordenado: á fin de dejar en libertad á los que quisieren vestir de negro en viernes por reverencia de la pasión de Jesucristo <sup>(2)</sup>.

En el mucho más corto reinado de Don Juan I, menudean las citas de la misma Orden. En el primer año otorga el Rey especial licencia á su hermano el Duque de Montblanch, para conceder la cruz á diez varones nobles, á su elección <sup>(3)</sup>. En 1388 se dirige nuevamente al Duque y le autoriza para

---

(1) La misma que por San Jorge llevaron los del Príncipe inglés en la jornada de Nájera. Fueron rojas asimismo las divisas de las Órdenes que reconocieron al propio Santo por patrón en Austria en el siglo xv y también en Génova, según Palliot (\*).

(2) Dice así el original:

«Lo Rey.

Car fill: nos havem ara ordenat que axi com tots los divendres nos e tots los barons é cavallers del orde nostre de Sent Jordi portaven lo mantell blanch o altre vestadura blanca sobirana, la hajan daquiavant a portar tots los dissaptes a fi que aquells qui per reverencia de la passio de Jhesu Christ volran vestir negre los divendres ho puxen fer e segons que ho havem ordenat axi ho observam nos e los qui son en nostra Cort, e havem escrit a tots nostres Governadors que ho notifiquen a tots los del dit orde de lurs Governacions quen observen. E axi car fill manam vos que vos aximateis ho observets. Dada en Barchinona sots nostre segell secret a vi dies de Maig del any MCCC.LXXIX.

Rex Petrus.

A nostre molt car fill l'Infant en Marti.»

(Archivo de la Corona de Aragón: Autógrafos escogidos.)

(3) «... nos plau e per tenor de la present vos donam licencia quel dit orde de la creu puxats donar en nom nostre a x nobles homens de nostres regnes e terres que vos ordenarets...» (Real Carta, fechada en 15 de Sept. 1387: *Dirigitur Duci Montis Albi.*—Archivo de la Corona de Aragón, registro núm. 1.952, fol. 36.)

(\*) Obra citada: pág. 506. El mismo autor consigna que el Papa Alejandro VI—Don Rodrigo de Borja—instituyó en el año 1498, otra Orden de San Jorge, con divisa de cruz de oro.

que, armando caballero á Don Miguel de Gurrea, le dé «la creu et l'orde de Sent Jordi» (1). En el mismo año confirma el Rey un Ordenamiento de trajes y vestiduras, en que se autoriza á las mujeres de caballeros para gastar alhajas y ricas telas: «sin perjuicio de que su marido, como no se halle provisto de caballo y armas, pague una multa de 30 morabetines» (2). Y en 1395 escribe al Conde de Foix, su yerno, en favor de fray Francesch de Ripolles, Maestre de aquella Orden de caballería de San Jorge d'Alfama, «por los reyes sus predecesores instituída» (3) (4).

Mas á la vez había instituído Don Juan I, por lo menos dos otras divisas suyas personales. Era moda entrante, en sus días; entraba, por de contado, con furor; y como quiera que las modas — por lo que tienen de ligeras y autónomas — viajan más que las costumbres, véase la coincidencia de que á un mismo tiempo correspondan las primeras noticias de aquellas nonnatas divisas de Don Juan I, en Castilla, al año 1390 en que falleciera el rey; de las del Lebrél y de las Hojas de Castaño, que en Navarra usaba Carlos III antes de 1391 y después de 1387; y de la del AGUILA, que en este mismo año llevaba el Rey de Aragón, aunque fuera por poco tiempo, pues á fines de 1391 hubo de mudar de divisa.

13 En 7 de Diciembre de 1887 (5), en carta dirigida á su camarlengo el Vizconde de Rodas, apuntaba Don Juan la conveniencia de que la gente se enterase de que mediaba, entre él y su muy caro primo el Rey de Francia, mucho más amor de lo que se pensara. Al efecto indica al Vizconde que — como cosa suya — haga entender en París que se vería con agrado que el Rey de Francia enviase su empresa del «Cervo volant» al Rey de Aragón, que por amor del donante la llevaría y correspondería, enviando á su vez su

---

(1) Archivo de la Corona de Aragón: registro núm. 1.955, fol. 90 v.

(2) Nota del Sr. Bofarull,

(3) «... mestre del orde de cavalleria de Sent Feordi d'Alfama dins la vegueria de Tortosa, per nostres antecessors instituit.» — (Archivo de la Corona de Aragón: registro núm. 1.967, fol. 73 v.)

(4) La orden subsistió hasta mucho más tarde. Ya se ha repetido que fray Luis Despuig, que en 1446 traía instrucciones de Don Alfonso V para el encargo de los azulejos de Manises, era «de la cavalleria de Montesa y de San Jorge».

(5) Al mismo tiempo en que á los diez caballeros concedía la Orden de San Jorge.

propia divisa del Águila, para que allá la ostentara el Rey de Francia (1); y debió llevarse adelante el canje de cruces, por cuanto más tarde el Rey da las gracias á un mercader que le ha traído «de ultramar» dos «paños rojos» de la empresa del «Cervo volant» (2).

A la misma Orden y divisa del Aguila se refería todavía el Rey, al mandar, en el año 1391, que en objetos que se labraban para él se pusiera, con sus armas y las de la Reina, «la empresa de la águila et del sinyell», con arreglo á instrucciones que había de detallar el platero de la Casa Real, Don Bartolomé Coscolla (3).

Esta empresa se suprimió pocos meses después: según nos dicen dos cartas del Rey á su hermano, fechadas, respectivamente, en 1.º y 10 de Enero del inmediato año 1392. En la primera notifica el Rey que ha dejado aquella empresa del «cenyill» (4) y lleva la CORONA DOBLE: por lo cual su hermano y cuantos caballeros con él estén y llevaron la anterior divisa,

---

(1) Agrega el Rey, en la propia carta, que no menos le interesa que el Vizconde de Rodas, no bien llegue á París, le envíe un bordador y un platero, que no tendrán queja de las ganancias que en Aragón se les proporcionarán. (Archivo de la Corona de Aragón: registro núm. 1.954, fol. 34.)

(2) Carta fechada en Zaragoza, á 19 de Junio de 1391, en que el Rey contesta dando las gracias á carta de Francisco de Casasages, mercader de Barcelona, que le ha traído «II draps vermells de la empresa del Cervo volant»; y á la vez pregunta qué hay de los leopardos machos (\*) del Rey de Chipre, y si el mercader le ha oído algo á dicho Rey, de que piense enviar los que le ha pedido Don Juan. (Archivo de la Corona de Aragón: registro núm. 1.961, fol. 23 v.)

En otra carta, de 3 de Julio, al mismo mercader — mentándose aquellos paños de la empresa del «Cervo volant», traídos de «ultra mar», — le recuerda el Rey que sigue en la costumbre de comer aloes, cada vez que llega el verano: por lo cual pide al mercader que le envíe una provisión de los mejores y más frescos que tenga. (*Ibidem*: registro núm. 1.961, fol. 35 v.)

(3) Carta al Maestre Racional, fechada en Zaragoza, á 9 de Septiembre de 1391. (Registro núm. 1.961, fol. 96 v.)

No acertamos á entender lo que fuera el «sinyell» ó «cenyill», como otras veces se escribe; pero siendo una sola empresa la que expresa el texto, ha de entenderse que se alude á algún atributo que, juntamente con el Águila, constituyera la divisa de la Orden.

Se pensó alguna vez que la palabra podría derivar del verbo *cenyr*, ceñir, significando así «sinyell» algún ceñidor ó cinto de que pendiera el águila.

En otra carta parece escribirse «anyel», palabra cuyos trazos, al escribirse, fácilmente se confundirían con los de *cinyel*, pero que de suyo podría tener significación distinta; v. g.: la de *cordero*. ¿Sería la divisa águila arrebatando un cordero?

(4) *Del aguila et del sinyell*, se escribía en la carta anterior, citada.

(\*) Adiestrados, sin duda, para la caza.

habrán de prescindir de ella y llevar en adelante la de la Corona <sup>(1)</sup>: por las razones que de palabra le serían explicadas al Duque. En la segunda carta, diez días después, anuncia el Rey á su hermano (que se lo había consultado) que por conducto de Don Berenguer Arnau de Cervelló y Enteza se le dará á conocer la «forma de la empresa de la Corona» y la manera «cómo se ha de conceder la divisa dorada á los que sean caballeros y la blanca á los escuderos <sup>(2)</sup>; y añade que le place que ya estén llevando dicha divisa el hijo del Duque y los demás caballeros que eran de la otra empresa.

La divisa de la Corona Doble se llevaba al cuello <sup>(3)</sup>; y debía ser la misma que en algunos textos se dice «del collar». En el año 1392 se concedió éste á varias damas <sup>(4)</sup>; y sabemos que se les concedía en ocasiones la Corona Doble, por cuanto la Infanta Doña Violante — por delegación,

---

(1) «... *Partaço molt car frare nos havem lexada la empresa del cenyill et portam la corona dobla. Per que vos et tots aquells qui ab vos son qui porten lo cenyill lexats lo, et portats daçi avant la dita empresa de la corona dobla. Açous explicara pus larch lo dit nostre camerlench al qual ho havem dit de paraula. E sia molt car frare lo Sant Sperit vostra guarda...*»

En párrafo anterior de la misma carta, decía el Rey al Duque que por conducto de su camarlen-go le enviaba un «almenach de xii anys» y tres sabuesos y una sabuesa, de lo mejor que tenía.

(2) Registro núm. 1.963, fol. 14 v.

(3) En Abril del año 1392 escribió el Rey una curiosa carta al Conde de Pallares, hallándose éste en la corte del Conde de Foix, que á la sazón se había desposado con la Infanta Doña Juana. Manifiesta el Rey su categórico desagrado, por haber sabido que dicho Conde su «car fill», desde que recibió «la empresa de la Corona Doble», la había llevado al brazo, so pretexto de no caberle el cuello: cosa que con tanto mayor motivo extrañaba el Rey, cuanto que antes de enviar aquella divisa á su yerno, se la había probado él mismo y le cabía perfectamente; por lo cual encarga que al de Foix se le prevenga que no de otra manera que al cuello la ha de llevar.

La carta, fechada en San Vicente de la Huerta á 19 de Abril de 1392, se refiere además — y en la misma forma familiar — á las próximas fiestas de la boda del Conde con la Infanta. Celebra el Rey que su yerno se haya ensayado en el juego (¿de cañas?) y desea que se adiestre bien para cuando venga á Aragón, pues no le habrán de faltar caballos ni arneses. El Conde de Pallares había indicado á la Infanta Doña Juana, en carta á la que contesta la del Rey, que debiera enviar alguna joya á su marido; mas en este punto hace presente Don Juan que ni él mismo, ni el Rey su padre, en caso análogo, acostumbraron á pedir ni á recibir joya alguna, hasta después de celebradas sus bodas; y habiendo de ser tan inmediata la del Conde con la Infanta, no le parece que convenga innovar en el particular.

En postdata dice el Rey que celebrará que su hijo el Conde venga á Aragón para mediados de Mayo, para asistir á los desposorios de la Infanta Doña Violante, á fines de dicho mes.

(Archivo de la Corona de Aragón: registro núm. 1.877, fol. 140 v.)

(4) En idénticas cartas, y «a humyl supplicacio d'algunes familiars», concedió el Rey «la nostre empresa del Collar» á Doña Isabel, esposa de Pedro Fabra; á Doña Damiata, esposa de Johan Fabra, y á otras, en aquel año. (Registro núm. 1.962; fol. 22 v.)

sin duda, ó concesión especial del Rey — condecoró con dicha divisa á varias de las damas de su corte, antes de salir ella para Italia, á casarse con Don Luis II, Duque de Anjou, Rey que quiso ser de Nápoles, Jerusalén y Sicilia<sup>(1)</sup>; y en los años 1399 y 1400, la Reina viuda Doña Yolanda de Bar, concede asimismo la Corona Doble á otras damas<sup>(2)</sup>.

Empresa suya propia tenía en el año 1396 esta Reina: pues ejerciendo la Lugartenencia del Reino, expidió solemne Carta real, en la que atendiendo los méritos de Doña Yolanda, hija de Mosén Berenguer Johan (en vida ciudadano de Valencia), otorgaba á dicha señora «la nostra empresa e divisa apellada et figurada de la SERVIA», para que la pudiera ostentar sobre su persona, llevándola en adornos y arreos: con cuantas preeminencias y privilegios á la propia Reina le competieren por razón de dicha empresa<sup>(3)</sup>.

El Rey Don Martín, á su vez, instituyó otra empresa, que parece haber sido exclusivamente para mujeres, y era, á saber: la de la CORREA (*Corretja*), que otorgó á varias señoras en los años 1399 á 1407; autorizándoselas en las Cartas reales para usar alhajas y vestir trajes ricos, con la divisa de la Orden<sup>(4)</sup>.

Más veces citada que ninguna de las anteriores, hallamos la empresa de JARRA — ó de la JARRA Y DEL GRIFO, ó de la Jarra y Estola, ó de la Jarra de azucenas, que de todas estas suertes y de algunas más se la designa luego — en los reinados de Don Fernando I de Aragón y de nuestro Don Alfonso V.

Fundó esta empresa Don Fernando de Antequera en 1403<sup>(5)</sup>, antes de

---

(1) Bofarull: *Los Condes de Barcelona*: tomo II, pág. 289.

(La Infanta se desposó con el Duque, siendo muy niña, en aquel año 1392. El casamiento no fué hasta fines de 1400.)

(2) Constan seis concesiones en 1399 y tres hasta Julio de 1400. (Registro n.º 2.056, fol. 67, etc.)

(3) Fecha en Perpiñan, á 20 de Febrero de 1396. (Registro núm. 2.056 [Secretorum I de la Lugartenencia de la Reina], fol. 67.)

No sabemos cómo sería «figurada la Servia».

(4) Cartas reales expedidas á favor de Doña Magalida Díez en 1399; Juana de Sent Sir, en 1402; y Jaimeta Serra, en 1407. (Archivo de la Corona de Aragón.)

(5) Villanueva, en su *Viaje literario á las iglesias de España* (tomo XVIII, pág. 187, y Apéndice, pág. 307), conoció el texto de la escritura ó acta de fundación, en un libro atribuido á Manuel Díez, Mayordomo de Don Alfonso V de Aragón.

Dice dicha escritura que Don Fernando dedica la Orden á la Virgen María, en testimonio espe-

ser Rey de Aragón; instituyéndola, por cierto, en forma que propiamente lo era de Orden y de condecoración (1). Concedió el Papa (2), en una Bula especial, indulgencias varias á «los de la divisa», según que oyeran los oficios en unión ó en ausencia del señor Infante fundador; y otorgó éste—en la propia escritura de fundación y para después que él falleciese— facultad al «Senyor Alfonso», su primogénito, para que á su vez pudiera conceder la empresa á caballeros, escuderos, damas y doncellas.

Describe Zurita, al año 1413, la entrada de Don Fernando en Balaguer y cómo iban delante dos pendones, «el uno de las armas reales de Aragón, con la divisa del Rey, de su Orden de caballería de la Jarra y lirios y un grifo, que él había instituído, ... y el otro de las armas reales de Sicilia»; y cómo en aquella ocasión se dió la divisa del collar de dicha Orden á ochenta caballeros y escuderos, así de Castilla como de los Reinos de Aragón (3). El Rey la llama «la nostra empresa de la Gerrella», al concederla en 1414 á Mosén Guillén Desmar, á quien se regalaba el collar, del peso de dos marcos de oro (4). En el mismo año, el Rey encargó á su Baile general en

---

cial de veneración. Se describe la divisa: «ço es saber, del coll ornament, en senyal singular de les sues gerres de la sua salutacio, del qual penge un griu en significacio mistica: ço es a saber que axi com aquest animal es mes fort de tots los altres animals, axi tots los homens enseñalats d'aquest senyal, forts e fermes en l'amor de Deu e de la Verge Maria deven esser trobats, e encara en totes obres de cavalleria.»

Los que recibieran la divisa habían de jurar que observarían las reglas y condiciones de la Orden, al tenor siguiente: Oir los oficios cantados, en vísperas y en la fiesta de la Asunción, y sentar aquel día á su mesa á cinco pobres; vestir de blanco en aquella festividad, con la insignia de la Orden, que por vida habían de llevar (\*); vestir asimismo de blanco los sábados (\*\*), ó llevar cuando menos la estola ó faja, blanca precisamente, sin más adornos que los que fueren de perlas ó piedras preciosas blancas, etc.

En los últimos capítulos de la escritura se dice cómo teniendo el grifo del collar dos alas blancas, podrá llevar una de ellas dorada el caballero ó escudero que fuere de los vencedores en campo de batalla donde se las hubiere con más de doscientos enemigos, etc.: pudiendo dorar, asimismo, la segunda ala, cuando lograre nueva empresa en armas.

(1) Apuntaba al mérito militar; mas, por otra parte, se concedía también á las mujeres.

(2) Benedicto XIII.

(3) *Anales de Aragón*, lib. XII, cap. xxx.

(4) Carta real fechada en Morella á 2 de Agosto de 1414.

(\*) Salvo las mujeres, solteras ó casadas, que sólo jurarían llevar la divisa hasta que se casaren ó enviudaren, respectivamente; y después, la podrían llevar si quisieren.

(\*\*) Se exceptúan los casos de luto con determinadas dispensas.



el Reino de Valencia, que al propio tiempo que un estandarte real con el escudo de las armas á cuarteles que acostumbraba llevar, le mandase hacer una enseña larga de dos puntas, de terciel blanco, llevando en el centro una Jarra de la Virgen María, de oro, sostenida por dos grifos <sup>(1)</sup>.

El grifo era colgante del collar de la Orden; y también — según de otras citas se desprende — alternaron alguna vez grifos con las jarras en los eslabones del collar. La divisa se llevaría también bordada sobre una estola: por cuanto con frecuencia se menciona ésta, como distintivo de la Orden. Así, en el año 1415 recordaba Don Fernando que había dado su «empresa de las Jarrillas y la Estola» á Juan de Moncada, Gran Senescal de Sicilia, quien había jurado en manos del Rey «los capitols» de la Orden <sup>(2)</sup>.

A 20 de Diciembre del mismo año escribía al Emperador, comisionándole para entregar la empresa de la Jarra y Estola al Conde Palatino, tomando al agraciado el juramento acostumbrado <sup>(3)</sup>. Y los embajadores aragoneses — que lo eran Don Enrique de Villena y el teólogo Felipe de Malla — dan cuenta de cómo el mismo Emperador había recibido de sus manos, con grandes demostraciones de alegría, el collar de la propia Orden, que ellos le habían llevado: refiriendo como tuvo puesta la condecoración por espacio de una hora, después de jurar los capítulos y de aceptar la dispensa del voto concedida por Don Fernando <sup>(4)</sup>. El Emperador brindó con igual dispensa de voto al Rey de Aragón, al conferirle á su vez su propia empresa del Dragón; y salieron para Aragón embajadores que á Don Fernando hicieren entrega de la divisa, «dando asimismo una para

---

(1) Dice el texto, en la parte que nos interesa:

«Batle general: Manam vos que vista la present nos façats fer un estandart Reyall de quarters segons a aquell que acustum a portar continuament. Item mes una ensigna de terciel blanch larch ab dues puntas e en mig una gerra de la Verge Maria daurada ab dos grius que la tingan un de cada part ab sa flocadura blanca curta... » (Fecha en Traiguera, á 14 de Diciembre 1413.— Registro núm. 2.386, fol. 85.)

(2) Carta real de 22 Febrero 1415, en que se dispone que sea del peso de un marco de oro el collar del agraciado. (Registro núm, 2.429, fol. 38 v.)

(3) *Felipe de Malla y el Concilio de Constanza, estudio histórico-biográfico, documentos justificativos y correspondencia diplomática de los embajadores aragoneses*, por D. Francisco de P. de Bofarull (Gerona, 1882; en la *Revista de Ciencias históricas*), obra interesantísima que bien es de desear que se reimprima.

(4) *Felipe de Malla y el Concilio de Constanza*: pág. 10.



el Príncipe Don Alfonso, otra para el Infante Don Pedro y otra para el Rey de Castilla; pero advirtiéndole que esta última se concedía mediante la aprobación de Don Fernando».

En dicha ocasión, además del Conde Palatino, recibieron la empresa aragonesa y prestaron juramento, un caballero del Reino de Polonia y «Micer Steve»; que era el encargado de llevar la espada del Emperador en los actos oficiales. Estas gracias hizo presente el Emperador que se entendían comprendidas entre las treinta que Don Fernando le había concedido (1). Asimismo otorgó la divisa de la Jarra á un caballero inglés «que acababa de llegar de la batalla» (2). Y, por último, en la propia correspondencia diplomática, se refiere el júbilo con que se conocieron en Aviñón las intenciones de Don Fernando respecto á la Iglesia, según se comunicaban por los embajadores al Emperador; celebrándose solemnes oficios y haciéndose «una gran procesión, á la que asistieron el emperador y gran número de nobles de su Corte, llevando todos ellos la Empresa é insignia del Rey de Aragón».

La Orden de la Jarra perduró luego, cuando menos en todo el reinado de Don Alfonso V (3). Él mismo — antes de pasar á Italia — condecoró con «la Jarra y la Stola» á un familiar del Emperador Segismundo y á un Prelado, consejero del mismo, á la vez que á Doña Beatriz de Montalve, noble matrona, y á María de Ayala, esposa del Mariscal del Reino de Casti-

---

(1) Ya se ha visto que se otorgaba á veces no tan sólo la divisa, sino la facultad de concederla. Asimismo consta que en 1413 el Rey de Navarra se disponía á hacer caballeros de la Orden de San Juan á varios señores; otorgando el Rey esta Orden de caballería con el consentimiento del Maestro de Rodas. (Yanguas: *Diccionario de Antigüedades de Navarra*, pág. 155.)

(2) La batalla de Azincourt, *la male journée* de los franceses, se libró el 25 de Octubre de 1415. El caballero inglés se presentó en Aviñón el 29 de Diciembre de dicho año, según escribía Felipe de Malla tres días después. Iba de parte del Rey Enrique V á proponer al Emperador una entrevista en Calais.

(3) Figura la Jarra con los lirios entre las divisas representadas en la portada de uno de los códices de la biblioteca de los Reyes de Aragón en Nápoles. (Ms. latín, núm. 6.310 de la Biblioteca Nacional de París.) En la misma portada, la representación de un caballero armado se dice que es la de «*Ferdinandus Hostium victor amicorum defensor*», pero alguna vez se ha pensado que aun cuando la portada se terminara ó se corrigiera reinando ya Don Fernando I en Nápoles, pudo haberse cuando menos comenzado en los días de Don Alfonso V. Se advierte que el Rey á caballo lleva la cimera aragonesa del «drac penat»; y las tres otras divisas que juntamente con la Jarra se representan en la portada, son precisamente tres que de manera cierta y positiva sabemos que usó en vida Don Alfonso.

lla <sup>(1)</sup>. Más tarde, en el año 1446, dió la divisa al Duque de Borgoña, al recibir de éste el Toisón <sup>(2)</sup>. Por el mismo tiempo, un viajero anónimo refiere cómo le recibió en Tortosa «la muy alta y renombrada Reina de Aragón» Doña María: dándole, para que la llevara, «una banda blanca, de la que pendía una á manera de jarrita», que la Reina le puso al cuello con sus propias manos <sup>(3)</sup>. Y al año 1454 nos dice Zurita <sup>(4)</sup> cómo, agasajando Don Alfonso en Nápoles al embajador del Rey de Castilla, convinieron en que «el Rey y la Reina de Castilla y los Infantes sus hijos, con doce caballeros que escogiese el Rey de Castilla, trajesen *la divisa del Collar de las Jarras de lirios y grifo del Rey de Aragón con la estola*, los días de Nuestra Señora y los sábados; en cuya profesión de Caballería estaban el Emperador Federico y los Príncipes de Alemania, Austria, Bohemia y Hungría <sup>(5)</sup>; y que Don Alfonso con los de su corte trajesen la Orden y divisa del Rey de Castilla <sup>(6)</sup>.

Y réstanos recordar, por lo que á Don Alfonso V hace, que siguiendo

---

(1) Registros núm. 2.562, fols. 35, 171 v. y 181; y núm. 2.563, fol. 26.

(2) *Anales de Aragón*, lib. xv, cap. 44.

Puso Don Alfonso sus condiciones para recibir el Toisón: v. g. la de que «por respeto de su dignidad, fuese exento de traer el collar del Toisón cada día, si no le plugiese, con que la llevare los domingos»; y «declaróse que si en algún tiempo el Duque de Borgoña se confederase con el Duque de Anjou, ó... le valiese», fuese en tal caso «lícito al Rey volverle el collar y salir de su Orden» y hacerle guerra.

Con las mismas condiciones envió el Rey al Duque su divisa de la Estola y Jarra.

(3) *Viajes por España, por un anónimo: 1446-48*. (Traducción directa del alemán por E. G. R.— Madrid, 1883.)

(4) *Anales de Aragón*, lib. xvi, cap. 28.

(5) No sabemos fijamente hasta cuándo subsistió la Orden de la Jarra, después del reinado de Don Alfonso V. En el de su hermano se representa collar con grifo colgante, en el retrato del Príncipe de Viana, del códice de la Biblioteca Nacional, que ya se ha citado (pág. 57 y nota), escrito en el año 1480; y en el inventario y la tasación de los bienes dejados por el Príncipe, se mencionan entre las alhajas, aparte de «lo fermell *del lebrer* en que va un gros robí e un diamant, ab lo collar de fulles de castanya», «lo collar de les gerrilles ab lo grifo penjant d'or e les ales de lo griffo d'argent» que pesaba «v marchs vii onzes xiii argents e xxviii grans»; de cuyo peso, y para estimar el valor, rebajaron los peritos plateros media onza por tara del esmalte, de las perlas, etc. (*Colección de Documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón*, por D. M. de Bofarull, tomo xxvi, documentos relativos al Príncipe de Viana.)

(6) Véase pág. 51.

él, no menos que sus antecesores, la moda reinante, había tomado, desde su advenimiento (como no fuera antes de suceder á su padre en la Corona de Aragón), una divisa personal: sin perjuicio de las otras varias que después usara, en Italia principalmente. En el año 1420 mandaba pagar 400 florines de oro por el recobro de «dos plomells dor *ab la empresa nostra de VIBRES*», que el Rey había empeñado con Johan Dezvalls, ciudadano de Barcelona, para sufragar los gastos de su galera <sup>(1)</sup>. De esta empresa de las «Víboras», no hemos vuelto á encontrar mención <sup>(2)</sup>. Siendo los «plomells» de oro, según entendemos, plumeros en que se sujetasen penachos sobre la cabeza del caballo y en la cimera del casco, pudo aquella ser divisa que en alguna justa y acaso por una sola vez llevara Don Alfonso.

No así otra «invención» y divisa, que en justa alguna vez lució: sin que nos diga el *Cancionero* de Hernando del Castillo, cuándo fué ni en qué ocasión — ni siquiera si fué en España ó en Italia — que por primera vez

«EL REY  
DON ALONSO QUINTO DE ARAGÓN  
Sacó el SITIO PELIGROSO» (3),

cuya significación nos ha tocado indagar.

---

(1) Nota del Sr. Bofarull.

(2) Como no se aluda á ella en medallón de las orlas de uno (cuando menos) de los códices que estuvieron en la Biblioteca de los Reyes de Aragón en Nápoles: donde se representa una serpiente saliendo de una arquita ó cesta. Dice el Sr. Mazzatinti, en su obra *La Biblioteca dei Re d'Aragona*: «e poi se pure anche questi sono emblemi: un cestino di vimini dond'esce un serpe, un cerbiato, una scimmia...», etc. ¿Pudo ser alusión á la divisa de los Visconti, como la osa lo es, sin duda, á la de los Ursini?, ó ¿será la sierpe que de la cesta se escapa alguna de «les vibres» de la empresa de 1420?

(3) «Y dixo: *Seguidores vencen.*» (Véase pág. 83, nota.)

## IV

El lema DOMINUS MIHI ADJUTOR ET EGO DESPICIAM INIMICOS MEOS <sup>(1)</sup> que ponía Johan Murcí en los azulejos del Rey, figuraba en las monedas de oro de Don Alfonso V, en Nápoles. En el siglo anterior lo había usado Don Pedro I, en Castilla. Recordado, sin duda, de sus monedas, hubo de ponerse, en el siglo XV, en las del Rey pretense, Don Alfonso de Ávila <sup>(2)</sup>. En Nápoles consta que lo usó también Don Fernando I, pues figura en orla del sello real <sup>(3)</sup>, puesto en documentos del año 1473.

En ninguna parte parece que llegara á tanto la diversidad de divisas y empresas, como en Nápoles por aquel tiempo, en los reinados de los sucesores que allá tuvo nuestro Alfonso V en toda la segunda mitad del siglo XV.

La más antigua de las Reales divisas, empresas ú Órdenes napolitanas que allí se representaban, sería la del NUDO, que fundó, según parece, Don Luis II, Rey de Nápoles, en Aviñón, al año 1389 <sup>(4)</sup>. Dice el autor francés á cuya obra nos referimos, que la Orden no continuó después de las revoluciones que se siguieron en Nápoles. Pero bien pudo conservarse memoria de tal divisa, y sospechamos que ella se recuerda en el nudo, lazo ó cordón, que constantemente se ve miniado en los códices de la biblioteca Real fundada en Nápoles por Don Alfonso V.

---

(1) Palabras del Salmo cxvii: 7.

(2) El lema se conoce en monedas de plata de Don Pedro el Cruel: en oro y en vellón de Don Alfonso de Avila; y en la de oro de Don Alfonso I de Nápoles (V de Aragón).

(3) Puede verse, colgante de documento de fecha 27 Enero 1473 que se conserva en la Biblioteca Nacional de París. Lo describe M. Delisle, en su Catálogo de los Manuscritos de la Biblioteca [Imperial]: — Anverso: el Rey en el trono, entre dos escudos, el uno acuartelado (1 y 4 de Nápoles, 2 y 3 de Aragón), el otro de Calabria; y, en orla, *Ferdinandus dei gratia rex Sicilie Hierusalem et Ungarie*. Reverso: el Rey á caballo y en orla el *Dominus mihi adjutor* etc.

(4) La empresa se llamó también del «Espíritu Santo», según se nos dice. Tuvo en su origen carácter propiamente de Orden: señalándose en sesenta el número de los caballeros, que más tarde se elevó á trescientos. La divisa era un nudo ó cordón de seda que se llevaba en el brazo derecho. (A. Perrot, *Collection historique des Ordres de Chevalerie*. [París, 1820]: pág. 272.)

Son otras muchas, las divisas que se representaron en las portadas y encuadernaciones de aquella riquísima y célebre colección, que formarían principalísimamente nuestro Don Alfonso <sup>(1)</sup> y su hijo Don Fernando I: ya que por tan corto tiempo reinaron luego Alfonso II y Fernando II y en tan azarosas condiciones el último rey de aquella dinastía. Del gran número de códices iluminados que comprendió, muchos se conservan actualmente en la Biblioteca Nacional de París y los mejores, sin duda, en la de la Universidad de Valencia; algunos, sueltos, están en el British Museum y en la Sección de Manuscritos de nuestra Biblioteca Nacional; y otros andarán dispersos en colecciones particulares <sup>(2)</sup>. El examen de sus orlas y portadas hubiera bastado para resolver, de plano, nuestras dudas acerca del exacto significado de los «*libres e mills e sitis perillosos*»: si fuera fácil discernir los códices de Don Alfonso <sup>(3)</sup> de los muchos que se hicieran, v. g., en el largo reinado de su hijo; y si no se diera, de primera intención, alguna dificultad más, para el cotejo de textos con miniaturas y de nombres de divisas con

---

(1) Las cédulas de la Tesorería de Nápoles mencionan un «custode della Biblioteca Reale», en el año 1437. El Rey era muy aficionado á libros. Para sus códices se había asegurado la colaboración, entre otros artistas, de Leonardo Aretino.

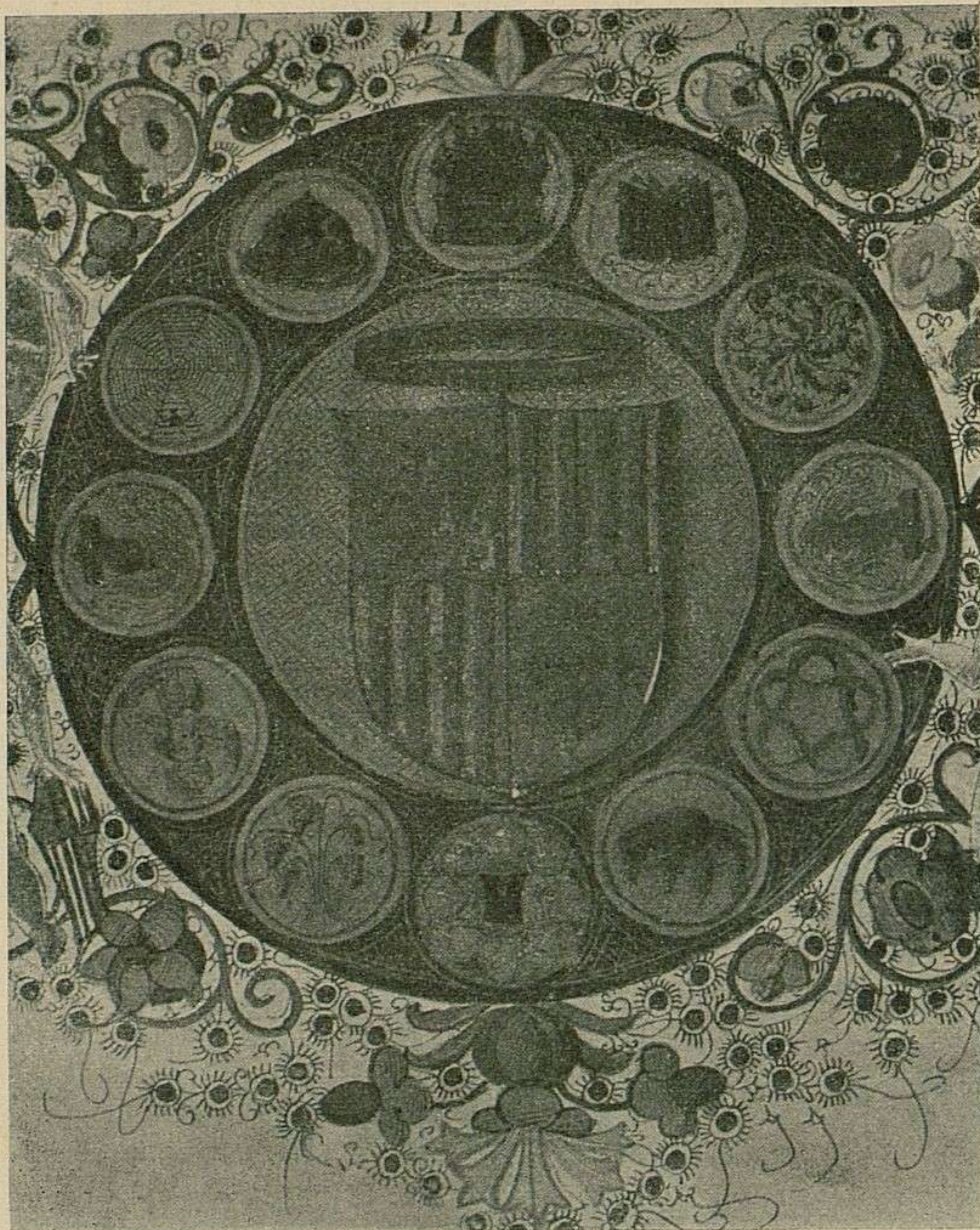
(2) El Rey de Francia, Carlos VIII, después de la campaña de 1495, se llevó á Blois algunos libros de aquella biblioteca; pero la mayor parte — de los códices, en todo caso, — los poseyó todavía el último príncipe de la dinastía aragonesa, Don Fadrique III. Destronado él en 1501, pasó á Francia con la Reina Doña Isabel de Baux y sus hijos, menos el mayor, el Duque de Calabria: á quien retuvo en su Corte el Rey Católico. En Tours murió Don Fadrique en 1504. Durante su residencia en Francia pudo vender al Cardenal Georges d'Amboise, Arzobispo de Rouen, los códices que formaron parte de la biblioteca fundada por dicho prelado en su chateau de Gaillon, y son los que hoy están en la Biblioteca Nacional de París (\*). Fallecido el Rey, pasó la Reina viuda, con sus hijos, á Ferrara, llevando consigo una parte de la biblioteca de Nápoles que aún conservaba en su poder, con otros objetos que habían sido del Rey; formándose más tarde un inventario de todo ello, comenzado á 1.º de Octubre de 1523. Códices é inventario se enviaron á Valencia al Duque de Calabria, en 1527 ó 1528, cuando ya había casado él con Doña Germana de Foix y ocupaba como virrey el Palacio del Real. A la muerte del Duque, en 1550, instituyó heredero de todos sus bienes al monasterio de San Miguel de los Reyes. Ahí se conservaron, hasta la exclaustación, los códices que hoy se hallan depositados en la Biblioteca provincial universitaria.

(3) El único códice (Ms. núm. 17.842 de la Biblioteca de París) que lleva en su portada un retrato de Don Alfonso, casualmente no lleva divisas en las orlas.

Divisas que antes hubieran sido suyas, podían figurarse aun después de su reinado. Del mismo modo que el lema *Dominus michi adiutor* figuraba en el selio real de 1473, habremos de ver cómo en la moneda de Fernando I y hasta en la de Fernando II, se representó el *Siti Perillós*. Así, también, el Armiño que adoptara por empresa Don Fernando I, se halla, no solamente en monedas de dicho Rey, sino en las de Alfonso II y Fadrique III.

(\*) Delisle (*Les Cabinets des Manuscrits de la Bibliothèque Impériale*. [París, 1862.] Tomo 1, pág. 217) dice que los compraría el Cardenal hacia 1508. En tal supuesto, realizaría la venta la Reina viuda.

su representación: por haberse conocido á veces con diversos nombres una misma empresa, sin perjuicio de que la representación corriera á cargo de



artistas que buenamente la copiaban, sin enterarse mayormente; por donde al copiar la alteraban sin querer, por interpretarla cada cual á su manera <sup>(1)</sup>: hasta crear, para la curiosidad de las generaciones venideras, dificultades que lleguen á ser casi insuperables. Tómese por ejemplo uno de los códices de la Biblioteca de París <sup>(2)</sup>. En la portada del primer tomo se pusieron, con ar-

mas á cuarteles (1 y 4, de Calabria; 2 y 4, de Aragón), hasta seis divisas, en medallones de la orla; y luego las mismas se repiten, con otras varias más, en medalloncitos hasta doce, que en forma de rueda circundan el propio escudo en la portada del tomo segundo; y todavía en medallones de su orla

---

(1) Tal ha acontecido siempre y en todas partes. Por ejemplo, la flor de boja, divisa parlante del apellido Borja, llegó — y no solamente en Italia — á ser representada por grabadores y tallistas en forma en que se hacía imposible reconocer en aquella ninguna flor: como no fuera la flor de lis heráldica, que alguna vez se representó en las armas de esta familia, como otras veces haces ó llamas: lo que el artífice ó artista creyera ver en el original que copiara, en suma.

(2) *Ciceronis Epistolæ*: Ms. latino núm. 8.533, en dos tomos.

El Sr. Mazzatinti, en su obra *La Biblioteca dei Re d'Aragona in Napoli*, atribuye las miniaturas de este códice á Cola ó séase Nicola Rabicano, Rubicano ó Rapicano, que de todas estas suertes se

se ven más divisas y figuras de ciervos y osos: alusivos, sin duda, á Médicis y Orsinis. Pues bien, si se recorre la rueda se verá que—aparte del Libro y de las otras dos divisas que fueron de Alfonso V y de que luego, con extensión, nos hemos de ocupar,—figuran algunas, como la de la araña en su tela, cuya representación es clarísima, aunque no sepamos por quién ni cuándo se llevaran; otra, podremos sospechar que fuera el Nudo, recordado de la Orden de Luis II; la inmediata á la telaraña aparece ser el «Monte» ó «Isla» que se conoce en moneda atribuída á Don Fernando I y en otra que reza ser de Fernando II <sup>(1)</sup>, de quien luego se nos dice que tomó por empresa una «Montaña de diamantes» con un mote que decía: «Naturæ non artis opus <sup>(2)</sup>»; pero de alguna de las restantes sería temerario decir lo que quisiera representar: que si en esta portada podría ser un cangrejo, en otras representaciones y en distintos colores lo mismo semejará grano de oro rebo-

---

escribió el nombre del artista: que estaba al servicio de D. Alfonso, cobrando haber ó pensión á razón de seis sueldos barceloneses al día, en el año 1451, y siguió luego en la Corte de Nápoles, reinando Fernando I, hasta 1488.

(1) Véase catálogo de la colección Sambon (Milán: 1897), núms. 767 y 850.

(2) «*Diálogo de las Empresas Militares y Amorosas compuesto en lengua italiana por Paolo Jovio, Obispo de Nucera, y traducido en romance castellano por Alonso Ulloa: En León de Francia en casa de Guillielmo de Roville: 1562.*»

En aquel códice núm. 8.533, la montaña se representa sembrada de puntos blancos, como si fueran cimas nevadas. En otros semeja un «Montserrat», con salientes y entrantes en las faldas del monte, que unas veces se podrían tomar por bastiones con sus respectivas puertas, si en otras portadas, por miniarse cúspides verdes, no parecieran árboles ó ermitas. Como que cada artista indicaría como se le antojaran las rocas y las luces de «una montaña de diamantes que nacieran todos á haz, como si fuesen hechos por artificio con la rueda y con la muela».

Entretanto, hay que tomar á beneficio de inventario lo que diga el Sr. Obispo de Nucera. Confirma él que Don Alfonso (I de Nápoles) trajo por empresa un Libro abierto: pero explica luego la significación de la divisa, como alusión á la prudencia del Rey, que fué tan grande que «nunca jamás se quiso casar», mal que pese tal afirmación á la memoria de la Reina Doña María de Castilla. A Fernando I adjudica el Armiño: con lema de «Malo mori quam foedari», que no es ninguno de los dos que figuran en códices y monedas. De Alfonso II dice que sacó, el día de la batalla de Campomorto, una divisa de tres Diademas de Santos. La divisa de la Montaña de Diamantes la atribuye á Don Fernando II; pero es el caso que reinó muy poco tiempo este rey y que la divisa se representa en muchos libros. Pudo Don Fernando, por de contado, llevarla antes de reinar; pero, por otra parte, el monte se ve también en moneda que se atribuye á Fernando I: y parece lo más probable que á éste, antes que á su descendiente, correspondiera aquella empresa. De Don Fadrique III dice Jovio que tuvo por divisa un Libro de Cuentas, que llevaba por título «MCCCCXCV», figurándose llamas que salían por las márgenes del libro, y significando éste, con el mote «Recedant vetera», que el Rey daba á olvido todas las ofensas que en aquel año 1495 se le hubieren inferido. Dicha divisa figura, con efecto, en la moneda del último de los reyes aragoneses de Nápoles.

sando de un plato que trenzas de cabellera de mujer: siendo una misma, sin duda, la divisa que los artistas tenían encargo de copiar (1). Y por cierto que comprobaremos en la propia rueda (2), en lema que sobre una cinta figura en uno de los medallones, cómo solían ellos copiar, unos de otros, divisas por inadvertencia alteradas; porque se trata de mote que en muchos de los códices se repite, y es lo cierto que casi en todos se consigna en esta forma:

ANTE—S—IENPRE—ARA—GORA,

por donde ha solido entenderse que decía: *Ante siempre Aragora* (sic), dando



por supuesto los lectores que los artistas italianos podían desconocer toda ortografía que no fuere la suya y escribir también al descuido Aragora por Aragona. Mas es el hecho que en otro de los códices (3) se divide en distinta forma el mismo lema y cabe leerlo de otra suerte, porque dice:

AGORA—SIE—MPRE . AV— ANTE

ó séase *Agora, Siempre, Avante*: que ya tiene corte de mote y guerrero, que bien pudo ser de Don Alfonso V.

Las tres divisas que fija y positivamente podíamos asegurar que fueron suyas— aun antes de buscarlas en las portadas de la Biblioteca napolitana— eran precisamente las tres que se especifican en aquel encargo de los azulejos, en 1446, á saber: el *Libro*, el *Mill* y el *Siti perillós*. En textos del

(1) En la rueda de dicho códice núm. 8.533 se ven, además, una hojarasca de cardo, al parecer; un bastón ó palo, al que se arrolla una á manera de madeja: que por cierto se representa dos veces y simétricamente en el medallón, á la derecha y á la izquierda; y una que parece ser piedra engarzada en sortija que se ve de frente.

Y con decir que aparte de todas estas figuran en otras portadas varias divisas más, como la del armiño, con el mote unas veces de *Decorum* y otras de *Probanda*; la de un tronco de árbol, que después de cortado retoña, con más todas las que no hayamos visto: dicho se está que habría materia para estudio curiosísimo, si la fortuna deparase textos que á todas ellas hicieran referencia.

(2) Entiéndase, en el original: porque los colores de la miniatura hacen confusos los detalles en la reproducción por medio de fotografía.

(3) En la Biblioteca de la Universidad de Valencia. Es el que lleva, en el catálogo de San Miguel de los Reyes, formado á fines del siglo XVIII, la signatura *Lit. B. Plut. 3: núm. 6*. Se copió, en el año 1472, para Don Alfonso de Aragón, Duque de Calabria (Alfonso II, en su día).



inagotable archivo valenciano se confirma, con efecto, que esas tres divisas, y no otras, eran las que el Rey mandaba poner, no solamente en nuestros azulejos, sino en los demás objetos que para su uso encargara á Valencia. En Valencia se copiaron, se iluminaron y se encuadernaron por artistas valencianos códices para su biblioteca, de los que hasta ahora todos se consideraban obra de artistas italianos. Las cuentas mencionan «senyals reys» en la portada de un Psalterio de fray Francisco Eximenez y en otro de los códices; y puntualizan respecto del más lujoso de ellos —érase un códice de las «Horas», que le valió al iluminador no menos de 150 florines de oro, — que las guarniciones de la encuadernación las hizo de oro puro el platero Manuel Scriva, con ocho cantoneras en que se veían «las divisas del Señor



Rey, á saber: *mills, libres et sitis perillosos*», además de dos «timbres» — que serían la cimera real del Drac — «lo un ab armes de Arago e laltre ab armes de Arago e Napols» (1).

\*

Ahora bien, de estas tres divisas, una — la del LIBRO — nos era ya familiar, por haberse citado constantemente como empre-

sa de Don Alfonso. De él y de tal divisa escribió, con efecto, su secretario y cronista Antonio Beccadelli (el Panormita) (2), que «el Rey quiso con ella

(1) En otro asiento se dice que el platero puso en la encuadernación dos «libres», cuatro «mills», dos «sitis perillosos», dos «timbres» y dos *scuts buydats*, escudos vaciados que habían de llevar en esmalte, sin duda, las armas reales.

(2) Antonio Beccadelli Panormita: *De dictis et factis Alphonsi Regis* [Basel, 1538], pág. 40: «Librum et eum quidem apertum pro insigni gestavit, quod bonarum artium cognitionem maxime rebus convenire intelligeret quae, videlicet, ex librorum tractatione atque evolutione perdisceretur...», etc.

Era Don Alfonso V tan aficionado á los libros, que siempre llevaba alguno consigo. Entre las Epístolas del Panormita (Venecia, 1553, fol. 120 v.) hay una curiosa carta suya al Rey sobre el precio de unos manuscritos que se ofrecían en venta, robados sacrilegamente de un convento del que era

significar cuánta importancia diera á las buenas artes, cuyo conocimiento precisamente se adquiere frecuentando el trato de los libros». Y entre infinitas representaciones gráficas, bastaría con citar una: la del casco en el anverso del medallón del Rey <sup>(1)</sup>, por el célebre Vittore Pisano (el Pisanello). El



Libro se ve por el dorso, entreabierto; y en algunos ejemplares de la medalla lleva escritas en sus tapas las palabras *Vir sapiens dominabitur astris* <sup>(2)</sup>.

En las portadas de los códices de la Biblioteca Na-



politana no figuran esas palabras, aun representándose constantemente en sus orlas la divisa: cuya representación no ofrecía dudas para los artistas, aunque sí se prestare á las naturales variantes su ejecución <sup>(3)</sup>.

\*

---

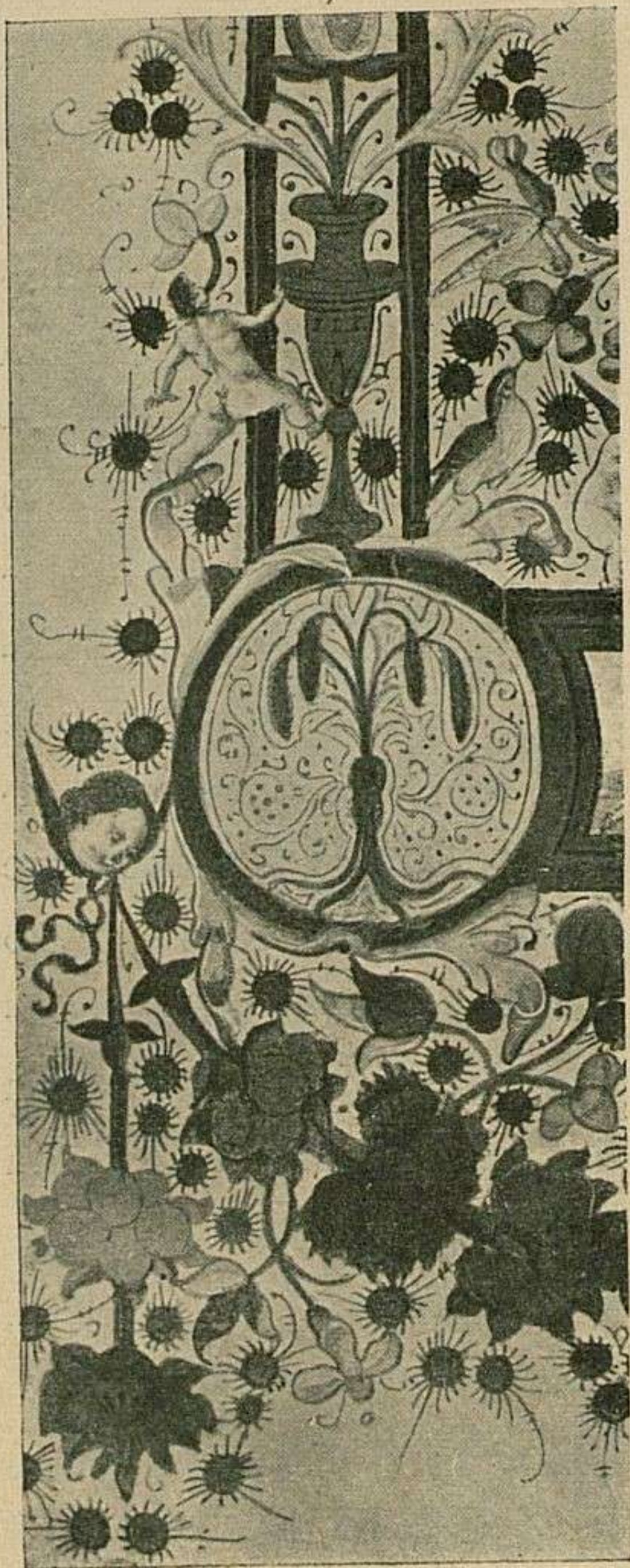
patrono el propio Rey. Por lo visto, y dada procedencia tal, asaltaron escrúpulos á Don Alfonso y los hubo de consultar con Beccadelli; mas la afición de éste no se paraba en barras, y contesta sin vacilar, aconsejando al Rey que, comoquiera que sea, compre los manuscritos, «pues más vale salga del reino el oro que los libros».

(1) La medalla se conoce por el lema de su reverso *Liberalitas augusta*; y en nuestro Museo Nacional existe un ejemplar en plata.

(2) Advierte Mr. Hill (*Pisanello*, Londres, 1905, págs. 196 y 197) que dichas palabras se grabaron en la medalla y que no se ven en todos sus ejemplares. En el de Madrid están clarísimas.

(3) Las que se reproducen en fotograbado están tomadas, respectivamente, de los manuscritos núm. 5.895, *Historiarum Florentini populi Liber primus*: — *Leonardi* [Aretini] *opus*; y núm. 4.802, *Cosmografía de Ptolomeo*: ambos en la Biblioteca Nacional de París.

Acercas de lo que significaría y de lo que pudiera ser el *mill*, hubimos de cavilar largo y tendido, hasta caer en la cuenta de que era el Mijo ata-



do en ramillete, que se representa constantemente en los libros del Rey <sup>(1)</sup>. Hallamos luego que, en el año 1456, el Rey hizo construir por Guillermo Monaco una bombardas, que se llamó «la Napolitana», y que llevaba sus armas y por emblema «*il fascio de spiche di miglio*» <sup>(2)</sup>. No hay datos para conocer en qué ocasión adoptara el Rey esta divisa, ni cuál fuere exactamente la significación de la misma. Desde luego parece que la usaría, lo mismo que la del Libro, á título de empresa puramente personal:



no apareciendo que hiciera concesión de ella ni que constituyera lo que pudiera llamarse condecoración ó divisa de «confratria».

\*

El «Sitio Peligroso» ó SITI PERILLÓS debió ser la principal ó preferida, entre las divisas del Rey: y consta que ésta la concedió alguna vez á compañeros adscritos á la empresa real.

(1) Las dos representaciones fotografadas se toman: la primera, del Ms. de la Biblioteca francesa, núm. 6.310 (*Prefatio Joannis Argyropili Bizantii pro libro Aristotelis de Moribus, etc. ... ad presentissimum virum Cosmam Medicem Florentinum*); y la segunda del Ms. núm. 4.802, de la misma Biblioteca Nacional.

(2) Cédula de la Tesorería de Nápoles, citada por Mazzatinti en su obra mencionada (*La Biblioteca dei Re d' Aragona*).



Las dudas que acerca de ella se nos ofrecieron, nacían de la necesidad de acoplar el nombre que daban los textos con la representación de la divisa: habiéndose ésta prestado á mala inteligencia tan generalizada,

que constantemente se ha hablado del «ara» ó «altar» que se creía ver en monedas napolitanas y entre las divisas de Don Alfonso V. Siempre creímos, por otra parte, que en la representación del *siti perillós* se encerraría alguna alusión ó doble sentido, que tan frecuente caso es en las empresas é «invenciones»; y no nos equivocábamos del todo, cuando sólo acertábamos á medias. El doble sentido que pudiera

ser común á la palabra *siti* y á la nuestra «sitio», con algún recelo de la doble acepción de la francesa «siège», nos llevó largo trecho sobre la pista de emblema que conmemorase hazaña realizada ó por realizar en sitio de peligro, que suele darse en el asedio de plazas fuertes: empresa por cierto muy propia de la historia de nuestro Rey. Hasta se creyó un tiempo haber dado con la clave: en la noticia de que en el año 1456 hubo de construirse para el Rey, por artista llamado Gerardo de Holanda, un órgano, en el que se veían «las empresas del Castillo y del Libro»; añadiendo el autor <sup>(1)</sup>, en nota, que el castillo era el de Nápoles. Y pudo, con efecto, contarse (ó no) entre tantas empresas del Rey alguna que se representare en forma de castillo <sup>(2)</sup>; mas nada tendría que ver con nuestro *Siti perillós*: aunque éste se relacione también, como luego se verá, con la entrada del Rey en Nápoles.

Ya se nos había advertido <sup>(3)</sup> que *siti* había de significar primordialmen-

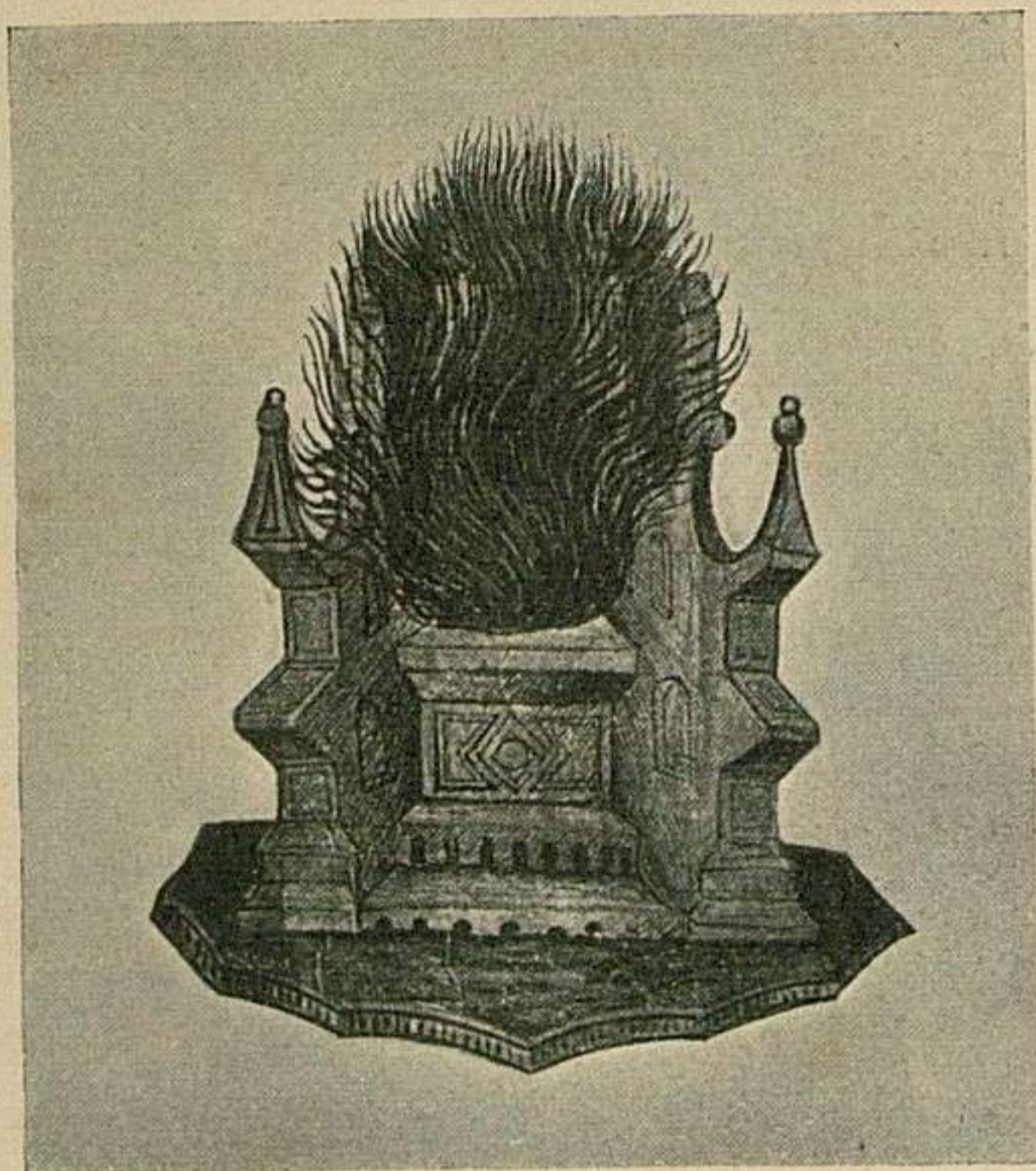
---

(1) G. Mazzatinti, en la obra ya citada.

(2) Figura un castillo sobre algunas encuadernaciones de libros del Rey.

(3) Por Don Pablo Font de Rubinat, constante colaborador en estos Apuntes.

te un sitial ó sillón <sup>(1)</sup>; y al punto bastó mirar los códices procedentes de la Biblioteca Napolitana, para comprobar que, con efecto, un sitial ó sillón con

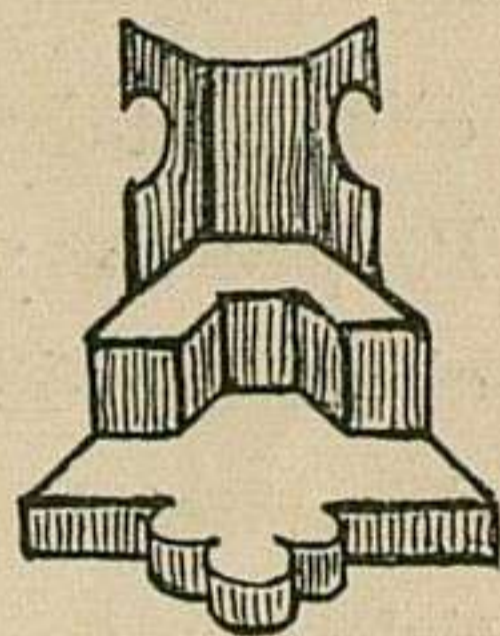


tallados brazos y alto respaldar, es la divisa que más se repite en sus portadas; á la vez que se echaba de ver que sería bien peligroso sitial para quien intentara asomarse á él, por cuanto arroja constantemente llamas por el asiento, y alguna vez hasta por las perinolas de los brazos y del respaldo.

Varía bastante la representación en dichos códices <sup>(2)</sup>, desde aquella en que se perciban claramente los detalles de la forma del sillón propios del Renacimiento en Italia, hasta otras — que acaso sean las dibujadas

veinte ó treinta años más tarde — en que, presentado el sitial de frente, forzada la perspectiva, y alguna vez, disimulándose ú ocultándose el respaldo por la llamarada, se prestó más fácilmente el sillón á que alguien le tomase por un altar. Por «altar» y «ara», pues, se ha conocido nuestro *Siti perillós*, y aun es bien posible que, en fuerza del hábito, se le siga llamando así.

La empresa se la debió sugerir á Don Alfonso uno de los romances de caballería más célebres y leyenda muy conocida y popular en el siglo XV; y puede que la tomara el Rey con ocasión de la conquista de Nápoles, pues por aquel tiempo y en relación precisamente con el asedio de la ciudad, es cuando suena por primera vez <sup>(3)</sup> en los tex-



(1) Diciéndose mejor *cadira* la que fuera mera silla.

(2) De las representaciones fotograbadas, la primera (pág. 78) está tomada de la orla del Ms. número 6.310, y la segunda del Ms. núm. 4.802: de la Biblioteca Nacional de París.

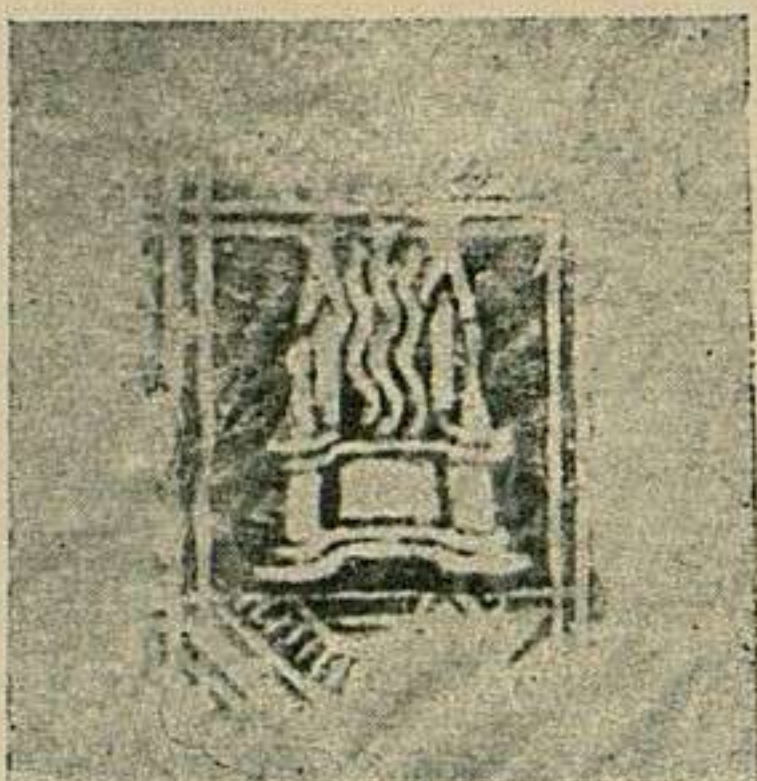
En croquis se indica la forma en que se dibuja el sitial en otras varias portadas: v. g.: en la del Ms. núm. 3.063 (*Codex Joannis Scoti*).

La última reproducción (en la pág. 80), está tomada de la encuadernación de uno de los códices en la Biblioteca de la Universidad de Valencia.

(3) Salvo que la «Invención» del Cancionero se luciera en justas que se celebraran antes de pasar Don Alfonso á Italia.

tos que hemos tenido á la vista; y á raíz de la entrada triunfal del Rey en la ciudad, se repite con frecuencia.

Antes del año 1470, recopilaba Sir Thomas Malory en inglés las leyendas de la *Morte d'Arthur*; de 1485 es la primera edición, en la imprenta



de Caxton. Pero se sabe que Malory tomaba de romances franceses mucho más antiguos—que también se conocerían directamente en Italia,—aquel ciclo del rey Arturo, del mago Merlín y de los caballeros de la Tabla Redonda: en que figura la leyenda de los dos asientos que permanecían siempre vacíos en aquella Mesa, y era uno de ellos el «Siege Perillous» (1) del que había dicho Merlín que en ese asien-

to no se sentaría, so pena de perecer, más que un solo hombre, por ser así que el que incólume se sentara sería hombre sin par (2). Éranle sin duda familiares á Don Alfonso la leyenda y las peripecias varias de aquella Silla peligrosa; no ignoraría él cómo desapareciera, tragado por la tierra, caballero incauto á quien el Rey consintió tomar asiento; cómo vino, al cabo de los tiempos, un caballero anciano, á quien acompañaba otro muy joven, que se llamaba Don Galaz; cómo, entrados á presencia del Rey y de los que con él se sentaban en la Tabla, levantó el anciano el paño que recubría la «Silla Peligrosa» y vieron todos que habían brotado letras que decían: «Este es el asiento de Galaz»; cómo, sentándose Don Galaz, maravilláronse grandemente todos los caballeros de la Tabla Redonda de que ocupara aquel sitio, siendo de tan tierna edad; y cómo, no sabiendo de dónde viniera él, dijeron, sin embargo, todos á una voz: «Este, este es el que ha de lograr

---

(1) La palabra *siege*—que en Malory se escribe *syege* or *sege*,—tenía en el inglés de aquel tiempo, aunque no lo conserve en el de nuestros días, el doble sentido que compete al vocablo francés *siège*, y tan naturalmente se haría presente el doble sentido de la palabra á quien tradujera *siti perillós* directamente del francés.

(2) «... *What is the cause said kyng Arthur that there ben two places voyde in the syeges | syre said Merlyn | ther shalle no man syt in tho places | but they shall be of moost worship | but in the sege perillous there shall no man sytte therein but one | and yf there be ony so hardy to doo it he shall be destroyed | & he that shalle sytte there shalle haue no felawe ...*» (LA MORTE D'ARTHUR, by Syr Thomas Malory; tomo 1, lib. III, cap. IV. [En la reimpresión de la primitiva edición de William Caxton, con Introducción y notas de H. Oskar Sommer, Londres, 1897]).

la empresa del Grial, pues á fe que es hombre sin par quien seguro se sienta ahí donde antes que él ninguno fuera osado de sentarse» (1).

Ahora bien: los episodios del largo asedio de Nápoles, las circunstancias de la conquista de la ciudad á últimos del año 1442 y la entrada triunfal del Rey en ella el día 26 de Febrero de 1443, se describen gráficamente en obra reciente (2), con citas y extractos de documentos originales y relatos de testigos presenciales. Mas nada vale tanto para nuestro objeto como el propio texto original de la carta que dos días después, á 28 de Febrero de 1443, escribía á los «concelleres» de Barcelona Mosén Antonio Vinyes, que les representaba cerca del Rey y acababa de acompañar á Don Alfonso en su triunfo (3). Describe Vinyes, con efecto, cómo las autoridades de la ciudad

(1) *Morte d'Arthur*, tomo I, lib. XIII, cap. IV, *et passim*.

(2) *Alfonso V de Aragón en Italia*, por J. Ametller (Gerona, 1903).

(3) La carta se conserva en el Archivo municipal de Barcelona: *Cartas comunes originales*, año 1443. Dice así:

«Molt honorables e molt sauis senyors, Per tant com es cert que per innada e fael naturalesa vostres coratges se son alegrats es alegren de les grans victorias, per lo molt alt e molt excellent princep e poderos senyor lo senyor Rey, triunfalment en e per temor e miga de la sua spasa obtengudes Es donchs pertinent que vostras grans sauriesas sien auisades de la grandissima e triunfal festa e solemnitat feta al dit senyor en la entrada que de present ha feta, en la sua ciutat de Napols la qual bellicosament en lo present any, segons a tot lo mon es notori, ha entrada e a ses mans subjugada. La dita festa e solemnitat tant com ne pogut compendre es sots la forma seguent. Lo senyor Rey apres hach a sa ma segons dit es e conquistada la dita ciutat de Napols, discorrent e cobrant ab sa ma poderosa les ciutats viles e Castells sotsmeses al domani de Napols, axi en les parts de Abruço e de Puylla com de altres parts, e aquelles a sa Reyal ma sotsmeses Es retornat en la dita ciutat de Napols la qual lo ha reebut altament com a lur Rey e senyor. E dissapte ques comptaue XXIII del mes de ffebrer, lo dit senyor vench en lo Monastir de sent Anthoni qui es assats prop la dita ciutat, e aturant aqui los digmenge e dilluns prop seguent les grans honors e alegria se començen per los setges e altres parts de la ciutat E apres lo dimarts de mati vers VIII.º hores ques comptaue XXVI del dit mes de ffebrer lo dit senyor volent entrar en la dita ciutat, per la part de la plaça del mercat vers lo portal del Monastir del Carme, los ciutedins e ministres de aquesta ciutat de Napols hagueren fet derrocar aqui gran troç de mur e al encontra del dit senyor ans que entras li fonch presentat vn gran carro molt magnifich de IIII rodes ab gran basament dessus dites rodes fet a manera de cadafal. Lo dit carro e rodes dalt abaix ere deurat, e dalt hauie vna molt rica cadira cuberta de brocat dor e dos coxins del dit brocat, lo I per seure, laltre per los peus e LO SITI PERILLÓS. E lo dit senyor venint en cabells, vestit de roba de carmasi roceguant folrada de marts, ab cara molt ardent clara e alegre, descaualcant de son cauall puija sobre lo dit carro e sech en la dita cadira, e prestament li fonch posat dessus per los pus magnifichs homens de la ciutat vn molt rich pali de brocat dor qui tenie XXII bordons, lo qual coste Mil CCCC ducats. E axi lo dit carro tirat per IIII molt bells caualls blancs en dos ab cordons de seda e ab sengles coxinets de carmasi, vench fins al mur tranchat. E aqui aturat li vench vn molt poxant entremes ab gran cadafal fet per los mercaders Cathalans, SOBRE LO QUAL ENTREMES EREN LES IIII VIRTUTS E LO SITI PERILLÓS QUE LO DIT SENYOR FA PER SA DIUISA O EMPRESA, E LA VNA DE LAS DITAS VIRTUTS AB ALTA VEU SIGNIFICA E PARLA AL DIT SENYOR QUE LA

derribarón una de las murallas para que por la brecha entrara el Rey, y llevaron á su encuentro un magnífico carro en forma de «cadafal» ó estrado sobre cuatro ruedas; viéndose sobre dicho estrado un sillón cubierto de brocado de oro, con dos almohadas, á saber: una para el asiento y otra para colocar en ella, á los pies del Rey, «el *Siti perillós*». Y acerca de cómo se representaba éste, no deja lugar á dudas el texto, pues refiere que, llegando el Rey en su carro triunfal á la brecha de la muralla, le salió al paso un gran cortejo alegórico — *un molt poxant entremes* — de los mercaderes catalanes, llevando sobre otro estrado un grupo representando «*las cuatro Virtudes y el Siti perillós que el Rey había tomado por su divisa ó empresa*»; y cuenta cómo una de las Virtudes, dirigiéndose en voz sonora á Don Alfonso, «le dijo que aquella empresa del *Siti perillós* quedaba lograda en la bienaventurada conquista» (de Nápoles), «*pues ningún otro Rey, príncipe ni señor se había hallado digno de sentarse en aquel Siti hasta él, que había sometido y logrado el reino*».

¿Tomaría el Rey dicha empresa en ocasión precisamente del asedio de Nápoles? Consta, cuando menos, que á una de las obras de los sitiadores, del lado de Pizzofalcone, se le había puesto por nombre el *Siti perillós*, y era, con efecto, avanzada y por ende sitio de peligro. A 23 de Marzo de 1442, mandaba el Rey que se abonaran 160 ducados á Don Alfonso de Vargas, Condestable de infantes y comandante de aquel «*Siti perillós*», que guarnecía con veinte hombres <sup>(1)</sup>; y el día 26 del propio mes se pagaban 69 ducados á los artífices que habían trabajado en las obras de dicho campamento ó bastión del *Siti perillós* <sup>(2)</sup>. No basta esta mención, claro está,

---

DITA EMPRESA DEL DIT SITI PERILLÓS, PER LA DITA BIENAVENTURADA CONQUESTE HAUIE SON OBTEENTE, COM ALGUN ALTRE REY PRINCEP NE SENYOR NO ERE STAT DIGNE DE SEURE SOBRE AQUELL SITI, SINO LO DIT SENYOR QUI HAUIE SUBPEDITAT E OBTENGUT LO DIT REYALME. . . .

*Scrita en la ciutat de Napols a XXVIII de ffebrer any MCCCCXXXIII. — Prest mossenyors a vostres manaments e servir = Anthoni Vinyes.»*

(1) *Cédulas de la Real Tesorería Aragonesa*, de Nápoles; año 1442, fol. 142 v.º

(2) *Ibidem*, fol. 157 v.º—Ambos documentos se citan y se extractan en la colección *Archivio storico per le provincie napoletane*: año VI, fasc. 1.º—El texto publicado dice así:

« 23 (Marzo, 1442) Alfonso fa pagare ducati 160 ad Alfonso de Vargons condestable di fanti e castellano della bastia di Pizzofalcone presso Napoli, delegato a custodiarla con 20 fanti. Questo luogo de Pizzofalcone qui si chiama SITI PERILLÓS.»

» 26 Alfonso fa pagare ducati 69 agli artefici che fano delle costruzioni nel campo di SITI PERILLÓS. »



para que aseguremos que el Rey adoptó aquella empresa precisamente con ocasión del sitio: no pretendemos que los fueros de la imaginación trasciendan á prueba tasada; pero tampoco empece á la posibilidad que apuntamos la mención que de la divisa se hace en el *Cancionero general*<sup>(1)</sup>, pues Hernando del Castillo recopilaba *Invenções* del siglo xv (y principalmente de la época de los Reyes Católicos), mas pudo tomarlas de todas partes, y fácilmente de justas que se celebraran en Italia. Pudo también ser alusiva la empresa, ya que no al sitio de la capital, á la conquista del reino; y, de todas suertes, el hecho es que con anterioridad al sitio no hemos visto mención cierta de la divisa<sup>(2)</sup> y que después se menciona constantemente.

En los bajorrelieves del Arco del Triunfo, de Nápoles, esculpidos por Francisco Laurana, se representó, con afectación de realismo, la entrada de Don Alfonso en la ciudad, y se tuvo en cuenta el detalle del *siti perillós* sobre el carro triunfal. Mas es para sabido: pues del propio modo que el escultor, para su conveniencia artística, tradujo en carro romano de dos ruedas la carroza ó «cadafal» que se alzaba sobre cuatro, se acordó del detalle histórico del *siti perillós* colocado á los pies del Rey, mas suprimió nada menos que el sitio. Bien porque la perspectiva del monumento lo hubiera de ocultar, bien porque el escultor no concediera importancia á la significación de la divisa, figuró tan sólo la llamarada, que *componía* bien. Por



---

(1) El lema que cita el *Cancionero* — el *Seguidores vencen*, que dijo Don Alfonso al sacar en la justa el «Sitio peligroso» — figura también en orlas de los manuscritos de su biblioteca, pasándole lo que al «Agora, siempre, avante»: que los artistas lo copiaban como les parecía (\*). Empero en uno de los códices no sólo se recordó, sino que se completó aquel lema, que, íntegro, había de decir «*Seguidores vencen amadores*». Así (salvo escribirse «sequitores») se lee en la portada de un Ovidio, códice de nuestra Biblioteca Nacional, que sin duda procedió de aquella de los Reyes de Aragón, por cuanto conserva en uno de los medallones de la orla la divisa del Tronco con retoño.

(2) Las iluminaciones del Libro de Horas de Don Alfonso, se hicieron en los años 1438 y 1439; mas donde se dice que se puso la divisa del *siti perillós*, fué en las tapas del libro, y estas se terminaron en 1443, si bien es fuerza confesar que, habiendo zarpado el 10 de Abril la galera en que se envió el libro á Nápoles, no queda margen para que se encargaran las guarniciones «después de lograda la empresa», sino, en todo caso, por haberla tomado el Rey al emprender el sitio.

(\*) M. Delisle cita como lemas del rey Don Fernando I las que se ven en la portada del códice núm. 2.347, á saber: «*Decorum, Sequito, Res vicent.*» «Decorum» es el mote del armiño. Las otras palabras hay que unir las y perdonar la ortografía á los que escribieron «sequitores» por *seguidores* y «vicent» ó «vines» por *vencen*.

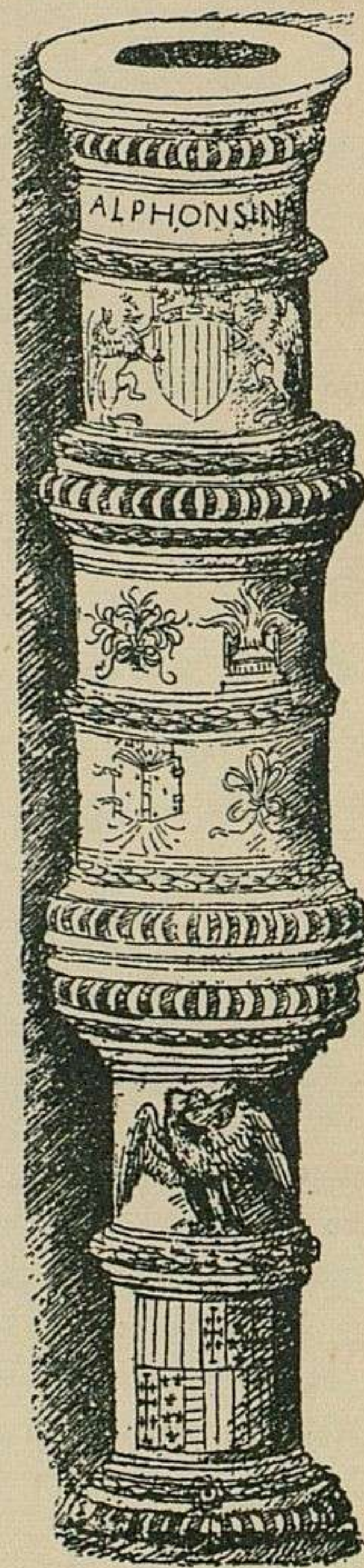
donde arde, al parecer, el propio carro y rinden los comentaristas el ingenio, para explicar emblema tal <sup>(1)</sup>.

El *Siti perillós* — por mal nombre el «ara» — figura en varias monedas de la dinastía aragonesa en Nápoles, si bien ninguna de las que hasta ahora se conocen parece haberse acuñado en los días del propio Don Alfonso, ni sabemos fijamente que acuñara él moneda de plata — como la que lleva el *siti perillós* — en los últimos años de su reinado. La divisa se conoce en el reverso de moneda de su hijo, Don Fernando I, en ejemplar inédito <sup>(2)</sup> que acaso forme parte actualmente del monetario de Su Majestad el Rey de Italia, y luego en monedas de Alfonso II y de Fernando II.



Se confirma que fueron el *Siti perillós*, el Libro y el Mijo las tres empresas de nuestro Don Alfonso V, por la circunstancia de ponerse precisamente esas tres, juntamente con el lazo ó nudo — divisa de tiempos de la casa de Anjou, — en una bombardarda, cuyo dibujo, atribuido á Pisanello, figura en la colección titulada «Recueil Vallardi», del Museo del Louvre; pues dicha pieza se llamó ó se había de llamar «La Alfonsina», llevando, además de las cuatro citadas divisas, los escudos de armas de Aragón y á cuarteles de Aragón-Nápoles, y un águila: detalle que recuerda el grupo alegórico en el reverso de la medalla *Liberaltas augusta*, donde el águila representa á Don Alfonso y en torno esperan buitres y otras aves á que el Rey les abandone alguna parte de su presa.

Se confirma que fueron el *Siti perillós*, el Libro y el Mijo las tres empresas de nuestro Don Alfonso V, por la circunstancia de ponerse precisamente esas tres, juntamente con el lazo ó nudo — divisa de tiempos de la casa de Anjou, — en una bombardarda, cuyo dibujo, atribuido á Pisanello, figura en la colección titulada «Recueil Vallardi», del Museo del Louvre; pues dicha pieza se llamó ó se había de llamar «La Alfonsina», llevando, además de las cuatro citadas divisas, los escudos de armas de Aragón y á cuarteles de Aragón-Nápoles, y un águila: detalle que recuerda el grupo alegórico en el reverso de la medalla *Liberaltas augusta*, donde el águila representa á Don Alfonso y en torno esperan buitres y otras aves á que el Rey les abandone alguna parte de su presa.



(1) En una obra muy autorizada, al describirse el monumento de Francisco Laurana, discurre el autor sobre la «llamarada, divisa preferida del Magnánimo», é indica la posibilidad de que el Rey tomara la idea de las corazas romanas, en cuya decoración solió representarse una llama sobre un altar.

(2) En el catálogo de la venta del monetario del Sr. Sambón, en el año 1897, se describía al tenor siguiente:

« Núm. 767. — ARMELLINO ✕ *Ferrand : D : G : R : I : [E] : Sicilie : Ge.* — Armellino a s.; sopra, rosetta e *DECORVM.*

All'esergo: \*T \* R ✕ *IN DEXTERA. TVA. SALVS. MEA. D.* — Altare con fiamme.

[Unico ed Inedito. *Coniato all'approssimarsi dei francesi.* Proveniente della Collezione Boyne.] »

Y finalmente, la indicación que hemos adelantado de que el *Siti perillós* se concedió alguna vez como distintivo ó condecoración, á compañeros del Rey en dicha empresa, descansa sobre el hallazgo, en el registro del Real del Archivo de Valencia, de un curioso documento, firmado por el Rey en Nápoles, á 22 de Abril de 1446. El texto ofrece, en algunas palabras, dificultades de lectura <sup>(1)</sup>, por desconocer notoriamente, quien al registro lo transcribiera, el latín en que se redactó; más resulta ser una credencial ó pasaporte expedido á favor de persona fiel y amada — cuyo nombre no se consigna ó no se transcribió — que en misión del Rey y á servicio de su *Siti perillós*, ha de recorrer países extranjeros — *nonnullas mundi partes*; — por lo cual el Rey ruega á los soberanos y príncipes extranjeros, á la vez que manda y encarga á todos los que ejerzan autoridad en sus propios dominios, que consientan y faciliten el tránsito libre ó la estancia en ciudades, tierras, estrechos, mares y lugares cualesquiera, proveyendo al portador, en su caso, de guías y de salvoconducto: según espera el Rey de la

---

(1) En el texto se escribió y no se entiende *prorsunano* (acaso por *proservando*) y luego (dos veces) *por senandus*. Colocando entre paréntesis las palabras dudosas, dice así:

« *Pro [prorsunano] siti periglos.*

» *Illustrissimis et Serenissimis universis et singulis Regibus et principibus Alfonsus dei gratia Rex Aragonum Sicilie citra et ultra farum Valentie etc. Salutem et prosperos advota successus.*

» *Nec non Reuerendis et venerabilibus quibuscumque prelatiis et personis Ecclesiasticis quibusvis insuper Illustribus manificis et spectabilibus ac nobilibus ducibus marchonibus comitibus vicecomitibus baronibus militibus Capitaneis gentium ormorum (sic) capitaneis et personis generosis ceterisque terrarum dominis custodibusque portuum et passuum et stafarum (sic) ac officialibus et personis aliis quibuscunque extra nostrum dominium constitutis... universisque officialibus subditis et stipendiariis nostris ubilibet infra nostre dicionis imperium constitutis presentibus et futuris ad quos presentes peruenerint et presentate fuerint Salutem et dilectionem.*

» *Quia de ordinatione et mandato nostris fidelis et dilectus [por senandus] nostro siti periglos ad nonnullas mundi partes inpresenciarum se confert ad nos postmodum rediturus:*

» *Vos Illustrissimos Reges principes duces marchiones et alios superius nominatos quanta possumus affectione rogamus, officialibus vero et aliis subditis nostris predictis dicimus et mandamus expresse quatenus eundem [por seuandum] nostrum habentes et tractantes fauorabiliter recomissimus per Ciuitatem terras passus pontes et loca quecunque prohibita ire transire stare et morari libenter faciatis et promittatis Prouidentes ipsi (sic) si necesse fuerit de sufficientibus guidis securo transitu atque conductu quemadmodum de amiciciis et venivolenciis vestrum amicorum nec non de fidelitatibus subditorum nostrorum predictorum plenam fiduciam obtinentes [peracturi]...*

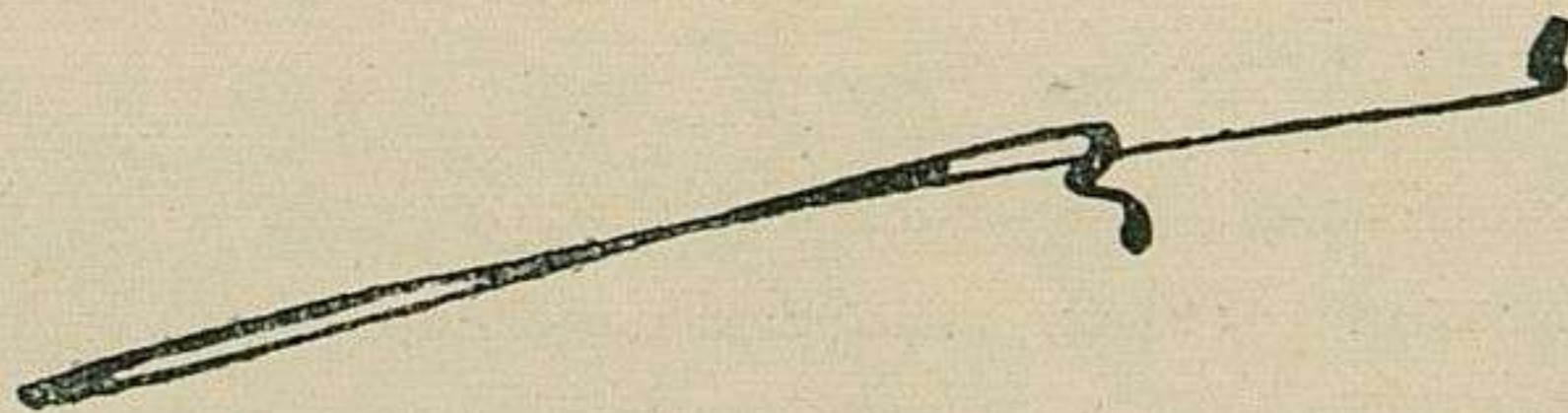
» *In quorum testimonium presentes fieri iussimus nostro Sigillo minori in pendenti munito. Datum Castro nostro Novo ciuitatis Neapoli die XXII Aprilis VIII iudicione Anno a nativitate Domini MCCCXXXV sexto. Rex Alfonsus.*

» *Dominus Rex mandauit michi Arnaldo Fenolleda.* »

(Archivo Regional de Valencia.—Registro del Real, núm. 257 [I Diversorum], fol. 67 v.)

lealtad de los que fueren súbditos suyos y de la amistad y benevolencia de los demás que el documento vieren.

Es ésta la última mención del *Siti Perillós* que haya salido á luz en nuestros documentos valencianos. Ha sido pura casualidad, ó poco menos, la que nos llevó á indagar y haya consentido que de alguna manera reconstituíamos la historia de dicha empresa real. Acaso en archivos napolitanos se encuentren más noticias de la misma, con otras que consientan concretar por modo análogo la atribución de cada una de las demás conocidas divisas á los Reyes de la dinastía Aragonesa. Por razones unas ú otras, es el caso que la moda de dichas divisas perduró más en Nápoles que en España. En su lugar, hemos advertido cómo en el reinado de Doña Isabel y Don Fernando ya no se concedieron, en Castilla, á título honorífico. En Aragón, desde que Don Juan II sucedió á su hermano, no recordamos texto que se refiera á concesión de la Jarra, á súbditos del Rey ni á príncipes extranjeros; y á la vez pudiera creerse que caían rápidamente en desuso las empresas reales: pues habiendo sido tantas las que desde fines del siglo XV habían lucido los reyes sus antecesores, es el hecho que de Juan II no conocemos, por ahora, divisa personal alguna.





## ÍNDICE

### I

El ejemplo constituido en la loza valenciana, para la cerámica italiana del siglo xv. . . . .	Página 7
La «obra de <i>malica</i> » de Manises y la « <i>maiolica</i> » italiana. . . . .	» 9
La exportación de la «obra de terra» á Italia en el año 1451. . . . .	» 13

### II

Los encargos de azulejos de Manises para el Castillo de Nápoles. . . . .	» 21
Encargo del año 1446:	
Las instrucciones traídas por Fray Luis Despuig, Clavero de la Orden de Montesa. . . . .	» 23
El viaje á Nápoles del maestro Johan Murcí. . . . .	» 27
Encargo del año 1456:	
Instrucciones traídas por Don Pedro Vicente Vilardó. . . . .	» 31
(Encargo de azulejos que hizo en 1494 el Papa Alejandro VI [Don Rodrigo de Borja]. . . . .	» 36, nota)

### III

Empresas y divisas de los reyes, en España . . . . .	» 38
La BANDA REAL DE CASTILLA . . . . .	» 40
EL ESPÍRITU SANTO y LA ROSA, divisas de Don Juan I. . . . .	» 49
El RISTRE de lanza y el COLLAR DE LA ESCAMA, de Don Juan II. . . . .	» 49
La GRANADA agridulce, de Enrique IV. . . . .	» 51
El YUGO y las FLECHAS, de los Reyes Católicos; y las COLUMNAS, del Emperador Carlos V . . . . .	» 52
La Orden del LIS, en Navarra . . . . .	» 54
EL COLLAR DE BUENAFÉ, del rey Carlos III. . . . .	» 54
La divisa del LEBRIER BLANCO, del mismo rey. . . . .	» 55
Primitivas Órdenes militares de Aragón . . . . .	» 57
La de Caballería de SAN JORGE. . . . .	» 58

La divisa del ÁGUILA, de Don Juan I de Aragón.....	Página 61
La divisa de la CORONA DOBLE.....	» 62
La de la SERVIA, de la reina Doña Yolanda de Bar.....	» 64
La de la CORREA, de Don Martín I.....	» 64
La divisa y Orden de la JARRA Y DEL GRIFO, de Don Fernando de Antequera.....	» 64
La divisa de las VÍBORAS, de Don Alfonso V.....	» 69

IV

Divisas de reyes de Nápoles en el siglo xv.....	» 70
La Orden del NUDO, de tiempos de la casa de Anjou.....	» 70
Divisas y empresas en portadas de los códices que formaron parte de la Biblioteca de los reyes de Aragón en Nápoles.....	» 71
El lema AHORA, SIEMPRE, AVANTE.....	» 74
Las tres divisas de Don Alfonso I (V de Aragón).....	» 74
El LIBRO.....	» 75
El MIJO ( <i>mill</i> ).....	» 77
El «SITI PERILLÓS».....	» 77 á 86

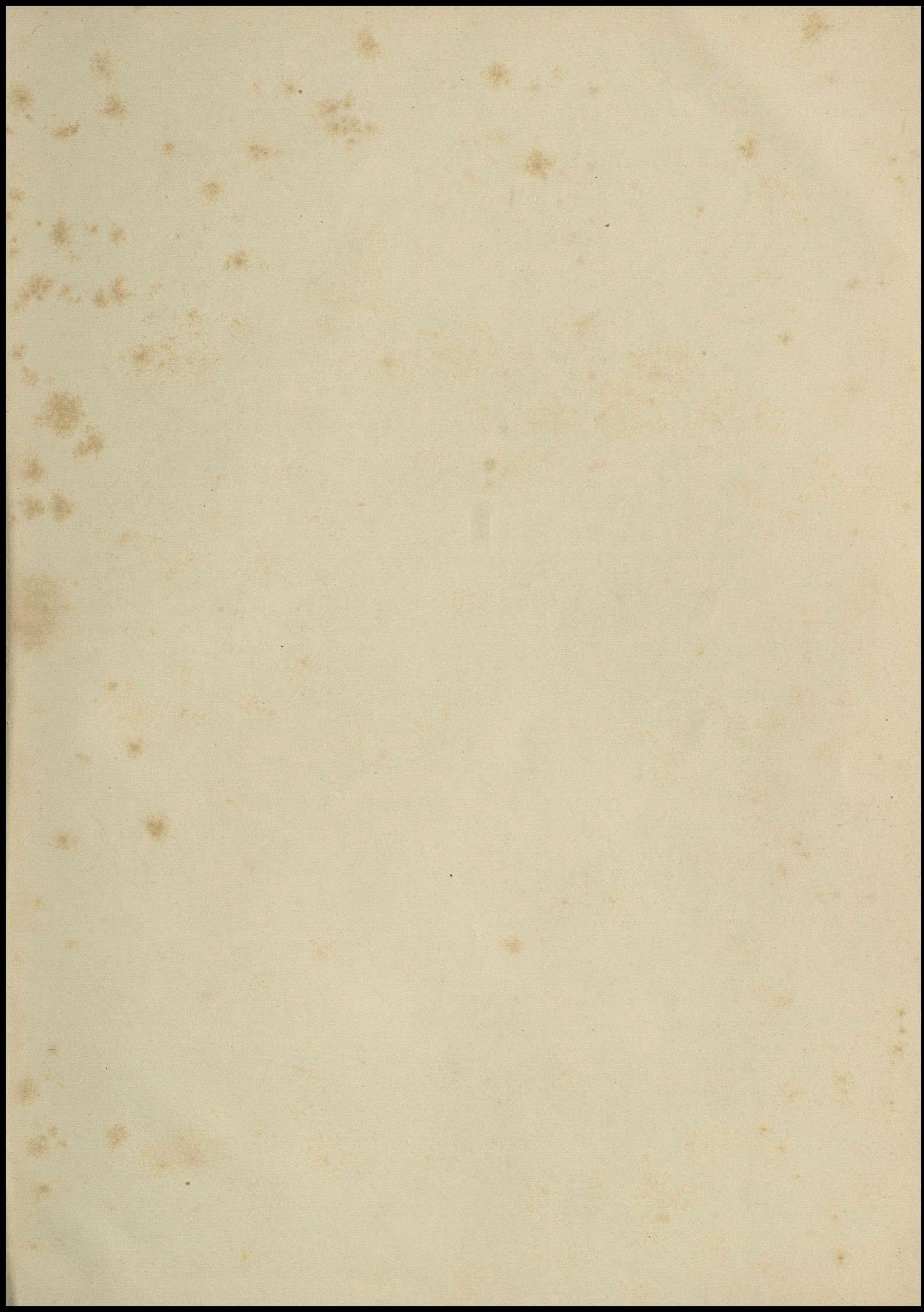
---

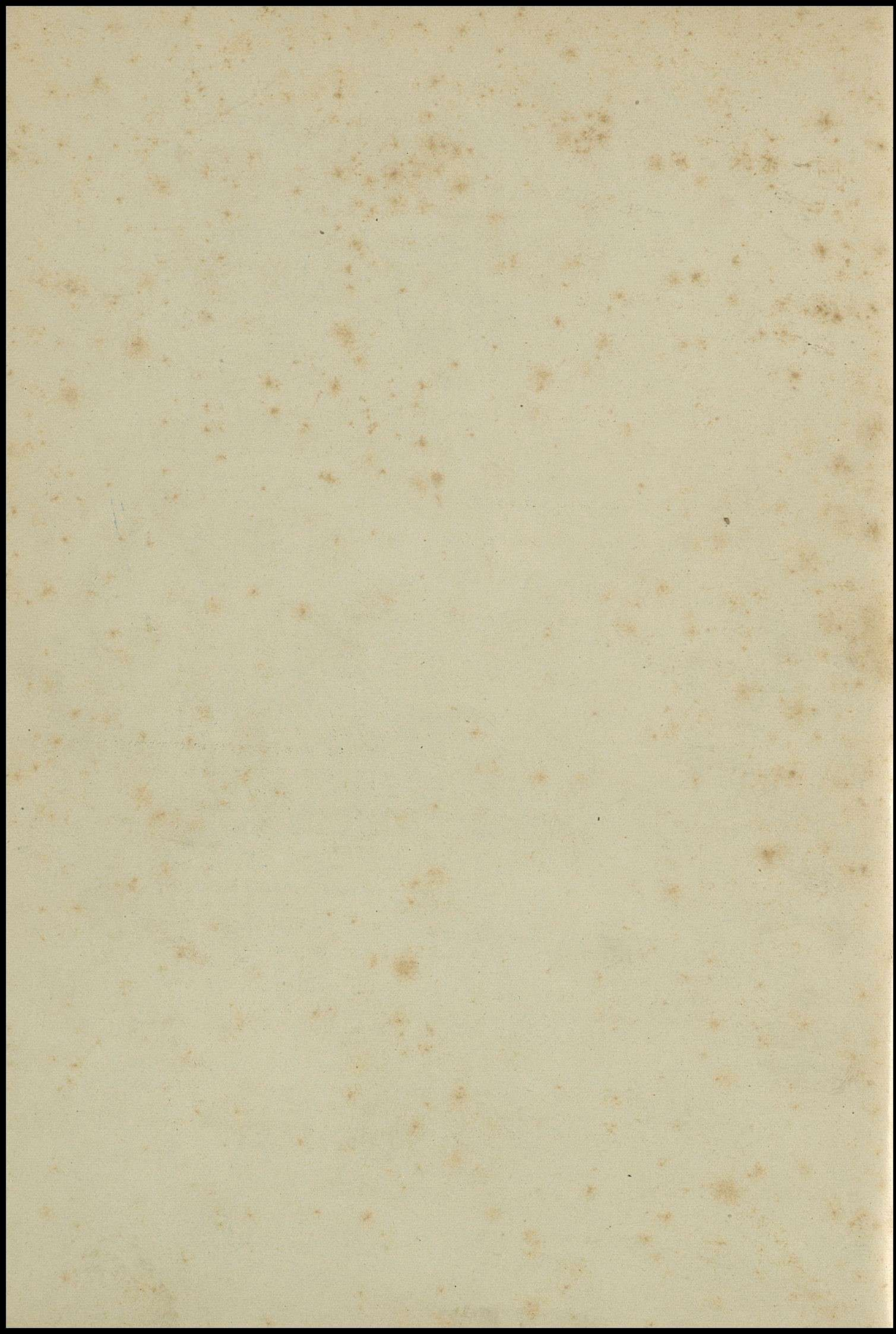
De este libro se han impreso doscientos  
ejemplares numerados, en Madrid,  
en la Imprenta de Fortanet,  
Libertad, núm. 29,  
en el año de mil  
novecientos  
nueve.

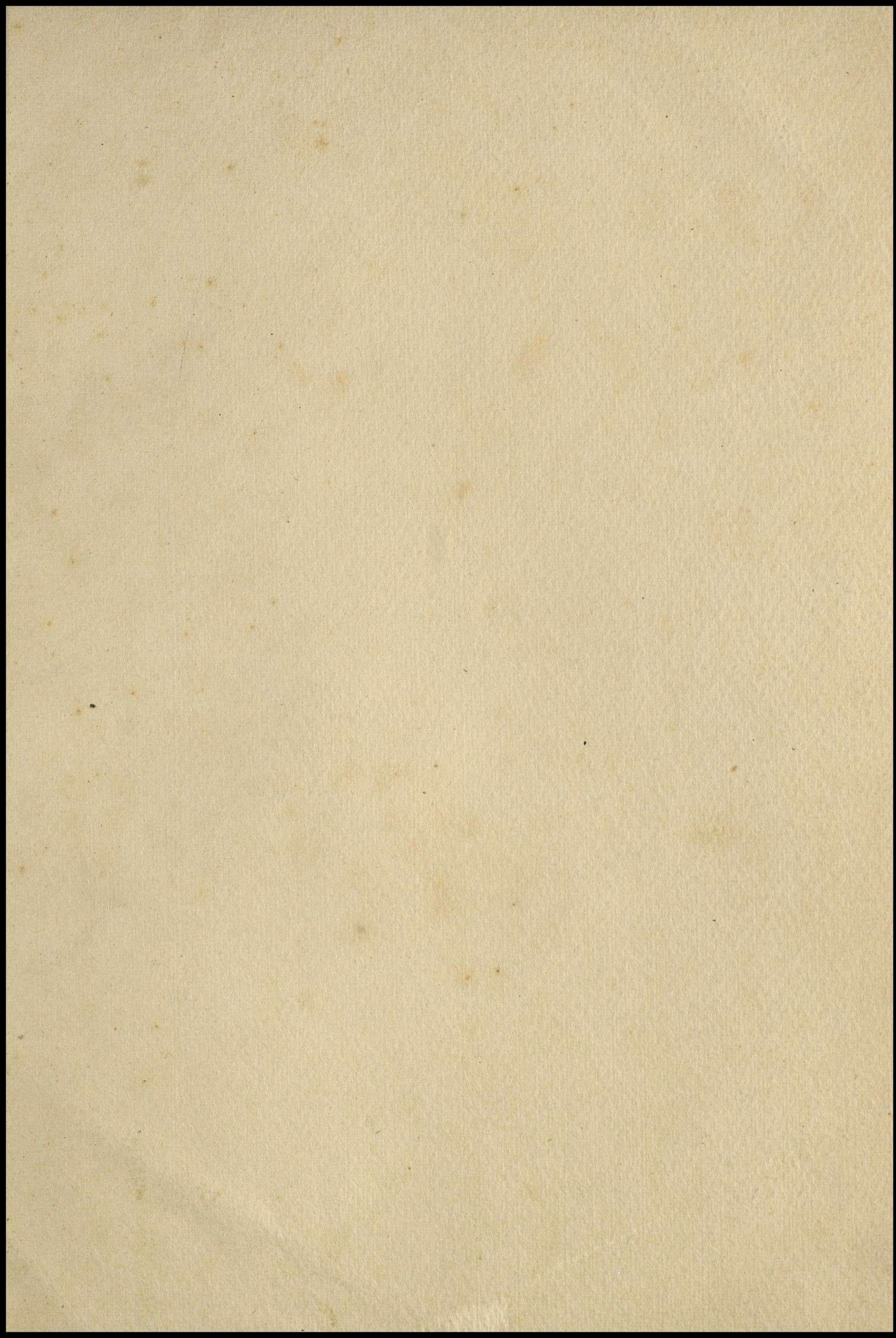


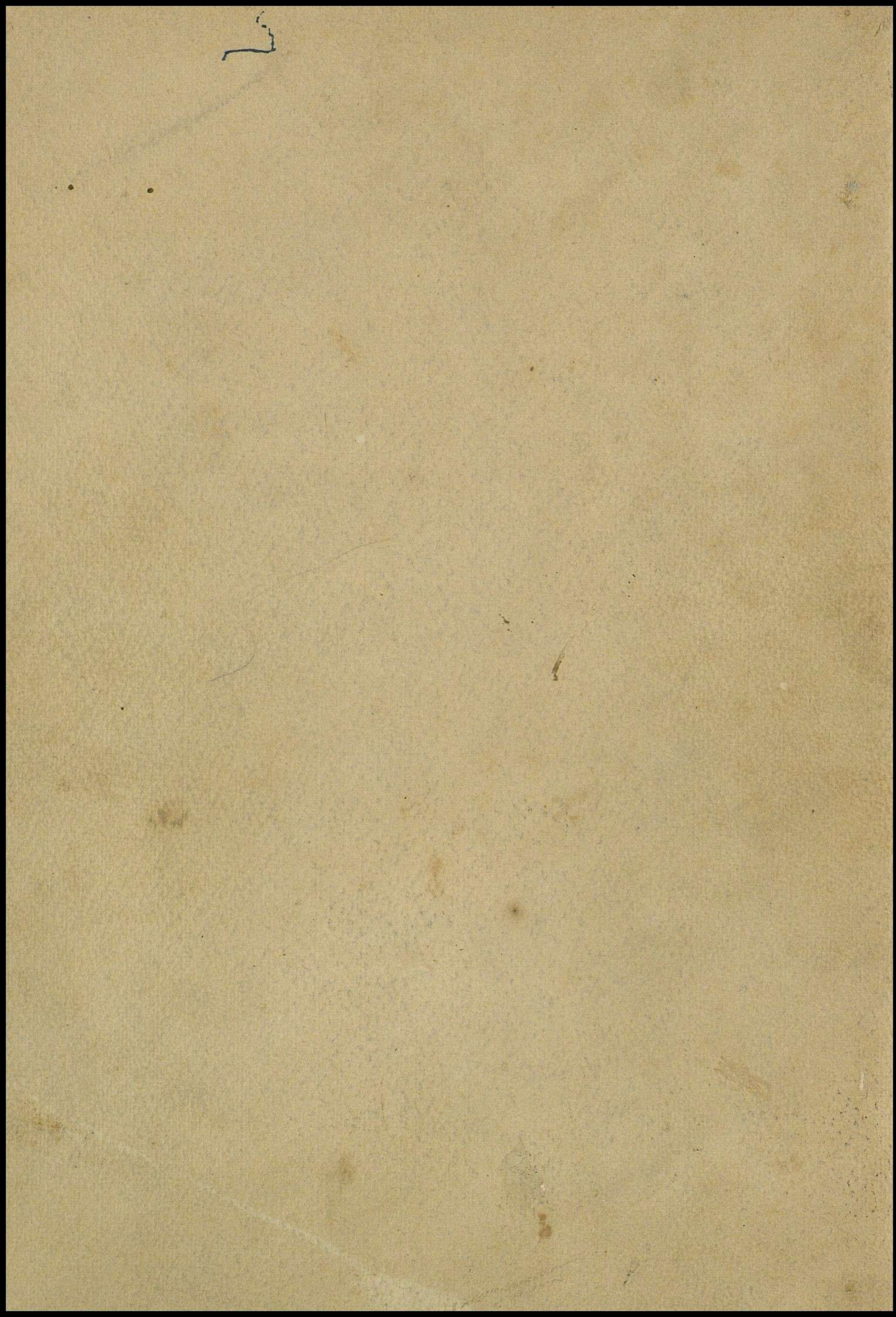


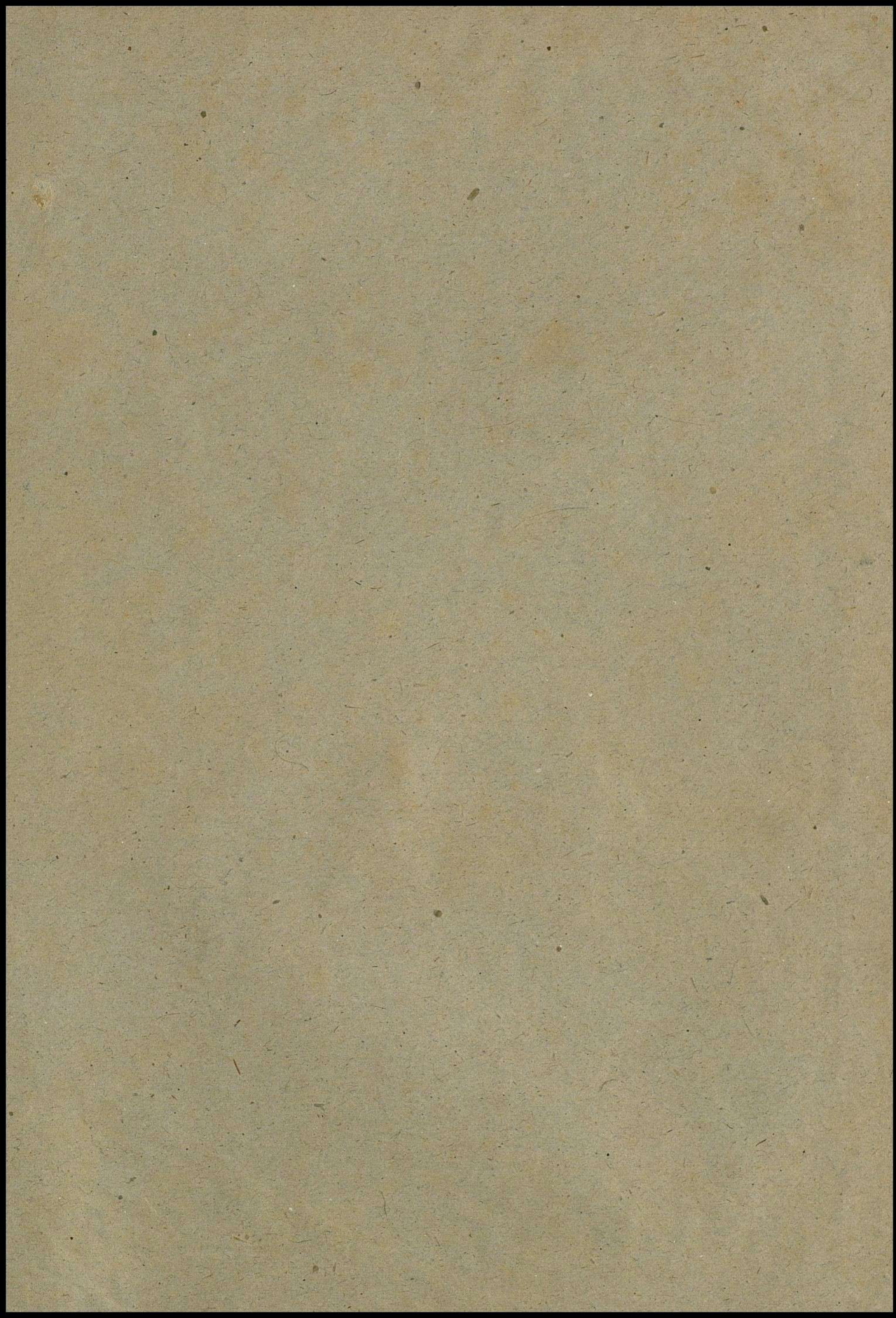






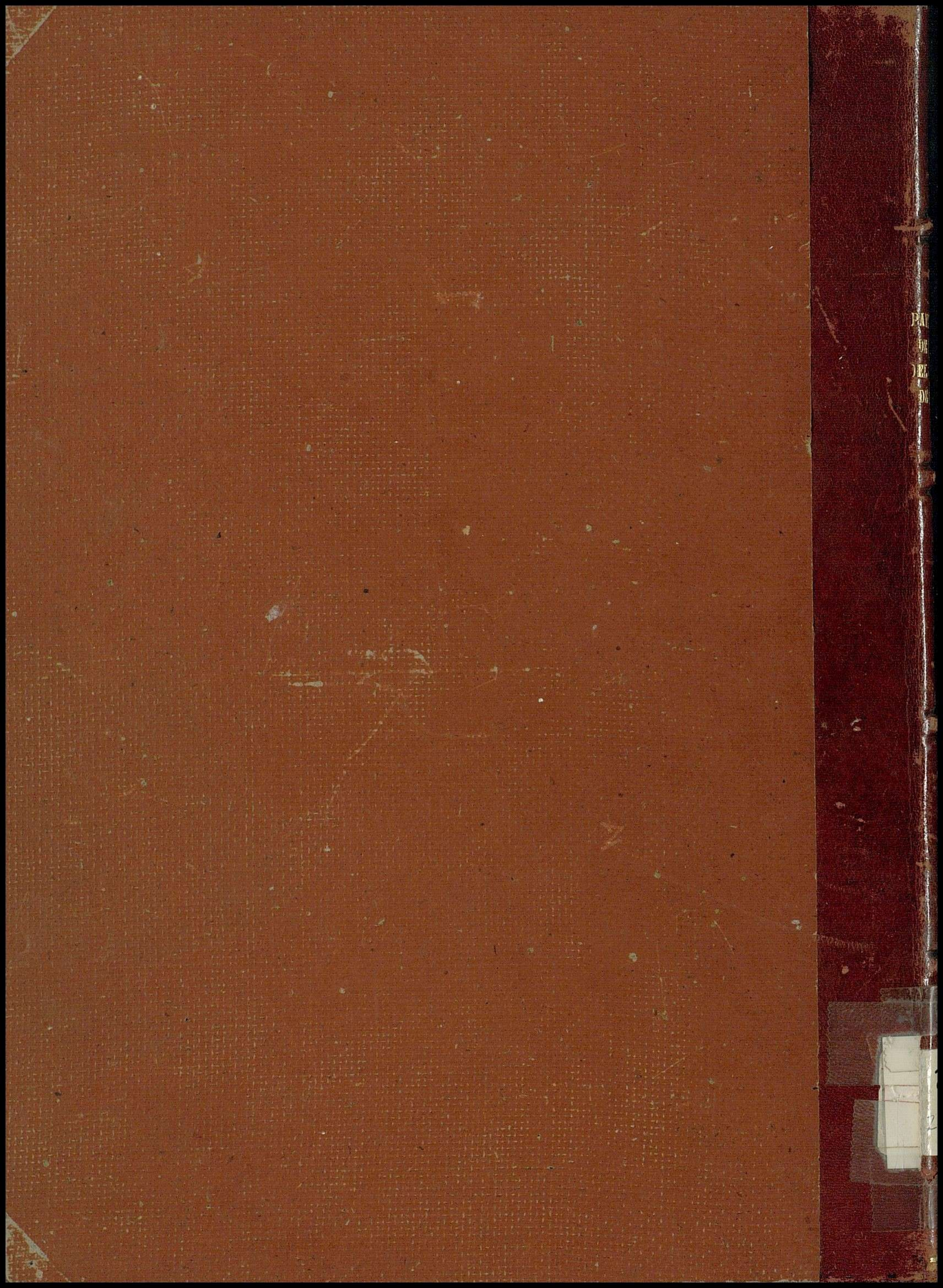












PA  
R  
T  
I

Small, illegible label on the spine.



OSMA

AVIMIENTOS  
DE MANISÉS  
DEL CASTILLO  
DE NAPOTES

282

16-20